

LIBRO BLANCO SOBRE UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD



LIBRO BLANCO SOBRE UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD



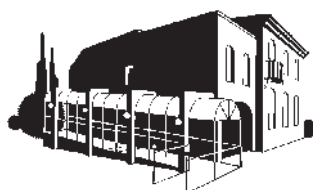
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



**REAL PATRONATO
SOBRE DISCAPACIDAD**

LIBRO BLANCO SOBRE UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD

REAL PATRONATO
SOBRE DISCAPACIDAD



Libro Blanco sobre universidad y discapacidad

Autor: Antonio Peralta Morales (Fundación Desenvolupament Comunitari)

Consultores: Inma Alemany Ayats, Mercè Collet Sabé y Carles Riera Albert
(Fundación Desenvolupament Comunitari) www.desenvolupamentcomunitari.com

Asesor: Ángel García Castillejo

Edita: Real Patronato sobre Discapacidad, con la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia,
la Fundación Vodafone, ANECA y el CERMI.

Cuidado de la edición y distribución:

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, del Real Patronato sobre Discapacidad. Serrano, 140
28006 Madrid. Tel. 917452449 - cedd@futurnet.es - www.cedd.net

Imprime: GRAFO, S.A.

Primera edición: octubre de 2007, 1.000 ejemplares

NIPO: 214-07-029-8

Depósito Legal: BI-3662-07

ÍNDICE

Presentación de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad	9
Presentación del Secretario de Estado de Universidades e Investigación	11
Presentación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)	13
1. INTRODUCCIÓN	15
1.1. Finalidad	15
1.2. Antecedentes	15
1.3. Metodología utilizada	17
1.4. Contenido	18
2. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA CON DISCAPACIDAD	21
2.1. La puerta de entrada: Enseñanzas de régimen general	21
2.1.1. Dos de cada cien alumnos tienen necesidades educativas especiales	21
2.1.2. Un peso relativo muy elevado de las personas con discapacidades sensoriales y motóricas en el Bachillerato	23
2.2. Aproximaciones al alumnado universitario con discapacidad: EDDDES, EPA y cuestionarios 2004-2005 y 2005-2006	24
2.2.1. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES)	24
2.2.2. Encuesta de Población Activa 2º trimestre 2002	29
2.2.3. MEC y cuestionarios enviados a las universidades	31
2.3. Conclusiones	33
3. MARCO LEGAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS	37
3.1. Legislación general sobre discapacidad	37
3.2. Legislación estatal relativa al sistema educativo de régimen general	38
3.3. Legislación estatal relativa al ámbito universitario	41
3.4. Planes estatales	43
3.5. Aplicación de la normativa en las universidades españolas	44
3.5.1. Pruebas de acceso, cuota de reserva y adaptaciones de acceso al currículo	45
3.5.2. Gratuidad de la enseñanza	46
3.6. Conclusiones	47
4. ACCESIBILIDAD Y UNIVERSIDAD	49
4.1. Introducción	49
4.2. Normativa	50
4.3. Planes estatales	51
4.4. Iniciativas	51
4.5. Accesibilidad de los entornos universitarios	53
4.6. Servicios de apoyo, voluntariado y asociacionismo universitario relacionado con la discapacidad	54
4.7. Ejemplos de buenas prácticas en las universidades españolas a favor de la Accesibilidad Universal	56
4.7.1. Adecuación y accesibilidad a los entornos	56
4.7.2. Atención personalizada	57
4.7.3. Servicios de apoyo universitarios	58
4.8. Conclusiones	59
5. PLANES DE ESTUDIO UNIVERSITARIOS Y DISCAPACIDAD	61
5.1. Introducción	61
5.2. Relación de títulos universitarios relacionados con el ámbito de la discapacidad	62
5.3. Contenidos curriculares en materia de discapacidad en las universidades españolas	65

5.4. Programas de investigación, desarrollo e innovación promovidos por las universidades españolas	68
5.5. Conclusiones.....	70
6. EMPLEO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA ESFERA UNIVERSITARIA	71
6.1. Reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad	71
6.2. Responsabilidad social corporativa y su incidencia en la atención a la discapacidad.....	73
6.3. Conclusiones.....	74
7. CONCLUSIONES GENERALES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN	75
7.1. Conclusiones generales.....	75
7.2. Propuestas de acción.....	77
BIBLIOGRAFÍA	83
Anexo 1. Cuestionario a servicios	87
Anexo 2. Cuestionario a defensores universitarios.....	91
Anexo 3. Cuestionario Delphi a expertos.....	95
Anexo 4. Cuestionario enviado al CERMI	99
Anexo 5. Cuestionario Servicios/Programas universitarios (mayo 2007)	103
Anexo 6. Informe del CERMI estatal sobre gratuidad de la enseñanza para estudiantes universitarios con discapacidad.	107
Anexo 7. Informe CERMI estatal. Universidades que tienen reconocida la gratuidad de la enseñanza (abril 2006, actualizado a junio 2007).....	109
GLOSARIO DE ACRÓNIMOS	111

Índice de tablas

Tabla 1. Alumnado matriculado por enseñanza. Enseñanzas de régimen general. Curso 2005-2006. Alumnado total y alumnado con Necesidades Educativas Especiales	22
Tabla 2. Tasas de alumnado con NEE, por discapacidad y enseñanza. Curso 2004-2005.....	23
Tabla 3. Curso 2005-2006. Alumnado total y alumnado con NEE en E. Infantil, E. Primaria, ESO y Educación Especial, por sexo y nivel de enseñanza	24
Tabla 4. Perfiles educativos de las personas con discapacidad y de la población total de 10 y más años, por grupos quinquenales de edad y sexo, según el nivel de estudios terminados (%)	25
Tabla 5. Distribución de la población con discapacidad con estudios universitarios y del conjunto de la población con discapacidad por tramos de edad (% horizontales y verticales)	26
Tabla 6. Nivel de estudios terminados de las personas de 10 a 64 años por tipos de deficiencia..	27
Tabla 7. Personas de 16 a 64 años con alguna discapacidad que están cursando estudios de Bachillerato, ciclos formativos de grado superior y universitarios según el tipo de estudios y sexo.	28
Tabla 8. Personas con alguna discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad, por nivel de estudios terminados (absolutos)	30
Tabla 9. Personas con alguna discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad, por nivel de estudios terminados (tasas).....	29
Tabla 10. Actividad, ocupación y paro de la población entre 16-64 años, con o sin discapacidad, y con estudios universitarios.	29
Tabla 11. Razón entre los porcentajes de personas con estudios secundarios de segunda etapa o superiores de las poblaciones con y sin discapacidad según el sexo y el grupo de edad	30
Tabla 12. Alumnos matriculados de primero, segundo y tercer ciclo en las universidades españolas y alumnos con discapacidad. Cursos 2004-2005 y 2005-2006	32
Tabla 13. Estudiantes universitarios con discapacidad, según sexo y tipo de discapacidad. Curso 2004-2005.....	33

Tabla 14. Alumnos matriculados de primero, segundo y tercer ciclo en las universidades públicas españolas y alumnos con discapacidad. Curso 2005-2006.	34
Tabla 15. Algunas titulaciones oficiales relacionadas con la discapacidad en las universidades españolas. Curso 2005-2006.	63
Tabla 16. Selección de másters y postgrados relacionados con el ámbito de la discapacidad. Cursos 2005-2006 y 2006-2007	64
Tabla 17. Contenidos en materia de discapacidad en las universidades españolas. Año 2006	65
Tabla 18. Referencias en materia de discapacidad por colectivos de atención en los estudios universitarios españoles, año 2005.....	66
Tabla 19. Referencias en materia de discapacidad por temas en los estudios universitarios españoles, año 2005	67

Índice de gráficos

Gráfico 1. Alumnado total, alumnado de EEE y alumnado con NEE matriculado en enseñanzas de régimen general, por titularidad del centro. Curso 2005-2006.	23
Gráfico 2. Distribución de la población de 10 a 64 años de edad con y sin discapacidad por nivel educativo (%).....	25
Gráfico 3. Nivel de estudios terminados de las personas con discapacidad	30
Gráfico 4. Proporción de personas con títulos universitarios por tipos de discapacidad (N = 210.600).	31
Gráfico 5. Composición de la población con y sin discapacidad por nivel de estudios terminados y por tramos de edad.....	31

Presentación de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad

La publicación del Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad constituye el cumplimiento de un propósito largamente albergado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades recientemente aprobada, y que ha tenido su caldo de cultivo en las últimas ediciones del Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad auspiciadas por este organismo.

Es manifiesto el interés del Real Patronato sobre Discapacidad por estar presente en el ámbito universitario, como queda reflejado por los distintos convenios que tiene suscritos con las universidades españolas: con la Universidad Carlos III de Madrid, para la gestión del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, puesto en marcha recientemente y cuya dirección ostenta el Real Patronato sobre Discapacidad; con la Universidad de Alicante para el programa de seguimiento y análisis de la inserción post-penitenciaria de las personas con discapacidad y elaboración de un manual de seguimiento; con la Universidad de Extremadura, como apoyo en la creación y puesta en marcha del Observatorio Estatal de la Discapacidad, que entrará en funcionamiento próximamente y que, bajo la dirección del Real Patronato sobre Discapacidad, queremos que se convierta en un centro de referencia y en una herramienta que posibilite la investigación y el balance de datos sobre el impacto de las políticas nacionales que sobre discapacidad se están desarrollando; con la Universidad de Salamanca, entre otros temas, para el apoyo al Plan ADU (Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad); y con la UNED con la finalidad de que las personas con discapacidad accedan al «Máster de Tecnologías integradas y Sociedad del Conocimiento» que organiza dicha Universidad.

Fue precisamente en el II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad, celebrado en 2006, en el que se definió la importancia de la elaboración de un Libro Blanco sobre la materia que sirviera de base para el diseño de un plan de medidas que facilitaran el acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas universitarias.

En consecuencia, el Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad que presentamos analiza la situación de los estudiantes con discapacidad en la universidad, se identifican los principales problemas a los que se enfrentan para su acceso y permanencia en la universidad y se incluyen propuestas de mejora para garantizar la igualdad de oportunidades de los universitarios con discapacidad.

Este estudio ha de servirnos como ayuda para identificar las buenas prácticas existentes en el sistema universitario con respecto a la discapacidad. Asimismo, establece una serie de propuestas y reco-

mendaciones de acción con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad, como son: el establecimiento por parte de las universidades de medidas de acción positiva que aseguren la participación plena y efectiva en el ámbito universitario, no discriminación en el acceso, permanencia y ejercicio de los derechos académicos, aumento de cuotas de reserva en el acceso, establecimiento de programas o servicios específicos de atención a estudiantes con discapacidad, adaptaciones de los planes de estudio y formación del personal docente, becas y ayudas al estudio, accesibilidad universal de los entornos universitarios, desarrollo de planes de accesibilidad, indicadores de calidad, legislación sobre el particular, estatal, autonómica y de las propias universidades.

Los datos nos estaban diciendo que menos del uno por ciento de la población universitaria tiene alguna discapacidad y es muy alto el porcentaje de la población con discapacidad que quiere acceder a la universidad y no puede por distintas causas, a pesar de los mecanismos que muchas universidades ya han puesto en marcha para favorecer su incorporación. En un mundo como el actual, altamente tecnificado y especializado, la universidad representa el ámbito de conocimiento y formación más apropiado para el acceso al mercado de trabajo, piedra angular para conseguir la plena incorporación de las personas con discapacidad a la sociedad.

La sociedad española está alcanzando un notable grado de madurez en cuanto a la consideración de la discapacidad, y el mundo universitario, como componente destacado de esa sociedad, debe transformar esa madurez en nuevos planteamientos y nuevos enfoques que consoliden y pongan en práctica un sentir ciudadano que, de manera progresiva, contempla la discapacidad no como una desigualdad, sino como un elemento que, desde la diversidad, enriquece al conjunto social. Alfonso X El Sabio definió la universidad como «el ayuntamiento de maestros y discípulos con el fin de aprender los saberes». Esa definición sigue siendo válida ocho siglos más tarde, pero sólo en la medida en que esos saberes, ese conocimiento adquirido trascienda la esfera individual para proyectarse en el interés colectivo, para orientar a la sociedad más allá del estricto marco científico, para ser una institución ejemplar, es decir, que sirva de modelo sobre cómo superar disfunciones y discapacidades.

AMPARO VALCARCE

*Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad
Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad*

Presentación del Secretario de Estado de Universidades e Investigación

Presentación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)

A juicio del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la plataforma de representación de los más tres millones y medio de ciudadanos con discapacidad y de sus familias, uno de los factores que tradicionalmente ha tenido mayor influencia en la exclusión social de las personas con discapacidad ha sido -y es- el escaso nivel alcanzado en su acceso a la educación y a la formación. Sobre todo, a los niveles superiores del Sistema Educativo.

Las estadísticas son reveladoras: la diferencia entre el número de personas con discapacidad y la población sin discapacidad en el acceso a los estudios superiores es abismal. Menos del 1% de los universitarios son estudiantes con discapacidad.

Para poder hacer una justa valoración de esta situación hay que lanzar una mirada hacia otras edades anteriores, pues, fundamentalmente, estos estudiantes con discapacidad llegan a este nivel de formación superior si, habiendo un oportuno diagnóstico precoz, han recibido atención temprana y han contado con el necesario apoyo escolar y familiar. Y si, evidentemente, han invertido un importante esfuerzo personal.

De hecho, para alcanzar este nivel de formación académica y cultural habrán tenido que superar todo un proceso educativo y de escolarización no exento de dificultades, presentes desde sus primeros años, y que habrán podido salvar gracias a los recursos y apoyos educativos recibidos durante estas etapas precedentes.

Por otra parte, hay que detenerse en otra cuestión fundamental. En muchos casos, los jóvenes con discapacidad cursan sus estudios superiores gracias a la buena voluntad y al apoyo que les prestan algunos profesores, a la colaboración de sus compañeros o a los medios que cada cual se busca y costea para ello. Pero, también, hay otros muchos que, aun estando capacitados para acceder a esta formación, la desechan porque no cuentan con este tipo de apoyos.

Entendemos, sin embargo, que los únicos límites que deben tener las personas con discapacidad en relación con sus estudios universitarios deben ser los estrictamente debidos a sus capacidades y aptitudes, además de a su propia actitud ante el estudio, al igual que el resto de los alumnos universitarios.

Por ello, desde el CERMI llevamos años trabajando para hacer del entorno universitario un espacio accesible, inclusivo e integrador para todas las personas con discapacidad. Nuestra aspiración es que la atención a la discapacidad se configure como un eje transversal en la política universitaria y en la acción que desarrollen los equipos de gobierno de las universidades españolas.

M^a LUZ SANZ
*Vicepresidenta del Comité Español
de Representantes de Personas con Discapacidad
(Presidenta de la Comisión de Educación
del CERMI)*

1. Introducción

1.1. Finalidad

Este *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad* persigue los siguientes objetivos específicos:

- Describir y analizar la situación de los estudiantes universitarios con discapacidad.
- Identificar las deficiencias y debilidades del sistema universitario, así como las buenas prácticas en el ámbito universitario con respecto a la discapacidad.
- Proponer acciones de mejora para garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad a la universidad.

1.2. Antecedentes

El Informe Anual del Defensor del Pueblo de 1989 alertaba sobre las escasas medidas de accesibilidad en las universidades españolas, pues sólo tres cumplían con las condiciones consideradas mínimas¹. El mismo año se pone en marcha en Cataluña, y en concreto en la Universidad Autónoma de Barcelona, el primer programa de apoyo a las personas con discapacidad, denominado PIUNE. Dicho programa se basaba en la colaboración del voluntariado para prestar ayudas a terceras personas.

En el año 1992, la Universidad de Valencia (Estudio General) pone en marcha un servicio de atención psicopedagógica para personas con discapacidad.

Cuatro años más tarde, en 1996, tiene lugar el *Primer Encuentro sobre Universidad y Discapacidad*, propiciado por el entonces denominado Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía (actual Real Patronato sobre Discapacidad), al que acuden, además de las universidades anteriormente mencionadas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED en adelante) y la Universidad de Extremadura, además de la Asociación Unificada de Personas Adultas con Capacidades Encubiertas (AUPACE), junto a otros responsables y técnicos universitarios.

Desde entonces y hasta la fecha se han celebrado un total de 11 reuniones sobre Universidad y Dis-

¹. Se puede consultar en <http://www.defensordelpueblo.es/informes1>

capacidad, auspiciadas por el Real Patronato sobre Discapacidad², con la paulatina incorporación de universidades españolas y extranjeras, aumentando el nivel de implicación y de compromiso por parte de entidades universitarias, asociativas y de otras instituciones, que culminó con el *Primer Congreso sobre Universidad y Discapacidad*, celebrado en la Universidad de Salamanca en el mes de noviembre de 2005. Durante los días 26 y 27 de octubre de 2006 se celebró en la Universidad Complutense de Madrid el *II Congreso sobre Universidad y Discapacidad y XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad*³.

En estos últimos años muchas universidades españolas han elaborado diversos informes sobre accesibilidad, y se han impulsado importantes programas de colaboración para la eliminación de las barreras arquitectónicas en los campus universitarios, como los convenios suscritos desde el año 1996 y hasta la fecha por el IMSERSO y la Fundación ONCE.

En el año 1999, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE en adelante) acordó una serie de medidas que, paulatinamente, han mejorado las condiciones generales de accesibilidad e integración en las universidades españolas.

Otro hecho relevante ha sido el nacimiento y desarrollo de ADU (Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad), financiado por la Fundación Grupo Norte y el Real Patronato sobre Discapacidad; este servicio está gestionado desde el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad –INICO–, de la Universidad de Salamanca.

La intensidad de los esfuerzos ha aumentado en los últimos años con la firma de un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC en adelante) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI en adelante) para la atención educativa a personas con discapacidad, el 10 de febrero de 2000, y la posterior constitución del *Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad*⁴. Dicho Foro tiene entre sus funciones recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que tengan relación con el alumnado con necesidades educativas especiales o con discapacidad, con vistas a facilitar su integración educativa y social.

La Declaración de Roma⁵ sobre Educación, de junio de 2002, ya había instado a los gobiernos a «apoyar con atención particular a los estudiantes universitarios con discapacidad, con adecuados sistemas de tutoría y servicios de apoyo».

La Declaración de Madrid⁶, aprobada en el Congreso Europeo de las Personas con Discapacidad (2002), incide igualmente en la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo universitario.

Pese a todo, el *Seminario Universidad y Discapacidad: cuestiones actuales*, organizado por el CERMI y la CRUE el 15 de junio de 2005, en Madrid, puso de manifiesto que, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo, el número de estudiantes universitarios con discapacidad era todavía poco signifi-

2. Las Actas de las Reuniones se pueden consultar en:

- I Reunión de Intercambio sobre Servicios Universitarios de Apoyo. **Boletín del Real Patronato**, n.º 34 - Agosto 1996.
- II Reunión sobre Servicios Universitarios de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Especiales. **Boletín del Real Patronato**, n.º 39 - Abril 1998.
- III Reunión sobre Servicios Universitarios de Apoyo. **Boletín del Real Patronato**, n.º 41 - Diciembre 1998.
- IV Reunión sobre Servicios Universitarios de Apoyo. **Boletín del Real Patronato**, n.º 44 - Diciembre 1999.
- V Reunión sobre Universidad y Discapacidad. **Boletín del Real Patronato**, n.º 47 - Diciembre 2000.
- VI Reunión sobre Universidad y Discapacidad. **Boletín del Real Patronato**, n.º 50 - Diciembre 2001.
- VII Reunión sobre Universidad y Discapacidad. **Boletín del Real Patronato**, n.º 54-55 - Abril y Agosto 2003.
- VIII Reunión sobre Universidad y Discapacidad. **Boletín del Real Patronato**, n.º 57 - Septiembre 2004.
- IX Reunión sobre Universidad y Discapacidad, en: <http://polibea.com/patronato/2004/discapuni04.htm>
- I Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad y X Reunión del Real Patronato, en: <http://www.polibea.com/patronato/2005/univdisc.htm>

3. Las conclusiones y propuestas de actuación están publicadas por el Real Patronato sobre Discapacidad. Más información en <http://www.cedd.net>

4. Orden ECD/235/2002, de 7 de febrero, por la que constituye el Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE de 12 de febrero).

5. Véase texto completo en: http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/declaraciones

6. <http://www.declaraciondemadrid.org>

cativo. Asimismo, aunque una mayoría de instalaciones universitarias se consideran teóricamente accesibles, tan sólo la tercera parte dispone de los recursos de accesibilidad adecuados para atender a los estudiantes con discapacidad.

Paralelamente, hay que señalar que se ha asistido a un crecimiento sostenido del número de estudiantes con discapacidad que acceden a los estudios universitarios, sobre todo a partir de la puesta en marcha de servicios o programas específicos de atención, y a un importante aumento de las disposiciones legales, normativas y reglamentos que persiguen su plena integración.

El *II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad* y *XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad*, celebrado los días 26 y 27 de octubre de 2006, en Madrid, y organizado conjuntamente por la Universidad Complutense de Madrid y el Real Patronato sobre Discapacidad, se ha hecho eco de estos cambios a favor de la Universidad Inclusiva; en palabras de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce, durante el acto de presentación:

«La universidad está llamada a ser un referente para otras instituciones en la aplicación de las normas vigentes en materia de accesibilidad, y el modelo con que medir en el futuro nuestra capacidad de conquistar la efectiva igualdad de oportunidades.»

1.3. Metodología utilizada

Mediante convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, a través del Real Patronato sobre Discapacidad, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), el CERMI y la Fundación VODAFONE, se acordó la elaboración de un *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad*.

Con esta finalidad, la Fundación Desenvolupament Comunitari realizó el trabajo de campo entre los meses de junio a septiembre de 2005, con el envío de cuestionarios a distintas fuentes para la obtención de información y datos:

- Servicios y/o programas universitarios de atención a las personas con discapacidad⁷.
- Defensores universitarios o similares⁸.
- Cuestionario Delphi a expertos⁹.
- Cuestionario a las asociaciones del CERMI¹⁰.

Por una parte, se enviaron los cuestionarios a las 67 universidades públicas y privadas españolas. El nivel de respuesta se situó en el 49%. Con relación al alumnado, dicha tasa representó el 76.8% del alumnado de las universidades públicas, y el 32.8% de las privadas. En dicho cuestionario se solicitaban, entre otros, datos estadísticos y cualitativos sobre el alumnado con discapacidad, así como las características y recursos específicos disponibles en cada universidad.

En mayo de 2007, se solicitó nuevamente al conjunto de universidades la actualización y/o rectificación de los principales datos aportados con anterioridad¹¹, pidiéndoles de manera explícita ejemplos concretos de buenas prácticas a favor de la inclusión del alumnado con discapacidad. Se han recibido 25 respuestas, correspondientes a 22 universidades públicas y tres universidades privadas.

7. Anexo 1. Cuestionario a servicios/programas universitarios junio 2005.

8. Anexo 2. Cuestionario a defensores universitarios.

9. Anexo 3. Cuestionario Delphi a expertos.

10. Anexo 4. Cuestionario enviado al CERMI.

11. Anexo 5. Cuestionario para servicios/programas universitarios (mayo 2007).

En cuanto al cuestionario Delphi fue cumplimentado por cuatro expertos en la temática abordada:

- José Vicente Carbonell, de la Oficina de Vida Independiente de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Francisco Alcantud, delegado del Rector de la Universidad de Valencia (Estudio General).
- Emili Grande, técnico de la Federación ECOM-Cataluña.
- Víctor López, profesor de la Universidad de Extremadura.

Por lo que respecta a las organizaciones, se consultó a distintas entidades asociadas al CERMI, que respondieron un cuestionario de evaluación y de propuestas de mejora relativas a la universidad y la discapacidad.

Simultáneamente, se obtuvieron datos al respecto de la explotación de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud del año 1999 (EDDES en adelante), teniendo en cuenta como variable principal el nivel de estudios, así como de la Encuesta de Población Activa (EPA en adelante) del segundo trimestre de 2002.

Además de la Bibliografía reseñada, para la obtención de datos, estadísticas o documentos relacionados con esta cuestión se consultaron entre otras fuentes:

- La página web del Servicio de Asesoramiento Discapacidad y Universidad –ADU– (www.usal.es/adu).
- El Servicio de Información sobre Discapacidad –SID– (www.usal.es).
- La web Disc@pnet (www.discapnet.es).
- El Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).
- El Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es).
- La base de datos bibliográfica del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, del Real Patronato sobre Discapacidad (www.cedd.net).

Con la finalidad de actualizar los datos cuantitativos sobre población universitaria con discapacidad, se ha consultado la *Guía de Recursos* editada por el CERMI y la Fundación Telefónica¹².

Partiendo de un primer estudio, y mediante sucesivas reuniones de coordinación y discusión entre representantes de las entidades del sector promotoras del estudio y el equipo redactor de la Fundación Desenvolupament Comunitari, se ha realizado este Libro Blanco, que incluye tanto una aproximación a los datos disponibles, como las opiniones, necesidades y demandas de los actores sociales implicados.

1.4. Contenido

Se presenta en el capítulo 2 el contexto sociodemográfico de la población estudiante con discapacidad, que comienza con una aproximación estadística al alumnado con necesidades educativas especiales en la enseñanza no universitaria. Se ofrecen datos que contemplan la comparación con el alumnado sin discapacidad, y la evolución y el análisis de distintas variables de interés. A continuación, se recoge el análisis de la EDDES y de la EPA del 2º trimestre de 2002 relativo a las personas con discapacidad y los estudios universitarios. Finaliza el capítulo con una aproximación al número y las características del alumnado universitario con discapacidad durante los cursos 2004-2005 y 2005-2006.

El capítulo 3 se refiere al marco legal en general y a la normativa relativa al acceso a la enseñanza de las personas con discapacidad, muy especialmente en los niveles universitarios.

La accesibilidad es el tema abordado en el capítulo 4, tanto desde su aspecto normativo como desde su aplicación a los entornos universitarios, ya sean arquitectónicos, de comunicación o virtua-

12. Molina, C. y González-Badía, J. (2006). Universidad y Discapacidad. Guía de Recursos. Madrid: Cinca. Se dispone de la versión electrónica en <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/71F353B1-DDB9-4217-A2C8-99F4D7876EBD/4372/GRecursos3.pdf>

les y tecnológicos, y se incluyen, por su especial importancia, las actividades de extensión universitaria y el deporte adaptado. También se aportan algunos ejemplos de buenas prácticas llevados a cabo en las universidades españolas con el objetivo de mejorar, en unos aspectos o en otros, la Accesibilidad Universal.

Los contenidos curriculares, derivados de las titulaciones oficiales o propias, son el tema principal del capítulo 5, que incluye también un breve repaso a los programas de I+D+I promovidos por las universidades españolas.

El capítulo 6 aborda el acceso de las personas con discapacidad al empleo en las universidades, así como la responsabilidad social corporativa y su incidencia en la universidad.

En el capítulo 7 se hace una recapitulación de los temas tratados, con dos partes diferenciadas: un resumen de los aspectos más significativos (Conclusiones), y una batería de propuestas de acción concretas en relación a cada ámbito.

Finaliza el trabajo con un apartado de Bibliografía básica y los Anexos anteriormente citados, que incluyen los cuestionarios enviados a universidades y expertos, así como dos informes del CERMI sobre gratuidad de la enseñanza en las universidades españolas para el alumnado con discapacidad. Se incluye, asimismo, un Glosario de los acrónimos utilizados.

2. Contexto sociodemográfico de la población universitaria con discapacidad

Se analizan en este capítulo algunos datos básicos, de carácter sociodemográfico, respecto a la población universitaria con discapacidad. Los datos provienen de fuentes diversas, no siempre actualizadas u homogéneas, y deben tomarse con cierta cautela debido, precisamente, a esa heterogeneidad. La propia disparidad ofrecida por las fuentes utilizadas a la hora de reflejar realidades presumiblemente similares subraya la necesidad de considerar estos datos a título meramente orientativo y apunta hacia una primera conclusión en relación al objeto del capítulo: la ausencia de datos estadísticos homogéneos sobre el nivel educativo de la población con discapacidad y sobre su grado de acceso a la universidad, que dificulta, de forma notable, la planificación y la asignación de recursos en la materia.

Para la redacción de este capítulo, se han utilizado las siguientes fuentes:

- Estadísticas de enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Ciencia (cursos 2004-2005 y 2005-2006);
- Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES) del Instituto Nacional de Estadística (INE), de 1999, todavía la principal herramienta estadística para el análisis de las deficiencias y las discapacidades en España;
- Módulo 2002 de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, que analiza de forma específica la relación con el empleo de las personas con discapacidad;
- Cuestionario enviado por los autores de este informe a las universidades españolas para el curso 2004-2005;
- Cuestionario enviado por el CERMI a las universidades españolas para el curso 2005-2006.

2.1. La puerta de entrada: Enseñanzas de régimen general

2.1.1. Dos de cada cien alumnos tienen necesidades educativas especiales

Según los datos del MEC, dos de cada cien alumnos matriculados en España en las enseñanzas de régimen general¹³ durante el curso 2005-2006 son personas con necesidades educativas especiales

13. Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial Específica, E.S.O., Programas de Garantía Social, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.

(NEE); se trata de un colectivo formado, en total, por 136.075 personas, de las que algo más de un 20%, tal y como se observa en la Tabla 1, cursaron sus estudios en la modalidad de Educación Especial Específica (EEE), ya sea en centros específicos, ya sea en unidades de Educación Especial en centros ordinarios. La mayor parte del alumnado con NEE, en cualquier caso, cursa estudios de Educación Primaria y de ESO, enseñanzas en las cuales su presencia relativa es similar a la que registra el conjunto del alumnado (algo más de un tercio y algo menos de la cuarta parte del conjunto del alumnado, respectivamente). En contraste, su presencia es menor de la esperable tanto en el tramo de la Educación Infantil -cabe pensar que por una tasa de escolarización baja del colectivo en estas edades y quizá también por la existencia de carencias en cuanto a la detección precoz-, como, sobre todo, en los ciclos formativos de Formación Profesional y en el Bachillerato, donde su incorporación es muy inferior a la que se registra en el conjunto del sistema educativo. En efecto, en los cursos de Bachillerato, los alumnos con NEE representan sólo el 0,2% del total del alumnado, frente al 2,1% de la Educación Primaria o el 1,8% de la ESO.

Tabla 1. Alumnado matriculado por enseñanza. Enseñanzas de régimen general. Curso 2005-06.
Alumnado total y alumnado con Necesidades Educativas Especiales

ENSEÑANZAS	(A)	%	(B)	%	(A) / (B)
	Alumnado total		Alumnado con NEE		
Educación Infantil	1.487.548	21,3	14.635	10,8	1,0
Educación Primaria	2.483.364	35,6	53.298	39,2	2,1
Educación Especial Específica	28.665	0,4	28.665	21,1	100,0
E.S.O.	1.844.953	26,4	33.365	24,5	1,8
Programas de Garantía Social	44.927	0,6	4.557	3,3	10,1
Bachillerato	640.028	9,2	718	0,5	0,1
Ciclos Formativos de Formación Profesional	454.053	6,5	837	0,6	0,2
TOTAL	6.983.538	100,0	136.075	100,0	1,9

Fuente: MEC. Elaboración propia.

Dicho de otro modo, y en términos relativos, los alumnos con NEE son:

- Dos de cada cien alumnos del total
- Uno de cada cien alumnos de Educación Infantil
- Dos de cada cien alumnos de Educación Primaria
- Dos de cada mil alumnos de los ciclos formativos de FP
- Uno de cada mil alumnos de Bachillerato.

Esta escasa presencia relativa de alumnos con NEE en los cursos de Bachillerato -apenas 718 personas en el curso 2005-2006- supone un primer dato de interés en relación al tratamiento de la discapacidad en el marco universitario, en la medida en que pone de manifiesto que el flujo de personas con discapacidad potencialmente demandantes de estudios universitarios es muy bajo. Igualar en este tramo el porcentaje de alumnos con discapacidad que se registra en el conjunto de las enseñanzas de régimen general, es decir, alcanzar una presencia del 2%, supondría multiplicar casi por 20 sus actuales niveles de matriculación, hasta llegar a cerca de 15.000 alumnos con NEE en el Bachillerato.

2.1.2. Un peso relativo muy elevado de las personas con discapacidades sensoriales y motóricas en el Bachillerato

Según los datos relativos al curso 2004-2005, puede señalarse, por otra parte, que el 58% del alumnado con NEE tiene una discapacidad psíquica y el 16% autismo u otros trastornos de la personalidad. El resto de las causas de discapacidad, por el contrario, representa un porcentaje muy reducido del conjunto del alumnado. La situación cambia ligeramente en el alumnado de Educación Especial Específica (EEE), con un mayor peso relativo de las personas con autismo y con plurideficiencias. En el Bachillerato (705 alumnos en total), el perfil mayoritario de alumnado es aquel que presenta principalmente discapacidades sensoriales y motóricas, siendo casi testimonial la presencia en esas enseñanzas de personas con discapacidades psíquicas (Tabla 2).

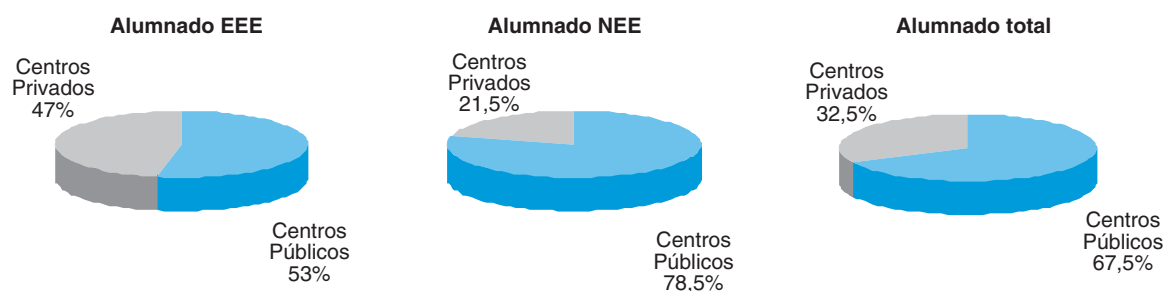
Tabla 2. Tasas de alumnado con NEE, por discapacidad y enseñanza. Curso 2004-2005

	Auditiva	Motórica	Psíquica	Visual	Autismo y otros	Plurideficiencia	No distrib.	Sobredot.	TOTAL
Total EEE	2,6	5,8	49,7	0,8	19,4	21,2	0,4	0,0	100,0
Ed. Infantil	9,1	15,7	41,1	3,0	22,0	8,6	0,0	0,6	100,0
Ed. Primaria	6,5	7,1	59,8	1,9	16,7	5,0	0,0	3,1	100,0
ESO	4,4	5,4	70,0	2,2	11,9	3,8	0,0	2,3	100,0
Bachillerato	26,5	33,3	5,0	15,2	4,7	2,7	0,0	12,6	100,0
Ciclos Formativos FP	25,7	29,9	21,3	12,1	6,3	4,7	0,0	0,0	100,0
Programas de Garantía Social	2,6	3,3	70,1	1,3	7,4	5,4	9,9	0,0	100,0
Total Al. Integración	6,3	7,9	60,1	2,3	15,5	5,1	0,4	2,4	100,0
TOTAL Al. NEE	5,6	7,5	58,0	2,0	16,2	8,3	0,4	1,9	100,0

Fuente: MEC. Elaboración propia.

En lo que se refiere a la titularidad de los centros, cabe señalar que dos de cada tres alumnos matriculados en las enseñanzas de régimen general en el curso 2005-2006 cursan sus estudios en centros de titularidad pública. El alumnado de EEE se reparte casi a partes iguales entre los centros públicos y los privados, mientras que el alumnado con NEE acude, casi en tres de cada cuatro casos, es decir, en una proporción más alta de la registrada en el conjunto del alumnado, a centros públicos (Gráfico 1).

Gráfico 1. Alumnado total, alumnado de EEE y alumnado con NEE matriculado en enseñanzas de régimen general, por titularidad del centro. Curso 2005-2006



Fuente: MEC. Elaboración propia.

Desde la perspectiva del género, cabe destacar que la presencia femenina entre los alumnos con NEE es mucho menor que la que correspondería a las mujeres por su peso poblacional en estos tramos de edad. Efectivamente, y en la medida en que, en estas edades, no cabe pensar en diferencias derivadas del sexo en la prevalencia o la incidencia de las diversas causas de discapacidad, es posible que se deba a tasas de escolarización y/o de detección de las NEE más bajas entre las mujeres que entre los hombres, y que tales deficiencias en cuanto a la escolarización y/o la detección se producen de manera similar en todas las etapas educativas, si bien se observa una ligera tendencia a la corrección de esas desigualdades en la medida en que se avanza en los niveles educativos (Tabla 3).

Tabla 3. Curso 2005-2006- Alumnado total y alumnado con NEE en E. Infantil, E. Primaria, ESO y Educación Especial, por sexo y nivel de enseñanza.

Enseñanzas	Alumnado matriculado			Alumnado con NEE (integración+ EEE)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Educación Infantil	100,0	51,3	48,7	100,0	64,9	35,1
Educación Primaria	100,0	51,6	48,4	100,0	63,2	36,8
Educación Especial Específica	100,0	62,0	38,0	100,0	62,0	38,0
E.S.O.	100,0	51,3	48,7	100,0	60,9	39,1
TOTAL	100,0	51,5	48,5	100,0	62,5	37,5

Fuente: MEC. Elaboración propia.

2.2. Aproximaciones al alumnado universitario con discapacidad: EDDDES, EPA y cuestionarios 2004-2005 y 2005-2006

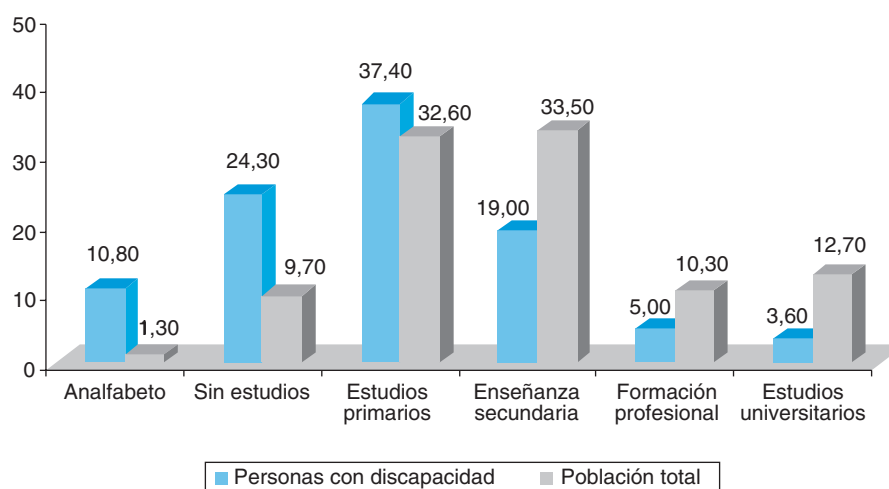
2.2.1. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES)

Pese a su relativa obsolescencia (recoge datos de 1999), la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES) del INE ofrece una perspectiva de interés sobre el nivel educativo de las personas con discapacidad y sobre el porcentaje de éstas que, a finales de la pasada década, habían accedido a la universidad.

De los datos de la EDDDES cabe destacar, en primer lugar, la muy diferente distribución de la población que se produce, en relación al nivel educativo (medido en función de los estudios más elevados terminados), entre la población con y sin discapacidad. Así, si entre los primeros, teniendo en cuenta a la población de 10 a 64 años, la tasa de analfabetismo es del 10,8% (11,7% entre las mujeres), entre los segundos es casi diez veces menor (1,3%). Lo contrario ocurre en relación al porcentaje de personas con estudios universitarios finalizados, casi cuatro veces menor entre las personas con alguna discapacidad: 12,7% frente a 3,6% (Gráfico 2).

Cuando el nivel educativo se analiza teniendo en cuenta los tramos de edad del conjunto de la población se observa, en primer lugar, la escasa demanda potencial de educación universitaria entre las personas con discapacidad (Tabla 4). En efecto, si entre los jóvenes de 15 a 19 años y de 20 a 24 años sin discapacidad un 70% y un 54%, respectivamente, han terminado los estudios secundarios y podrían, por tanto, acceder a la universidad, entre las personas con discapacidad los porcentajes son sensiblemente menores (38% y 37%). Ello pone de manifiesto, nuevamente, que la mejora de los niveles de acceso de las personas con discapacidad a la universidad pasa, en primer lugar, por incrementar el número de estas personas que culminan los niveles formativos que dan acceso a la misma.

Gráfico 2. Distribución de la población de 10 a 64 años de edad con y sin discapacidad por nivel educativo (%)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados. Madrid, 2002.

Tabla 4. Perfiles educativos de las personas con discapacidad y de la población total de 10 y más años, grupos quinquenales de edad y sexo, según el nivel de estudios terminados (%)

Grupo de edad	Personas con discapacidad							Población total						
	Analf.	Sin est.	Primar.	Secun.	F. Prof.	Univ.	TOTAL	Analf.	Sin est.	Primar.	Secun.	F. Prof.	Univ.	TOTAL
10 a 14	13,2	39,5	43,3	4,0			100	0,3	31,0	60,5	8,2			100
15 a 19	12,1	16,7	32,2	38,2	0,9		100	0,3	2,1	22,9	70,2	4,4		100
20 a 24	16,7	14,4	22,0	37,0	9,3	0,5	100	0,4	2,0	13,0	54,7	19,1	10,8	100
25 a 29	13,0	17,6	20,4	32,4	9,8	6,8	100	0,4	2,7	17,0	37,5	17,7	24,6	100
30 a 34	13,3	14,8	23,8	33,3	10,8	3,9	100	0,6	3,7	23,4	36,1	16,4	19,9	100
35 a 39	9,2	13,3	29,8	30,2	10,3	7,1	100	0,6	4,5	28,2	34,3	13,9	18,5	100
40 a 44	10,0	14,2	39,5	22,8	6,5	6,8	100	0,9	6,2	35,2	31,5	9,1	17,0	100
45 a 49	8,2	19,5	43,9	19,5	5,0	3,8	100	1,4	9,3	43,2	25,9	7,3	12,9	100
50 a 54	7,7	22,0	47,7	16,1	2,9	3,6	100	2,1	14,0	47,8	19,7	5,8	10,6	100
55 a 59	8,5	29,9	45,9	10,2	2,4	3,1	100	3,5	20,1	47,7	14,9	4,9	8,9	100
60 a 64	13,1	38,5	37,1	7,1	2,4	1,8	100	6,2	28,9	45,5	9,9	3,4	6,2	100
65 a 69	13,5	39,4	38,2	4,9	2,3	1,7	100	8,3	33,2	42,9	7,9	2,9	4,8	100
70 a 74	14,0	41,6	36,3	4,5	1,6	2,0	100	9,4	36,7	40,8	6,6	2,3	4,3	100
75 a 79	12,9	41,6	37,1	5,1	1,4	1,9	100	10,7	38,5	39,6	6,2	1,7	3,5	100
80 a 84	16,0	44,9	32,5	3,5	1,2	1,9	100	13,3	41,8	35,3	4,7	1,5	3,3	100
85 +	20,1	43,3	29,4	3,9	0,7	2,6	100	17,8	41,9	31,5	4,6	1,1	3,1	100
TOTAL	13,4	35,0	35,9	10,3	2,9	2,7	100	3,0	14,7	33,9	28,6	8,8	11,1	100

Fuente: Jiménez, A. y Huete, A. La discapacidad en España: datos epidemiológicos. Aproximación desde la Encuesta sobre Discapacidad, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Serie Documentos 62/2003. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad, 2003.

En cualquier caso, interesa especialmente destacar que cuando el acceso a los estudios universitarios se analiza en función de la edad, se observa, como en el conjunto de la población, un mayor porcentaje de personas con formación universitaria entre las cohortes más jóvenes de personas con discapacidad, lo que indicaría que el mayor acceso a este tipo de formación también alcanza a este colectivo. Así, tal y como se observa en la siguiente tabla (Tabla 5), entre los 20 y los 55 años la proporción de personas jóvenes entre las personas con discapacidad que han finalizado sus estudios universitarios es mayor de la que le correspondería en función de su peso poblacional dentro de ese colectivo. Efectivamente, a partir de los 20 años la razón entre el porcentaje de personas con discapacidad con estudios universitarios y el peso relativo de esa cohorte en el conjunto de la población con discapacidad es superior a 1, lo que indica un peso relativo mayor del que en términos puramente poblacionales correspondería a esa cohorte.

Tabla 5. Distribución de la población con discapacidad con estudios universitarios y del conjunto de la población con discapacidad por tramos de edad (% horizontales y verticales)

Grupo de edad	(a) Personas con discapacidad con estudios universitarios (% vert.)	(b) Total de personas con discapacidad (% vert.)	Razón a/b	(c) Tasa de personas con estudios universitarios entre la población con discapacidad (% horizontal)	(d) Tasa de personas con estudios universitarios entre la población total (% horizontal)	Razón c/s
15 a 19	0,3	1,8	0,2	0,5	10,8	0,05
20 a 24	5,8	2,3	2,5	6,8	24,6	0,28
25 a 29	4,6	3,2	1,4	3,9	19,9	0,20
30 a 34	9,0	3,4	2,6	7,1	18,5	0,38
35 a 39	8,6	3,4	2,5	6,8	17,0	0,40
40 a 44	5,7	4,0	1,4	3,8	12,9	0,29
45 a 49	6,8	5,1	1,3	3,6	10,6	0,34
50 a 54	7,2	6,3	1,1	3,1	8,9	0,35
55 a 59	6,0	9,0	0,7	1,8	6,2	0,29
60 a 64	7,4	11,5	0,6	1,7	4,8	0,35
65 a 69	10,2	13,6	0,8	2,0	4,3	0,47
70 a 74	10,1	14,2	0,7	1,9	3,5	0,54
75 a 79	7,5	11,0	0,7	1,9	3,3	0,58
80 a 84	10,9	11,3	1,0	2,6	3,1	0,84
TOTAL	100,0	100,0	1,0	2,7	11,1	0,24

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados. Madrid, 2002.

Sin embargo, como ponen de manifiesto las tres últimas columnas de esta tabla, las diferencias siguen siendo importantes en relación al conjunto de la población: entre las personas de 25 a 29 años con discapacidad, por ejemplo, la tasa de titulados superiores es cinco veces menor a la que registran las personas de esa misma edad sin discapacidad; en el siguiente tramo de edad la diferencia es de uno a tres. Ello indicaría que, si bien las personas con discapacidad se han beneficiado de las mayores facilidades de acceso a la universidad, lo han hecho, sea cual sea el tramo de edad considerado, en menor medida que sus coetáneos sin discapacidad.

Además, desde el punto de vista de las diferencias generacionales, se observa que cuanto mayor es la edad, menores son las diferencias en lo que respecta al porcentaje de personas con discapacidad y sin discapacidad que han completado sus estudios universitarios. Efectivamente, si en el conjunto de la población la diferencia es de 1 a 4, y en la población más joven de 1 a 21, a partir de los 24 años las diferencias se estabilizan e incluso se reducen, siendo muy pequeñas a partir de los 74. Dicho de otro modo, como se observa en la última columna de la tabla anterior, la relación entre el porcentaje de universitarios de uno y otro colectivo tiende a disminuir (a ser igual a 1) según se avanza en la edad, para ser casi nula entre los octogenarios. Cabe pensar que ello no se debe a un mayor acceso de las personas con discapacidad a la universidad en las primeras décadas de este siglo sino, mucho más probablemente, a que muchas de las personas con discapacidad que han finalizado sus estudios universitarios han adquirido la condición de persona con discapacidad en una fase más avanzada de su vida, ya finalizados sus estudios universitarios.

Siguiendo con la EDDDES, cuando el nivel educativo se analiza teniendo en cuenta el tipo de deficiencia (Tabla 6), se observa la bajísima tasa de estudios universitarios entre las personas con deficiencias mentales y viscerales (1,8% y 2,0%, respectivamente). Al contrario, las personas con deficiencias del lenguaje, el habla o la voz han terminado sus estudios universitarios en una proporción cercana a la del conjunto de la población. De hecho, en el caso de estas personas, la transición de la educación secundaria a la universidad se produce en mayor medida que en el conjunto de la población: la tasa de personas con esas deficiencias que ha cursado estudios universitarios equivale a más de un tercio de quienes han estudiado Bachillerato y Formación Profesional, mientras que en el conjunto de la población es de un 22% y en el resto de los tipos de deficiencias no supera por lo general el 15%. En el caso de las personas con deficiencias del lenguaje, el habla y la voz sorprende, en cualquier caso, la escasa tasa de educación secundaria registrada que, junto a su elevado nivel de estudios universitarios, genera niveles de transición a la universidad tan elevados.

Tabla 6. Nivel de estudios terminados de las personas de 10 a 64 años por tipos de deficiencia

Tipo de deficiencia	Secundaria	F. Prof.	Universidad	% universitarios respecto a E. secundaria
Deficiencias mentales	11,8	2,0	1,8	11,5
Deficiencias visuales	23,3	5,7	4,5	13,4
Deficiencias del oído	20,5	5,4	4,2	14,0
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	10,0	3,0	7,4	36,3
Deficiencias osteoarticulares	17,9	5,0	3,4	12,9
Deficiencias del sistema nervioso	20,4	6,4	3,5	11,6
Deficiencias viscerales	16,0	2,8	2,0	9,6
Otras deficiencias	18,8	1,9	2,8	11,9
No consta	21,5	5,4	4,5	14,3
Total personas con discapacidad (*)	19,0	5,0	3,6	13,0
Total personas sin discapacidad	33,5	10,3	12,7	22,5

* Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados. Madrid, 2002.

En cualquier caso, lo que la tabla anterior pone de manifiesto, con claridad, es que, además de terminar con menos frecuencia la Educación Secundaria, el salto entre ésta y la universidad se da, para casi todas las personas con discapacidad, en menor medida de lo que sucede en el conjunto de la población, lo cual explica, sin duda, su escasa presencia en la etapa universitaria.

Para profundizar en el perfil del alumnado universitario, se puede observar la tabla siguiente (Tabla 7). En el momento de la encuesta, 9.317 personas con alguna discapacidad estaban cursando estudios universitarios, y en un 70% se trataba de estudios de 2 ciclos. Con relación al alumnado universitario del curso 1999-2000, los alumnos con discapacidad representaban en el momento de la encuesta el 0.56% del alumnado. En los estudios inmediatamente anteriores a la universidad (Bachillerato y Ci-

clo formativo de FP de grado superior) se situaba un total de 11.411 personas de estas edades, el 1.2% del total de alumnado de estas enseñanzas en ese curso académico.

La diferencia numérica entre estudiantes universitarios con discapacidad y aquellos que estudian los ciclos inmediatamente anteriores a la universidad es poco significativa (2.094 personas), lo que indica que gran número de ellos opta por la continuación de sus estudios a nivel universitario una vez han conseguido terminar las etapas educativas previas.

Por sexo, en los ciclos anteriores a la universidad, Bachillerato o Ciclo Formativo de grado superior, las mujeres con discapacidad suponen el 46% del alumnado, pero en los estudios universitarios la tendencia se invierte: las mujeres alcanzan, en el año de la encuesta, el 59% del total de alumnado universitario con discapacidad, debido, sobre todo, al mayor número de mujeres que cursan estudios de segundo ciclo.

Tabla 7. Personas de 16 a 64 años con alguna discapacidad que están cursando estudios de Bachillerato, ciclos formativos de grado superior y universitarios según el tipo de estudios y sexo.

Tipo de estudios	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Bachillerato	9.330	4.832	4.497
Ciclos formativos de grado superior	2.081	1.337	744
Total Bachillerato y ciclos formativos	11.411	6.169	5.241
Estudios universitarios 1er ciclo	2.681	1.331	1.350
Estudios universitarios 2º ciclo	6.636	2.477	4.159
Total estudios universitarios	9.317	3.808	5.509

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados. Madrid, 2002.

Los datos de la EDDDES ponen de manifiesto por último, tal y como señalan A. Jiménez y A. Huete¹⁴, que existe una clarísima correlación entre el nivel de estudios y la situación de empleo de las personas con discapacidad. Así, entre las personas con discapacidad analfabetas se da una tasa de actividad de sólo el 7,7 por ciento y una tasa de empleo (ocupados respecto a población en edad de trabajar) del 5,5 por ciento. Estas tasas son del 20,9 y del 14,8 por ciento, respectivamente, entre las personas sin estudios. Entre las personas con discapacidad que tienen estudios universitarios, la tasa de actividad es del 62,4 por ciento y la de empleo del 50,7 por ciento¹⁵ (Tablas 8 y 9).

Tabla 8. Personas con alguna discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad, por nivel de estudios terminados (absolutos)

	Números absolutos				
	Total	Activos			Inactivos
		Total	Ocupados	Parados	
Analfabeto	143.307	11.095	7.921	3.174	132.212
Sin estudios	320.488	66.931	47.296	19.635	253.557
Estudios primarios	496.832	160.302	122.292	38.010	336.530
Enseñanza secundaria	258.920	123.719	87.502	36.217	135.201
Formación profesional	68.760	38.968	29.141	9.828	29.792
Estudios universitarios	49.401	30.825	25.033	5.792	18.575
TOTAL	1.337.708	431.841	319.185	112.657	905.866

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999, Resultados detallados. Madrid, 2002.

14. Jiménez, A. y Huete, A. La discapacidad en España: datos epidemiológicos. Aproximación desde la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999. Serie: Documentos 62/2003, Madrid, Real Patronato Sobre Discapacidad, 2003.
15. Los datos de las EDDDES también ponen de manifiesto, aunque por motivos de espacio no se muestran en esta tabla, en qué medida la formación universitaria protege mejor del desempleo dentro del colectivo de personas con discapacidad a los hombres que a las mujeres, cuya tasa de paro, entre las tituladas universitarias, es casi cuatro veces mayor que entre los titulados con discapacidad.

Tabla 9. Personas con alguna discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad, por nivel de estudios terminados (tasas)

	Total	Tasas (%)			Inactividad
		Actividad	Empleo	Paro	
Analfabeto	100	7,7	5,5	28,6	92,3
Sin estudios	100	20,9	14,8	29,3	79,1
Estudios primarios	100	32,3	24,6	23,7	67,7
Enseñanza secundaria	100	47,8	33,8	29,3	52,2
Formación profesional	100	56,7	42,4	25,2	43,3
Estudios universitarios	100	62,4	50,7	18,8	37,6
TOTAL	100	32,3	23,9	26,1	67,7

Actividad: Ocupados y parados respecto al total. *Empleo:* Ocupados respecto al total. *Paro:* Parados respecto al total de activos. *Inactividad:* Inactivos respecto al total.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Resultados detallados. Madrid, 2002.

2.2.2. Encuesta de Población Activa 2º trimestre 2002

En algunos aspectos, la EPA del segundo trimestre de 2002 confirma las impresiones obtenidas a partir de la EDDES: el acceso a los estudios universitarios supone, tanto para el conjunto de la población como para las personas con discapacidad, una buena protección frente a la inactividad y el desempleo. Tal protección resulta, además, más evidente entre las personas con discapacidad que entre el conjunto de la población. Efectivamente, tal y como se observa en la Tabla 10, en el conjunto de población la tasa de ocupación de las personas con estudios universitarios es un 2,8% mayor que la del resto de la población y la tasa de actividad un 26% mayor. Entre las personas con discapacidad, la tasa de actividad es un 68% mayor y la de ocupación un 6,7% mayor.

A primera vista, por tanto, cabe suponer que el acceso a los estudios universitarios protege a las personas con discapacidad de la inactividad y el desempleo en mayor medida de lo que ya lo hace entre la población general. Esta conclusión puede resultar menos categórica, sin embargo, si se tiene en cuenta que probablemente son las personas con discapacidad que cuentan de antemano con mayores posibilidades de inserción laboral las que en mayor medida acceden a la universidad y, por tanto, que el acceso a las facultades y escuelas universitarias no es, necesariamente, la causa de la mayor empleabilidad; más bien, el acceso a los estudios universitarios y las mayores tasas de actividad serían la consecuencia común de unas características personales específicas –determinadas, probablemente, por el tipo y la severidad de la deficiencia– que favorecen tanto el acceso a la universidad como al empleo.

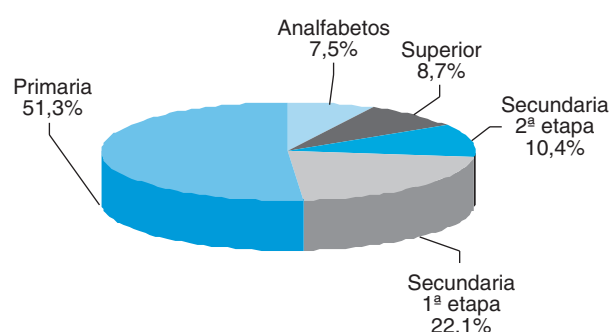
Tabla 10. Actividad, ocupación y paro de la población entre 16-64 años, con o sin discapacidad, y con estudios universitarios

Colectivo	Total (miles)	Activos (miles)	Tasa de actividad (%)	Tasa de ocupación (%)	Tasa de paro (%)
Población total	27.713,3	18.584,1	67,0	88,7	11,3
Personas con estudios universitarios	6.259,1	5.302,2	84,7	91,2	8,8
Población total con discapacidad	2.363,9	793,2	33,5	84,5	15,5
Personas con discapacidad con estudios universitarios	210,6	118,8	56,4	90,2	9,8

Fuente: INE, EPA 2º trimestre 2002. Datos revisados según Censo de 2001.

Los datos de la EDDDES y de la EPA no coinciden, sin embargo, al valorar el nivel de estudios de las personas con discapacidad, lo que puede deberse, más que a la diferencia temporal en la realización de ambas encuestas (1999 y 2002, respectivamente) a definiciones diferentes de los conceptos utilizados y a los tramos de edad contemplados. Sea cual sea la razón, mientras la EDDDES señala que el porcentaje de personas con estudios universitarios finalizados es del 3,6% entre la población con discapacidad y del 12,7% entre el conjunto de la población, la EPA indica que el 8,7% de las personas con discapacidad ha terminado los estudios superiores y que también lo ha hecho el 23,7% de las personas sin discapacidad.

Gráfico 3. Nivel de estudios terminados de las personas con discapacidad



Fuente: INE, EPA 2º trimestre 2002. Datos revisados según Censo de 2001. Explotación específica. Elaboración propia.

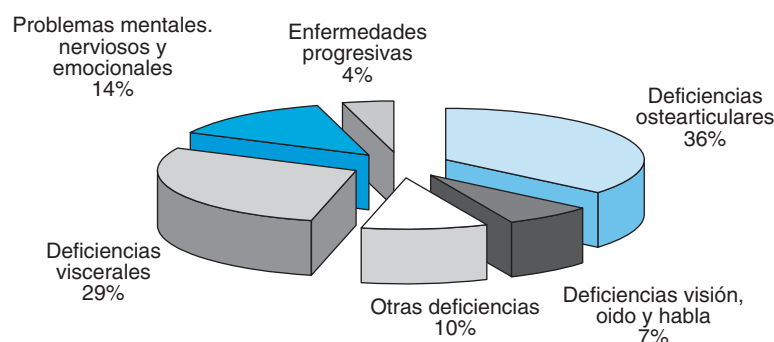
También se observan diferencias muy significativas entre ambas encuestas en el nivel de acceso a la formación universitaria y secundaria en función de la edad, puesto que, según la EPA, a menor edad, se producen menores diferencias en el acceso de la población con o sin discapacidad a los estudios secundarios y superiores. La Tabla 11 pone de manifiesto, a diferencia de lo que indicaba la EDDDES que, cuanto más jóvenes son las personas encuestadas, menor resulta la diferencia entre las personas con discapacidad y sin discapacidad en el acceso a los estudios secundarios y superiores. Cabe pensar, en cualquier caso, que las diferencias a este respecto entre la EPA y la EDDDES radiquen en que en los datos de la primera encuesta se ha tenido en cuenta tanto a la población con estudios secundarios como a la que tiene estudios universitarios y que, efectivamente, tomados en conjunto, las diferencias entre las personas con y sin discapacidad se estén reduciendo en cuanto a los niveles de acceso a este tipo de estudios debido a las políticas educativas aplicadas en los últimos años.

Tabla 11. Razón entre los porcentajes de personas con estudios secundarios de segunda etapa o superiores de las poblaciones con y sin discapacidad según el sexo y el grupo de edad

	Total	16 a 24 años	25 a 44 años	45 a 64 años
Ambos sexos	0,43	0,58	0,54	0,48
Varones	0,43	0,51	0,51	0,45
Mujeres	0,43	0,68	0,58	0,50

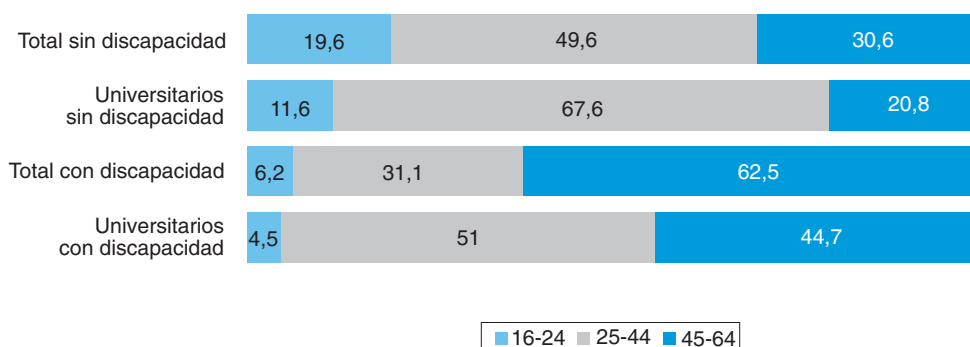
Fuente: INE, EPA 2º trimestre 2002. Datos revisados según Censo de 2001.

Como se observa en el Gráfico 4, de las 210.600 personas de 16-64 años con algún tipo de discapacidad y con estudios superiores, más de la tercera parte, el 36%, presenta deficiencias osteoarticulares, el 29% deficiencias viscerales, el 14% problemas mentales, nerviosos o emocionales, y el 21% restante otro tipo de discapacidades (enfermedades graves, deficiencias de visión, oído o habla y otras enfermedades crónicas y degenerativas).

Gráfico 4. Proporción de personas con títulos universitarios por tipos de discapacidad (N = 210.600)

Fuente: INE, EPA 2º trimestre 2002. Datos revisados según Censo de 2001. Explotación específica. Elaboración propia.

Los datos de la EPA confirman la idea, por último, de que la mayor parte de los universitarios con discapacidad se concentran en los tramos de mayor edad (el 44% de las personas con discapacidad que tiene estudios universitarios tiene más de 45 años, frente al 20% del conjunto de la población con estudios universitarios). Ello se debe, sin duda, a la peculiar pirámide de edad de la población con discapacidad, dos tercios de cuyos efectivos son personas de 45 a 64 años, frente a algo menos de un tercio en el conjunto de la población.

Gráfico 5. Composición de la población con y sin discapacidad por nivel de estudios terminados y por tramos de edad

Fuente: Elaboración propia a partir de EPA 2002.

2.2.3. MEC y cuestionarios enviados a las universidades

A continuación se exponen los datos correspondientes a la presencia del alumnado con discapacidad en las universidades españolas durante el curso académico 2004-2005, en base a las respuestas obtenidas de los cuestionarios enviados a las universidades. Se añaden los datos sobre alumnado con discapacidad del curso posterior, 2005-2006, en base al cuestionario enviado por el CERMI. Tal y como se observa en la Tabla 12, en las universidades públicas de la muestra constan 6.233 alumnos con discapacidad, el 0.53% del total de alumnado. Si esta proporción se aplica al total de alumnado de las universidades públicas españolas, para este curso 2004-05, se obtiene una estimación de 7.408 alumnos con discapacidad.

Tabla 12. Alumnos matriculados de primero, segundo y tercer ciclo en las universidades españolas y alumnos con discapacidad. Cursos 2004-2006 y 2005-2006

Total alumnado MEC	1^{er} y 2^o ciclo	3^{er} ciclo	Total	%	Alumnos discapacidad	% Alumnos con discapacidad
	1.462.897	72.729	1.535.626	100		
CURSO 2004-2005						
Universidades públicas	1.328.154	69.516	1.397.670	91.0		
Universidades privadas	134.743	3.195	137.938	9,0		
Total universidades (cuestionario)	1.163.313	60.577	1.223.890	79.7	6.341	0.52
Universidades públicas (cuestionario)	1.119.837	58.816	1.178.653	76.8	6.233	0.53
Universidades privadas (cuestionario)	43.476	1.761	45.237	32.8	108	0.24
CURSO 2005-2006						
Universidades públicas	1.307.691	70.107	1.377.798	100.0	7.247	0,53

Fuente: Cuestionarios a universidades y MEC (curso 2004-2005). «Universidad y Discapacidad. Guía de recursos» (curso 2005-2006). Elaboración propia.

En cuanto a las universidades privadas, y con los datos disponibles, el porcentaje de alumnado con discapacidad es del 0.24%, 108 personas. La aplicación de este porcentaje al total de alumnado de estas universidades supone una cifra de 331 personas. La proporción de alumnos con discapacidad que estudian en las universidades públicas, con los datos disponibles, es más del doble que en las privadas.

La suma de estas dos cifras es de 7.739 alumnos con discapacidad y supone el 0,52% de los 1.535.628 estudiantes universitarios del curso 2004-2005. Según datos de un cuestionario posterior enviado por el CERMI, en el curso 2005-2006, la proporción de alumnado con discapacidad en las universidades públicas se mantiene en un 0,53%, con un total de 7.247 alumnos con discapacidad respecto a los 1.377.798 estudiantes matriculados en primero, segundo y tercer ciclo en el conjunto de universidades públicas españolas.

De los datos anteriores se deriva que el acceso de los jóvenes con discapacidad a la universidad sigue siendo bajo y, en cualquier caso, muy inferior al que registran sus coetáneos sin discapacidad. En efecto, teniendo en cuenta que en España, en el año 2004, el número de personas de entre 20 y 29 años era de 6,8 millones, y que los estudiantes universitarios superaban los 1,3 millones, puede establecerse que el porcentaje de estudiantes universitarios de primero, segundo y tercer grado equivalía, *grosso modo*, al 20% de esa cohorte de edad (algo menos, en realidad, si se tiene en cuenta que una parte relativamente importante del alumnado universitaria supera esa edad). La población con discapacidad de esos tramos de edad ascendería, por su parte, a unas 150.000 personas (aplicando una tasa entre el 20 y el 24 por mil, de acuerdo a la EDDDES de 1999). Por tanto, teniendo en cuenta que en 2004 el número de alumnos universitarios con discapacidad era de 6.341, observamos que el porcentaje de estudiantes universitarios con discapacidad equivale a poco más del 4% de esa población, un porcentaje cinco veces menor del que se registra en el conjunto de la población. Dicho de otra forma, aunque los jóvenes con discapacidad representan entre el 2% y el 2,5% de todos los jóvenes, los estudiantes con discapacidad sólo representan el 0,5% del alumnado universitario. Las diferencias observadas a finales de los años 90 por la EDDDES, y más tarde por la EPA de 2002, en relación al nivel de estudios terminados de la población con y sin discapacidad se mantienen por tanto, algunos años más tarde, en lo que se refiere al acceso de los jóvenes con discapacidad a las escuelas y facultades universitarias.

Por género, tanto en las universidades públicas como privadas existe un 10% más de varones que de mujeres¹⁶, aunque las mujeres con discapacidad suponen el 58% del total de personas con discapacidad en España¹⁷. Por discapacidad, y sin que existan diferencias significativas por género, un 40% presentan discapacidad física, y un 20% discapacidades visuales¹⁸ o auditivas (Tabla 13).

Tabla 13. Estudiantes universitarios con discapacidad, según sexo y tipo de discapacidad. Curso 2004-2005

	Física	Psíquica	Auditiva	Visual	Enfermedad		Otras	Total
					mental	Orgánica		
Hombres	1.077	294	148	354	37	49	408	2.726
%	39,5	10,8	5,4	13,0	1,4	1,8	15,0	100,0
Mujeres	927	183	191	308	32	134	217	2.316
%	40,0	7,9	8,2	13,3	1,4	5,8	9,4	100,0
Ambos sexos	2.004	477	339	662	69	183	625	5.042
%	39,7	9,5	6,7	13,1	1,4	3,6	12,4	100,0

Fuente: Cuestionarios. Elaboración propia.

En cuanto al número de alumnos con discapacidad matriculados en las distintas universidades públicas, debe destacarse que la cifra más elevada –tanto en términos absolutos como relativos– la alcanza la UNED, con un total de 2.463 alumnos, el 1.63% de su alumnado y el 34% del total del alumnado con discapacidad del Estado. Es decir, por lo que respecta a las universidades públicas, uno de cada tres alumnos con discapacidad está matriculado en la UNED (Tabla 14).

2.3. Conclusiones

Las principales conclusiones que pueden obtenerse de este estudio sobre el contexto sociodemográfico de las personas con discapacidad son las siguientes:

- Las personas con discapacidad acceden en menor medida que el conjunto de la población a las enseñanzas universitarias. Aunque los datos no son homogéneos, sólo entre un 3,6% y un 8,7% de la población con discapacidad (según la EDDDES y la EPA de 2002, respectivamente) habría terminado sus estudios universitarios, frente a valores que oscilan entre el 12% y el 23% (según esas mismas encuestas) para el conjunto de la población.
- Desde otro punto de vista, con datos referentes al curso 2004-2005, se estima en cerca de 7.000 el número de alumnos con discapacidad que cursan sus estudios en las universidades españolas (0,5% del total). Puede estimarse que el número de personas con discapacidad que acceden a la universidad equivale al 4% de las personas con discapacidad de 20 a 29 años de edad, mientras

16. Estas proporciones coinciden a grandes rasgos con las mostradas anteriormente extraídas de la EPA del 2º trimestre; los hombres suponían un 52% del total de universitarios entre 16-24 años, aunque la tasa relativa estaba prácticamente equilibrada.

17. Con fecha 19 de septiembre de 2005, el CERMI elaboró el «I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008», en el que advierte que «...ante una carencia de formación y cualificación adecuadas, las mujeres con discapacidad tienen escasas o nulas posibilidades de acceder al mercado de trabajo, percibir ingresos y mejorar su situación». Hay que recordar, en este sentido, que sólo trabaja el 16% de las mujeres con discapacidad españolas, y que el 8% están paradas. Puede consultarse el texto íntegro de dicho Plan en <http://www.cocemfeasturias.es/14/61/167/docFoto-2.htm>

18. Según datos de la ONCE, y para el curso 2005-2006, la población universitaria con discapacidad visual asciende a 754 alumnos, de los cuales 710 cursan estudios de primer y segundo ciclo, y 44 estudios de Doctorado. (Ponencia presentada por Ismael Martínez en el II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad).

Tabla 14. Alumnos matriculados de primero, segundo y tercer ciclo en las universidades públicas españolas y alumnos con discapacidad. Curso 2005-2006

	Alumnado 1er y 2º Ciclo	Alumnado 3er Ciclo	Alumnado total	Personas con discapacidad	% PCD
U.N.E.D	147.261	3.808	151.069	2.463	1,630
Almería	11.563	504	12.067	115	0,953
Murcia	27.358	1.261	28.619	255	0,891
Zaragoza	32.746	2.179	34.925	300	0,859
Valencia Estudio General	45.523	2.704	48.227	379	0,786
Castilla-La Mancha	27.485	829	28.314	210	0,742
Miguel Hernández	10.858	533	11.391	81	0,711
Málaga	34.383	1.255	35.638	240	0,673
Burgos	8.318	307	8.625	55	0,638
Oviedo	29.887	1.229	31.116	195	0,627
Politécnica de Cartagena	5.987	215	6.202	38	0,613
Las Palmas de Gran Canaria	21.732	949	22.681	134	0,591
Jaime I de Castellón	12.653	372	13.025	76	0,583
Alicante	26.231	1.131	27.362	158	0,577
Salamanca	26.971	2.201	29.172	161	0,552
Huelva	10.408	357	10.765	58	0,539
Politécnica de Valencia	34.309	1.813	36.122	191	0,529
Granada	55.782	4.035	59.817	304	0,508
León	13.522	579	14.101	67	0,475
La Laguna	23.506	1.063	24.569	116	0,472
Islas Baleares	12.655	533	13.188	58	0,440
Valladolid	27.799	1.339	29.138	114	0,391
Sevilla	59.792	2.646	62.438	226	0,362
Rey Juan Carlos	17.383	762	18.145	65	0,358
Universidad del País Vasco	48.700	2.196	50.896	180	0,354
Cádiz	20.097	720	20.817	67	0,322
Complutense de Madrid	81.291	6.268	87.559	271	0,310
Pablo de Olavide de Sevilla	9.069	216	9.285	27	0,291
Pública de Navarra	7.425	567	7.992	22	0,275
Extremadura	24.097	919	25.016	62	0,248
Carlos III de Madrid	16.663	893	17.556	42	0,239
Gerona	11.840	430	12.270	29	0,236
Autónoma de Madrid	30.822	3.419	34.241	79	0,231
Pompeu Fabra	9.569	555	10.124	23	0,227
Jaén	14.309	418	14.727	32	0,217
Barcelona	54.033	2.927	56.960	105	0,184
A Coruña	22.086	841	22.927	40	0,174
Córdoba	18.839	895	19.734	34	0,172
Cantabria	11.063	910	11.973	20	0,167
Alcalá	18.070	2.473	20.543	32	0,156
Autónoma de Barcelona	36.753	4.066	40.819	55	0,135
Lérida	8.008	428	8.436	11	0,130
Rovira i Virgili	11.628	423	12.051	15	0,124
Vigo	23.283	1.352	24.635	25	0,101
Politécnica de Cataluña	32.545	2.080	34.625	17	0,049
La Rioja	6.698	420	7.118	0	0,000
Politécnica de Madrid	37.282	2.342	39.624	0	0,000
Santiago de Compostela	29.409	1.745	31.154	0	0,000
Total	1.307.691	70.107	1.377.798	7.247	0,526

Fuente: MEC y datos de alumnado con discapacidad procedentes de «Universidad y Discapacidad. Guía de Recursos».

que entre la población general el porcentaje, para ese tramo de edad, es del 20%. En ese mismo sentido, debe subrayarse que aunque los jóvenes con discapacidad representan entre el 2% y el 2,5% de todos los jóvenes, los estudiantes con discapacidad sólo representan el 0,5% del alumnado universitario.

- Los alumnos con discapacidad acceden además, principalmente, a la realización de estudios a distancia a través de la UNED, universidad que concentra más de un tercio de toda la matriculación del alumnado universitario con discapacidad.
- Una de las principales razones de la escasa presencia de las personas con discapacidad en la universidad es el abandono precoz de los estudios por parte de estos alumnos en las enseñanzas de régimen general. Se puede decir, en general, que el alumnado con discapacidad está suficientemente representado en el tramo de la Educación Primaria y en la ESO, pero su presencia resulta muy limitada en el Bachillerato, con lo que la demanda potencial de estudios universitarios por parte de esta población se reduce de forma drástica. Igualar en este tramo el porcentaje de alumnos con discapacidad que se registra en el conjunto de las enseñanzas de régimen general, es decir, alcanzar una presencia del 2% supondría multiplicar casi por 20 sus actuales niveles de matriculación, hasta llegar a cerca de 15.000 alumnos con necesidades educativas especiales en el Bachillerato.
- En términos evolutivos, por otra parte, el porcentaje de alumnos con NEE en el Bachillerato se ha mantenido estable en los últimos años en torno al 0,13% de todo el alumnado, si bien en los últimos años parece observarse un ligero repunte tanto en términos absolutos como relativos.
- Además de terminar con menos frecuencia la Educación Secundaria, el salto entre ésta y la universidad se da, para casi todas las personas con discapacidad, en menor medida de lo que sucede en el conjunto de la población, lo que contribuye a explicar, sin duda, su escasa presencia en la etapa universitaria. En la población general, el número de universitarios equivale, según la EDD-DES, casi a una cuarta parte de quienes han realizado los estudios secundarios que dan acceso a la universidad. Entre las personas con discapacidad, el porcentaje es del 13%.
- Desde la perspectiva del género, cabe destacar que la presencia femenina entre los alumnos con NEE es mucho menor que la que correspondería a las mujeres por su peso poblacional en estos tramos de edad. Al llegar a la universidad, esta distancia es sensiblemente menor respecto a los varones universitarios con discapacidad.
- Como ocurre en el conjunto de la población, los estudios universitarios resultan para las personas con discapacidad una buena protección frente al desempleo y la inactividad (mejor, en cualquier caso, para los hombres que para las mujeres). A primera vista, puede parecer incluso que esa protección es mayor para las personas con discapacidad que para el resto de la población. Esta conclusión puede resultar menos categórica, sin embargo, si se tiene en cuenta que probablemente son las personas con discapacidad que cuentan de antemano con mayores posibilidades de inserción laboral las que en mayor medida acceden a la universidad y, por tanto, que el acceso a las facultades y escuelas universitarias no es, necesariamente, la causa de la mayor empleabilidad.

3. Marco legal y políticas públicas

El marco legal que regula la educación de las personas con discapacidad encuentra sus fundamentos en la **Constitución Española de 6 de diciembre de 1978**, que consagra su Artículo 49 a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Con posterioridad, diversas normas estatales han desarrollado dicho precepto constitucional, lo que ha tenido su reflejo en un amplio corpus legislativo¹⁹, comenzando por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. A partir de esta Ley se desarrolló una abundante normativa estatal de carácter reglamentario referente tanto a la enseñanza obligatoria, como a la postobligatoria y a la enseñanza universitaria en lo referido a las personas con discapacidad y su derecho al acceso a dichas enseñanzas.

Se analiza, a continuación, dicho marco legal, así como su naturaleza y grado de aplicación en las universidades españolas.

3.1. Legislación general sobre discapacidad

a. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).²⁰

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI), en el nuevo marco jurídico surgido tras la aprobación del texto constitucional, constituye la referencia legislativa sectorial clave del edificio legislativo del ordenamiento jurídico español relativo a las personas con discapacidad. La LISMI aborda los aspectos relacionados con la prevención, diagnóstico, valoración y el consiguiente sistema de prestaciones para las personas con discapacidad.

El Artículo 23 se consagra a la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de educación general, con los necesarios programas de apoyo y recursos, así como la Educación Especial, para aquellas personas a las que no les sea posible su integración en el sistema educativo ordinario por razón de su discapacidad.

El Artículo 30 de la LISMI reconoce la gratuidad de la enseñanza para las personas con discapacidad.

19. Puede consultarse dicha normativa sobre personas con discapacidad, en la página del CEDD, www.cedd.net y en la del SID, <http://sid.usal.es/portadilla/legislacion.aspx>

20. Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 1982.

Por otra parte, el Artículo 31.2 de esta Ley reconoce a las personas con discapacidad el derecho a solicitar convocatorias extraordinarias de pruebas de evaluación en los centros universitarios, y a la adaptación de las pruebas sin mengua del nivel exigido.

b. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).²¹

Los principios inspiradores de la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad son la vida independiente de las personas pertenecientes a este colectivo, la normalización, la accesibilidad universal, el diseño para todos, el diálogo civil y la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad. A tal efecto, se señalan fechas concretas para la elaboración del I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, y se marca un plazo para la adecuación de entornos, productos y servicios de titularidad pública.

El Artículo 5 de la LIONDAU se refiere a las garantías del derecho a la igualdad de oportunidades, con el establecimiento de medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

El Artículo 9 de esta Ley trata del contenido de las medidas de acción positiva, que podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables.

En cuanto al currículo formativo (Disposición final décima), se menciona que en las enseñanzas universitarias se debe incluir el «Diseño para todos».

3.2. Legislación estatal relativa al sistema educativo de régimen general

a. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).²²

Esta Ley introduce en la legislación educativa española el concepto de «alumnos con necesidades educativas especiales», sustituyendo al viejo término de «alumnado minusválido», y equipara en derechos al alumno con discapacidad al resto de alumnos.

En su Artículo 3, la LOGSE señala que el sistema educativo comprenderá *enseñanzas de régimen general como es la Educación Universitaria...Tales enseñanzas se adecuarán a las características de los alumnos con necesidades especiales.*

b. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE).²³

Fue paralizada parcialmente en su aplicación en mayo de 2004, y en abril de ese mismo año se aprobó un Real Decreto de transición entre la derogación de la citada ley y la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se analiza a continuación.

c. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).²⁴

Destina íntegramente su Título II al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A lo

21. Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 2003.

22. Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1990.

23. Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2004.

24. Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 2006.

largo de cinco Artículos, del 71 al 75, se desarrollan los principios, los recursos, el ámbito, la escolarización y las medidas de integración social y laboral del alumnado.

Como principios, el Artículo 71 en su apartado 2 señala que *«Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria...puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado»*. Se señalan los principios de normalización e inclusión en el apartado 3 de este artículo, y en el Artículo 71.4 se asegura la *«...participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado»*.

El Artículo 72 de esta Ley se refiere a los recursos necesarios para garantizar tales principios, como profesorado especializado, medios y materiales. Esta disponibilidad se extiende por igual a centros públicos y privados concertados, tal como se señala en el Artículo 72.2 de esta Ley. Además, en el artículo 72.3 se recoge el precepto por el que se obliga a que la organización de los centros docentes cuente con las debidas adaptaciones de acceso al currículo *«...para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos»*.

El Artículo 73 acuña el concepto y define lo que se considera alumnado con necesidades especiales como *«aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta»*.

El Artículo 74, bajo la rúbrica de la escolarización, señala que ésta se regirá por los principios de normalización e inclusión, pudiendo introducirse medidas de flexibilización en las distintas etapas educativas.

d. Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial.²⁵

Hace referencia al conjunto de adaptaciones y apoyos que se han de ofrecer en el centro ordinario a los alumnos con necesidades educativas especiales desde la edad temprana.

e. Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.²⁶

Señala en su Artículo 18.1 que: *«Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades, las universidades públicas realizarán las adaptaciones que fuera menester con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes puedan efectuar las pruebas de acceso a la universidad»*.

El Artículo 18.2 dice: *«Las universidades públicas reservarán hasta un 3 por 100 de plazas en cada uno de los centros docentes universitarios... a los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior, hayan precisado recursos extraordinarios de acuerdo con el dictamen efectuado bien por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien por los profesores especialistas de psicología y pedagogía de los departamentos de orientación de los centros de educación secundaria en los que hubieran estado escolarizados. En todo caso, dichos alumnos deberán haber superado las pruebas de acceso a la universidad establecidas con carácter general para el conjunto del alumnado. Excepcionalmente, las Juntas de Gobierno de las Universidades podrán ampliar dicho porcentaje de plazas»*.

25. Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1985.

26. Boletín Oficial del Estado de 2 de junio de 1995.

- f. Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, que modificó el anterior.²⁷**

Por este Real Decreto se autoriza a los rectores de las universidades españolas a ampliar las convocatorias para los alumnos con discapacidad.

- g. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.²⁸**

Este Real Decreto implanta la nueva regulación de la ordenación de la formación profesional del sistema educativo, con el fin de que las nuevas titulaciones y las enseñanzas conducentes a las mismas respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral, y en el fomento de la cohesión y la inserción social, adaptándose a los intereses y capacidades de las personas.

En 10 preceptos del Real Decreto hay referencias muy concretas a los derechos de las personas con discapacidad.²⁹

- h. Orden de 14 de febrero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Orden de 14 de febrero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.³⁰**

Se establece el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- i. Orden ECD/235/2002, de 7 de febrero, por la que se constituye el Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad, y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.³¹**

Esta Orden establece que dicho órgano, de carácter consultivo, se adscribe al MEC, y tiene como principal objetivo ejecutar el Protocolo firmado dos años antes entre el MEC y el CERMI. Entre las funciones del Foro destacan la canalización de propuestas, la consulta de medidas de carácter estatal que afecten a las personas con discapacidad y el intercambio de información entre ambos entes, así como el seguimiento y la promoción de medidas tendentes a garantizar, en igualdad de condiciones, la integración socioeducativa de las personas con discapacidad.

27. Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre de 1996.

28. Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007.

29. Puede consultarse un análisis exhaustivo del CERMI de este Real Decreto y del articulado que afecta especialmente a las personas con discapacidad, en www.cermi.es/.../notaRordencformacion_profesional.educacion.enero

30. Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 1996.

31. Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2002.

3.3. Legislación estatal relativa al ámbito universitario

a. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).³²

Dedica diversos artículos a la inclusión de las personas con discapacidad; así, el Artículo 45.4 trata de las becas y ayudas al estudio, destinadas a *«remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento»*.

El Artículo 46.2.b de esta Ley Orgánica define los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, y la disposición adicional 24ª se dedica a la integración de los estudiantes con discapacidad en las universidades. Esta Ley Orgánica ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que se comenta a continuación.

b. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.³³

Esta Ley Orgánica modifica tres Artículos y tres Disposiciones adicionales específicamente referidos a la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad.

La nueva redacción del Artículo 45.4 se refiere a la política de becas y ayudas puestas a disposición de diferentes colectivos, entre ellos las personas con discapacidad *«... garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios»*.

Por su lado, el Artículo 46.2.b) garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación *«en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus deberes académicos»*.

Asimismo, el Artículo 46.2.i) se refiere a la obtención de *«reconocimiento académico por la participación del alumnado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación»*.

La nueva redacción de la Disposición adicional vigésimo cuarta se refiere a la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades. Esta Disposición establece que, además de la garantía de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, *«se promuevan medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria»*. Se recoge, además, la obligatoriedad de que los entornos universitarios sean accesibles —edificios, instalaciones y dependencias—, y la inclusión en los planes de estudio de *los principios de accesibilidad universal y respeto para todos*. Por último, y con explícitas referencias a la LISMI y la LIONDAU, se señala *la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario*.

La Disposición adicional cuarta se dedica a los programas específicos de ayuda, entendiendo como tales la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente.

Por último, bajo la rúbrica de Elaboración de planes destinados a personas con necesidades especiales, la Disposición adicional séptima de esta Ley Orgánica pone el plazo de un año para que las universidades elaboren los planes previstos en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de 3 diciembre, de Universidades.

32. Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001.

33. Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2001.

c. Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.³⁴

Este Real Decreto fue modificado por el Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre³⁵, y garantiza el 3% de plazas para personas con discapacidad, aunque exige el 65% de minusvalía.

Ambos fueron derogados por el Real Decreto 704/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad que, a su vez, fue derogado por el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero.

d. Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.³⁶

El Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios incide otra vez en la adaptación de las pruebas y señala en su Artículo 10 dicha adaptación para personas con discapacidad.

Fue derogado por el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.

e. Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.³⁷

El Artículo 17 establece la reserva un 3% de las plazas para alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y otros colectivos semejantes (menoscabo total del habla o la audición, o aquellos alumnos con necesidades especiales que hayan precisado durante su escolarización recursos extraordinarios).

f. Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para los mayores de 25 años.³⁸

El Artículo 5 establece las garantías para la adaptación de dicha prueba de acceso a la universidad para aspirantes con discapacidad.

g. Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.³⁹

El Artículo 14 de este Real Decreto establece un 3% de reserva de plazas para alumnos con discapacidad, con un grado de minusvalía reconocido superior al 33%.

La Disposición adicional 4.^a se destina a las personas con discapacidad e incide en el acceso de di-

34. Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre de 1991.

35. Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre de 1992.

36. Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 1999.

37. Boletín Oficial del Estado de 22 de enero de 2000.

38. Boletín Oficial del Estado de 4 de julio de 2003.

39. Boletín Oficial del Estado de 22 de Enero de 2004.

chas personas a los estudios universitarios de carácter oficial, basado en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

h. Orden ECD/1719/2004, de 13 de abril 2004, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.⁴⁰

El Artículo 5 se refiere a los alumnos con discapacidad, con el fin de que puedan realizar la prueba de acceso en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

3.4. Planes estatales

a. I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.⁴¹

El I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 se elaboró con el objetivo de afrontar los problemas derivados de las grandes carencias de accesibilidad detectadas y la obligatoriedad de su desarrollo viene establecida en la LIONDAU, de modo que la Ley y el Plan sean dos instrumentos coordinados para establecer la Accesibilidad Universal.

Entre los objetivos y acciones concretas recogidas en este I Plan, y que afectan de manera especial al ámbito de la universidad y la discapacidad, se pueden señalar las siguientes:

- Promoción del Diseño para Todos en la educación y en la formación.
- Desarrollo de materiales didácticos.
- Potenciar la investigación y la presencia de la accesibilidad en los procesos de I+D+I.
- Adaptación de manera progresiva los entornos, productos y servicios con criterios de Diseño para Todos.
- Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías, la comunicación y la información, mediante la investigación aplicada.

Estos objetivos y acciones se fundamentan en estrategias de tipo transversal y sectorial, que a su vez se han apoyado en cinco Líneas de Actuación:

1. Concienciación y formación. La Estrategia 3 se refiere a la inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios.
2. Normativa legal y técnica.
3. Innovación y calidad. La Estrategia 10 es el fomento de la investigación y el desarrollo técnico.
4. Planes y programas innovadores. La Estrategia 11 habla de la promoción de servicios y tecnologías que favorezcan la accesibilidad sensorial, la Estrategia 12 de la promoción de la lengua de signos y las Estrategias 15 y 16 de la accesibilidad en edificios de titularidad pública o privados de uso público.
5. Promoción de la participación.

40. Boletín Oficial del Estado de 8 de junio de 2004.

41. Aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003.

b. II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007.⁴²

El II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007 destina en su redactado diversas medidas, líneas y estrategias relacionadas con el ámbito universitario y la discapacidad.

A través de la Medida 142.2 se promueve el uso y la difusión de la lengua de signos española y otros lenguajes alternativos, y la Medida 142.4 se refiere al acceso a las tecnologías de apoyo y de ayudas técnicas para facilitar la vida independiente.

La Medida 222.6 trata del *Fomento en las universidades de programas de igualdad de oportunidades y no discriminación de los/as estudiantes/as con discapacidad*.

Las Medidas 223.4 y 223.5 se refieren al fomento de programas-puente de acceso al primer empleo y a la generalización de prácticas no laborales en centros de trabajo para alumnos con NEE.

De la Estrategia 31 (Concienciación y formación en accesibilidad universal y Diseño para Todos) se deriva la Línea de Actuación 312 (Inserción de la accesibilidad y del Diseño para Todos en la universidad), que a la vez incluye diferentes medidas de especial relevancia para el ámbito universidad-discapacidad:

- *Programa de información y formación de formadores de Escuelas Universitarias (312.1).*
- *Diseño de una asignatura de libre elección sobre discapacidad (inter-campus) y promoción en carreras vinculadas a la planificación y gestión de espacios (312.2).*
- *Diseño de un «Máster de Accesibilidad Universal» y de un «Curso de especialización en accesibilidad» (312.3).*
- *Implantación del «Máster» y «Curso de especialización» en las Escuelas de Arquitectura, Caminos y Telecomunicaciones y en Escuelas de Diseño (312.4).*
- *Ayudas e incentivos para el fomento de los estudios universitarios de accesibilidad en asignaturas preexistentes (312.5).*

3.5. Aplicación de la normativa en las universidades españolas

Como se ha señalado, la normativa estatal recoge, entre otras cuestiones, la necesaria accesibilidad y no discriminación en los estudios universitarios por parte de los estudiantes con discapacidad, y en consonancia con ello señala una serie de medidas de discriminación positiva. Entre estas medidas se encuentran la adaptación de las pruebas de acceso, la cuota de reserva, las adaptaciones de acceso a los planes de estudio y la exención de tasas para aquellas personas con un grado de minusvalía legalmente reconocido.

La nueva Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ya contiene en su redacción todas las medidas de acción positiva, no discriminación e igualdad de acceso de las personas con discapacidad a los estudios universitarios.

El marco normativo referenciado anteriormente se completa con las disposiciones que constan en los estatutos de las distintas universidades españolas, que en algunos casos se ciñen estrictamente a lo legislado. En otras ocasiones van más allá, especificando no sólo metodologías apropiadas, sino también tiempo y forma para la realización de pruebas, tanto de acceso como de evaluación de aprovechamiento de los estudios universitarios.

El traspaso de las competencias educativas a las Comunidades Autónomas ha propiciado un extenso corpus normativo emanado de la aplicación y adecuación de la normativa estatal. Dicha normativa estatal, como se verá a continuación, no ha sido aplicada de manera homogénea por las Comunidades Autónomas en cuanto a la puesta en marcha de las medidas de acción positiva ya mencionadas.

42. Aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2003.

En efecto, si se analizan los estatutos de las 49 universidades públicas españolas tras la promulgación de la Ley Orgánica de Universidades de 2001 (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) se encuentran numerosas referencias al alumnado con discapacidad y los diversos aspectos de su integración en la vida universitaria. De un total de 49 universidades públicas analizadas, tan sólo en cuatro casos no se han encontrado referencias al alumnado con discapacidad (8%).

Los estatutos de las universidades recogen, de manera gradual, las normas legislativas en torno a la no discriminación, la igualdad de acceso y permanencia y una serie de medidas de discriminación positiva emanadas tanto del cuerpo normativo existente como de las recomendaciones de las asociaciones de personas con discapacidad, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas –CRUE–, o la misma Conferencia de Defensores Universitarios.

El tono de las propuestas –principios y derechos de los estudiantes, principalmente–, sin embargo, aparece en algunos estatutos con cierta ambigüedad y, en otros, no dejan de parecer, en última instancia, medidas graciabiles o concretadas insuficientemente. Otra característica del tratamiento de estas medidas de acción positiva en los estatutos es la existencia de una heterogeneidad notable, incluso dentro de una misma Comunidad Autónoma, tal y como se mostrará más adelante.

3.5.1. Pruebas de acceso, cuota de reserva y adaptaciones de acceso al currículo

Existe un marco normativo complejo y general que obliga a las universidades tanto a la adaptación de las pruebas de acceso, como a la cuota de reserva del 3% y a las adaptaciones de acceso al currículo.

Una vez superadas las pruebas de acceso comunes a toda la población, el alumnado con discapacidad tiene derecho a la reserva del 3% de plazas en el conjunto de las universidades públicas. Los estudiantes con discapacidad que lo precisen puede solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas de acceso, tal y como señala la normativa. Esta adaptación contiene elementos muy variados, tales como el método, el tiempo o la forma de realización de estas pruebas.

Sin embargo, al llegar a la universidad, muchos estudiantes con discapacidad se encuentran con que las adaptaciones en los procesos evaluativos de adquisición de habilidades y conocimientos académicos son insuficientes o inexistentes.

Las adaptaciones de acceso al currículo se definen como las modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación, que facilitarán que el alumno con discapacidad pueda acceder al currículo ordinario. Entre estas modificaciones, podemos mencionar una ubicación adecuada en el aula, la adaptación de mobiliario o espacios, la incorporación de ayudas específicas, la facilitación del acceso a la información o la disposición de recursos personales. Tales medidas se pueden agrupar en apoyos personales, materiales y de comunicación.

Las adaptaciones de acceso al currículo no afectan a las enseñanzas nucleares, puesto que no son significativas, aunque tienen en cuenta las diferencias y necesidades individuales de los alumnos. Entre las medidas de acceso a los planes de estudio, que afectan a objetivos y contenidos no nucleares, se encuentran determinados aspectos organizativos, instrumentos de evaluación específicos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y la temporalización.

Tales adaptaciones, sean del tipo que sean, exigen un alto grado de flexibilidad y de formación por parte del profesorado, así como la implicación de toda la comunidad universitaria; sin embargo, necesitan también de una coordinación estrecha con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), y el reforzamiento de la orientación académica y/o vocacional de los estudiantes con discapacidad.

Con relación a las pruebas de acceso, la cuota de reserva y las adaptaciones de acceso al currículo, del total de 49 universidades públicas españolas, en 27 casos sus estatutos recogen aspectos relacionados con estas medidas de acción positiva hacia los estudiantes con discapacidad. De este 55%, destacan por lo prolijo de su normativa las universidades de Alcalá de Henares, Pablo de Olavide de Sevilla, País Vasco e Islas Baleares y, en menor medida, la Universidad de Granada. Los aspectos principales recogidos son:

- La adecuación de fechas y otros apoyos para las pruebas y clases.
- Tutorías especializadas.
- No discriminación en el acceso y la permanencia en la universidad.
- Adaptaciones en método, tiempo y forma, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado y sus características.

En algunas de las universidades que no contemplan en sus estatutos ciertas medidas de acción positiva, el equipo docente –a menudo coordinado con entidades e instituciones del ámbito de las personas con discapacidad y/o por iniciativa propia– ha puesto a disposición del alumnado con necesidades especiales herramientas y apoyos técnicos y humanos para superar las posibles dificultades. En otras ocasiones han sido también los propios alumnos con discapacidad los que han reivindicado y conseguido los apoyos necesarios.

Se puede concluir, por consiguiente, que un número significativo de universidades recoge en sus estatutos la totalidad o una parte de estas medidas de acción positiva, mejorándolas en algunos casos, pero en otros se observa cierta ambigüedad en sus propuestas, dependiendo el alumnado con necesidades especiales, en estos casos, de la voluntad y el grado de sensibilización del profesorado.

3.5.2. Gratuidad de la enseñanza

Aunque la Ley que establece la gratuidad de la enseñanza para las personas con discapacidad –la LISMI– data de 1982, su aplicación sigue suscitando debates al más alto nivel; así, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el mes de marzo de 2005, a impulsar las medidas que hagan efectiva la exención de tasas universitarias para personas con discapacidad, después de que la Comisión no Permanente de Políticas Integrales de la Discapacidad aprobara por unanimidad una proposición no de ley al respecto. En la anterior legislatura se presentó una propuesta similar.

De hecho, la nueva Ley Orgánica de Universidades del año 2007, comentada anteriormente, ya recoge en su Disposición Adicional 24ª la *exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario*, y da un año de plazo a las universidades para su adaptación normativa.

En los últimos años las becas y ayudas al estudio han aumentado considerablemente; los universitarios que presentan algún tipo de discapacidad también se han beneficiado de estas ayudas, aunque por sí mismas no garantizan la plena igualdad de oportunidades de estos estudiantes, si no disponen, a la vez, de un adecuado acceso al currículo en condiciones comparables a las del resto de la población universitaria.

Actualmente, ni la interpretación ni la aplicación de la exención de precios públicos está generalizada para los estudiantes universitarios con discapacidad⁴³.

Así, y del total de Comunidades Autónomas del Estado, en 15 de ellas se establece la gratuidad de las enseñanzas universitarias para alumnos con discapacidad reconocida⁴⁴; únicamente no se aplica esta gratuidad en las Comunidades Autónomas de La Rioja y Galicia. Del resto de universidades públicas, la UNED aplica también esta exención en la primera matrícula y un 50% en la segunda, con la particularidad de que una comisión creada al efecto estudiará los casos especiales que se planteen. Aunque no apliquen tal gratuidad, tanto la Universidad Internacional de Andalucía como la Menéndez Pelayo ponen a disposición del alumnado becas específicas para sus cursos.

43. Ver:

Anexo 7. Informe del CERMI estatal sobre gratuidad de la enseñanza para estudiantes universitarios con discapacidad.
Anexo 8 Informe del CERMI estatal. Universidades que tienen reconocida la gratuidad de la enseñanza.

44. La última Comunidad Autónoma en establecer la gratuidad de tasas ha sido Extremadura, en el año 2006 (*Decreto 134/2006 de 11 de julio por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso 2006-2007*).

En cuanto a los requisitos, las universidades de siete Comunidades Autónomas y la UNED –Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, y Comunidad Autónoma Vasca– requieren únicamente el 33% de incapacidad reconocida, y el resto lo condicionan a otras variables, tales como el no disfrute de becas de estudio o niveles de renta.

La exención de tasas cubre, en la mayoría de los casos, todas las matrículas, excepto en Andalucía, Aragón y Cataluña, en las que sólo alcanza la primera matrícula. En Extremadura, la exención cubre la primera matrícula y un 20% de descuento en las segundas matrículas.

El rango de la norma que habilita esta exención en las distintas Comunidades Autónomas es muy variable, desde la dotación presupuestaria de Andalucía hasta la Ley de la Comunidad Valenciana; la modalidad normativa más frecuente es el Decreto. Incluso dentro de una misma Comunidad Autónoma puede darse una notable heterogeneidad; así, por ejemplo, en Andalucía, con 9 universidades públicas, en 4 casos son resoluciones, en 2 normativas de matriculación, en otras 2 normativa económica y, en un único caso, reglamento.

En las universidades públicas españolas, pues, y en función de su localización territorial, conviven diversos modelos relativos a la gratuidad de la enseñanza para personas con discapacidad, como el grado de discapacidad reconocida, el límite de ingresos y la aplicación sólo en las primeras matrículas o en su totalidad.

3.6. Conclusiones

Partiendo del Artículo 49 de la Constitución Española, y de la promulgación de la LISMI en 1982, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas han legislado profusamente respecto a la plena integración de las personas con discapacidad. Esta amplia normativa incluye aspectos relativos a su plena integración sociolaboral, a la accesibilidad, a la no discriminación y al Diseño para Todos, entre otras cuestiones de importancia. En el ámbito educativo en general, y en el universitario en particular, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas han prestado especial atención al colectivo de personas con discapacidad.

Por ello, la atención específica a las personas con discapacidad se va incorporando de forma paulatina y generalizada en los estatutos universitarios.

Sin embargo, la existencia de una amplia legislación en torno a las personas con discapacidad, y su reflejo en la normativa específica universitaria, no ha garantizado un consenso tan amplio como sería deseable. Existen diferencias fundamentales en el cumplimiento e interpretación de normas básicas, como la gratuidad de la enseñanza promulgada por la LISMI, el acceso al currículo, la normativa de las pruebas de acceso o la igualdad de oportunidades. En algunos casos, la existencia o no de programas o servicios específicos en determinados centros universitarios discrimina, en un sentido o en otro, a los estudiantes con discapacidad, incluso dentro de la misma Comunidad Autónoma, en función de las diferentes regulaciones de derechos y deberes articulados en sus respectivos estatutos.

En cuanto a las pruebas de acceso, no existe una regulación exhaustiva de las mismas. En este sentido, existen vacíos normativos y legales que determinen y valoren las necesidades concretas de los aspirantes universitarios con discapacidad.

Las adaptaciones de acceso al currículo recogidas en los estatutos se refieren, básicamente, a aspectos generales, como la adecuación de fechas, tutorías especializadas y, en menor medida, a adaptaciones en método, tiempo y forma, de manera conjunta. Tales aspectos generales no garantizan sin embargo la idoneidad de las adaptaciones de acceso al currículo para el conjunto de estudiantes con discapacidad.

A pesar de los avances, existe una coincidencia general sobre la falta de recursos suficientes y soportes técnicos, así como de una reglamentación que no deje al azar o a la voluntariedad la necesidad de disponer de apoyos y de las necesarias adaptaciones de acceso al currículum. Tales recursos personales, materiales y técnicos son necesarios tanto para las pruebas de ingreso como para la posterior adquisición y evaluación de los contenidos académicos.

Con relación a la gratuidad de la enseñanza, se observan diferencias en la normativa, así como distintos condicionantes en función de la universidad o de la Comunidad Autónoma.

Tampoco existe homogeneidad en lo que se refiere al cumplimiento real de la reserva del 3% de plazas. De cualquier forma, son pocas las personas que acceden a la universidad a través de esta vía.

En un futuro inmediato, la promulgación y el desarrollo de las Leyes Orgánicas de Educación y de Universidades facilitarán, sin duda alguna, la plena inclusión de las personas con discapacidad en los ciclos obligatorios y postobligatorios de enseñanza (Enseñanzas de Régimen General y Enseñanza Universitaria), y avanzarán en las soluciones de algunas de las dificultades con las que se encuentra el alumnado con discapacidad en su acceso y permanencia en la universidad.

Tanto los principios como el articulado de estas Leyes Orgánicas recogen notablemente las demandas del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.

Por un lado, ambas Leyes Orgánicas comparten idénticos principios (inclusión, igualdad de oportunidades) y son complementarias respecto al alumnado con necesidades especiales. Por otro lado, dicha complementariedad facilita que la formación obligatoria y la formación universitaria sean parte de un mismo itinerario a lo largo de la vida.

La puesta en marcha de Planes estatales y autonómicos, en los ámbitos de la accesibilidad, también dotan de continuidad y de coherencia al marco normativo más general, con propuestas estratégicas y medidas concretas que inciden también en el ámbito universitario. El Diseño para Todos o la Accesibilidad Universal, la promoción de la I+D+I o la cooperación interuniversitaria son algunas de estas líneas de actuación.

4. Accesibilidad y universidad

4.1. Introducción

El Diseño para Todos y la Accesibilidad Universal significa responder de manera adecuada a los diferentes retos que plantea una sociedad cada día más compleja y heterogénea, y con usuarios de características y potencialidades diversas:

El Diseño para Todos supone asumir que la dimensión humana no puede definirse mediante unas capacidades, medidas o estándares, sino que debe contemplarse de una manera más global en la que la diversidad sea la norma y no la excepción. (I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012).

En primer lugar, la Accesibilidad Universal ha dejado de relacionarse exclusivamente con la supresión de barreras arquitectónicas y se extiende a todo tipo de espacios, productos y servicios. Es una condición inexcusable para garantizar el principio de igualdad de oportunidades consagrado por la Constitución.

En segundo lugar, el nuevo concepto de accesibilidad no beneficia solamente a un determinado colectivo social, como las personas con discapacidad, sino al conjunto de la ciudadanía. Determinadas intervenciones, como por ejemplo las efectuadas en el diseño urbanístico y constructivo, se han demostrado válidas para mejorar las condiciones de vida de toda la población, con independencia de sus características.

Con estas premisas, el acceso de los estudiantes con discapacidad a los ciclos universitarios debe partir de una definición amplia de accesibilidad a los espacios físicos, al transporte, a la comunicación y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–, a los espacios virtuales o a los servicios de todo tipo ofertados desde la institución universitaria (Accesibilidad Universal). Además, tales mejoras y adecuaciones redundarán, sin ninguna duda, en la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la comunidad universitaria.

Las principales dificultades para un estudiante con discapacidad pueden residir en los medios de transporte, la forma de acceso a las distintas dependencias de los centros y en la accesibilidad a la información, por lo que necesitará diferentes adaptaciones y ayudas técnicas.

Dentro de lo que se denomina entorno accesible se pueden distinguir distintos tipos de barreras, como las urbanísticas, de transporte, de entorno de los edificios o de la comunicación. De los posibles

obstáculos a la comunicación destacan, por su especial importancia, la falta de accesibilidad a la información en las aulas, a los entornos virtuales y tecnológicos, así como la ausencia o la inadecuación de los recursos técnicos disponibles.

Las barreras urbanísticas comprenden desde los obstáculos en la vía pública hasta los mobiliarios urbanos y las, a menudo ignoradas, barreras temporales por la realización de obras.

En el entorno de los edificios se pueden encontrar otro tipo de barreras, tales como puertas inaccesibles, escaleras infranqueables, espacios que no permiten el giro, señalizaciones inadecuadas o inexistentes, mobiliarios no adaptados y otros elementos. Cabe distinguir una gradación de transitabilidad: itinerarios adaptados, practicables o convertibles.

En el ámbito universitario, las barreras existentes adquieren una especial relevancia más allá del espacio concreto de las aulas, ya que con frecuencia se olvidan espacios comunes como cafeterías, salas de exposiciones, así como los espacios destinados a la práctica de deporte o de ocio y descanso (miradores, jardines, etc). También hay que tener en cuenta las residencias universitarias y, en general, aquellos espacios en los que se realizan, de manera fija o puntual, actividades de extensión universitaria.

No existen, por ello, escalas jerárquicas de obstáculos a la accesibilidad, sino diversidad de barreras/necesidades para que un colectivo heterogéneo disfrute de las mismas oportunidades que el conjunto del alumnado universitario.

4.2. Normativa

a. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).

En su Exposición de Motivos, la LIONDAU, ya comentada en capítulos anteriores, señala que «*la no accesibilidad de los entornos, productos y servicios constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación... Convergen así las corrientes de accesibilidad y no discriminación*».

Entre los principios de esta Ley se pueden mencionar los de la Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos, principios íntimamente ligados al resto: vida independiente, normalización, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

El Diseño para Todos y la Accesibilidad Universal no se dirigen únicamente a las personas con discapacidad, sino al conjunto de la población, y para aquellos entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, tal y como señala el Artículo 2 de la citada Ley.

El Artículo 7 señala las exigencias de accesibilidad, y el Artículo 10 las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, para las que dispone fechas concretas y plazos graduales para su implantación en los distintos ámbitos.

El Artículo 16, por su parte, señala que la Administración General del Estado promoverá la elaboración, desarrollo y ejecución de planes y programas en materia de accesibilidad y no discriminación, en colaboración con otros agentes sociales y otras administraciones.

b. Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre la accesibilidad en los edificios.⁴⁵

Esta norma ya señalaba la obligatoriedad de que todos los edificios públicos fueran accesibles. Un informe del Defensor del Pueblo del mismo año reflejaba que tan sólo tres universidades públicas cumplían con las normas básicas de accesibilidad.

45. Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 1989.

c. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.⁴⁶

Aprueba medidas concretas de accesibilidad en el acceso a la información, las edificaciones y la información administrativa, entre otros ámbitos. Señala condiciones de accesibilidad en los impresos y documentos, en la prestación de servicios de atención y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

d. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados y edificaciones.⁴⁷

Este Real Decreto pretende *dar respuesta a las necesidades de armonizar y unificar términos y parámetros y de establecer medidas de acción positiva que favorezcan..., el uso normalizado del entorno construido y de los espacios urbanos*. Las normas establecidas serán obligatorias a partir del uno de enero de 2010 para los edificios públicos urbanizados o nuevos... y a partir del 1 de enero de 2019 para todos aquellos espacios públicos urbanizados y edificios existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.

4.3. Planes estatales

De acuerdo a lo establecido en la LIONDAU, se aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. El lema de este Plan es «*Por el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades*». En cuanto a los problemas existentes señalados en este Plan, se pueden destacar la escasa legislación española en cuanto a la obligación *de eliminar las barreras de los productos y servicios relacionados con la comunicación, la información y la señalización*, la escasa colaboración entre las empresas y la Administración en el Diseño para Todos y la accesibilidad, y la no incorporación del Diseño para Todos en los currículos de las carreras universitarias. También se apuntan diversos aspectos de carácter técnico, relacionados, entre otros, con la telefonía fija, la red internet, la informática o la subtitulación y audiodescripción.

Se destaca especialmente de este Plan, por lo que respecta a la universidad y la discapacidad, la Estrategia 3, que trata de la inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios, y especialmente en las carreras técnicas vinculadas al diseño de entornos, productos y servicios accesibles.

4.4. Iniciativas

A lo largo de los últimos años, mediante la acción coordinada entre el IMSERSO, la Fundación ONCE y otras entidades del ámbito público y/o privado (como por ejemplo la Federación Española de Municipios y Provincias), se han llevado a cabo importantes medidas de mejora de la accesibilidad en diferentes espacios y servicios públicos:

- En el año 1999, el CERMI y el MTAS elaboraron un Plan Estatal de Accesibilidad que incluía las posibles medidas que deberían adoptar las diferentes Administraciones Públicas, con el fin de cubrir las necesidades de las personas con discapacidad en este ámbito.⁴⁸

46. Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2007.

47. Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2007.

48. http://antiguo.cermi.es/texto/plan_accesibilidad_2.asp

- El 24 de julio de 2001, se suscribió un convenio entre la Fundación ONCE y el IMSERSO para la eliminación de barreras arquitectónicas, de duración trienal. Posteriormente, y con fecha 12 de julio de 2004, se firmó un nuevo convenio que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006. Dichos convenios tenían por objeto los aspectos urbanísticos, de transporte, de comunicación y el acceso universal al uso de las nuevas tecnologías⁴⁹. En el año 2007, se ha firmado un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, con la finalidad de desarrollar un programa de Accesibilidad Universal⁵⁰. Dicho convenio tiene, entre sus objetivos, la mejora de la accesibilidad urbanística, arquitectónica y de la comunicación, así como la puesta en marcha y apoyo de actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas con discapacidad.
- El CERMI y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas –CRUE– firmaron un convenio⁵¹, el 20 de noviembre de 2003, llamado «Diseño para todos» que perseguía, entre otros objetivos, adecuar las instalaciones y el acceso a los distintos campus universitarios. Mediante este convenio se han eliminado barreras urbanísticas, arquitectónicas, de comunicación, de transporte y de uso de las nuevas tecnologías en un buen número de universidades españolas.
- Con el objetivo de incorporar el Diseño para Todos en el ámbito universitario, el IMSERSO, la Fundación ONCE y la Coordinadora del Diseño para Todas las Personas en España⁵² han editado en febrero de 2006 el *Libro Blanco del Diseño para Todos en la Universidad*. Dicho Libro Blanco tiene, entre otros objetivos, la concreción en los currículos universitarios del Diseño para Todos, para su posterior presentación a la CRUE y como precedente de buenas prácticas en el ámbito europeo.
- Como estudio previo al Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, se elaboró el *Libro Blanco ACCEPLAN. Plan de Accesibilidad 2003-2010*⁵³. En dicho documento, se menciona como cuestión crítica a superar... *Desvincular la palabra accesibilidad de su connotación minoritaria... para ampliarla a toda la población, de acuerdo con el nuevo paradigma del Diseño para Todos, pero sin olvidar quiénes son los principales afectados* (página 8).

En el documento se propone una nueva definición de accesibilidad (página 22):

«Accesibilidad es el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.»

En su evaluación de los edificios de uso público, el Libro Blanco basa su inaccesibilidad en dos elementos principales: la altura de los mostradores de atención al público y el acceso e interior del los aseos. Los suelos deslizantes es otro elemento negativo encontrado en el análisis (página 85).

En conclusión, *...la causa mayor de los problemas de accesibilidad (presencia de barreras) en la edificación se debe más a la ausencia de una toma de conciencia generalizada del objetivo del «Diseño para todos», que a la inexistencia o defectos en la normativa de aplicación, o a la falta de criterios técnicos de la misma* (página 92).

49. Consejo de Ministros del 9 de julio de 2004.

50. <http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/convenioaccesibilidad2007.pdf>

51. <http://www.crue.org/pdf/CONVENIO%20crue-cermi18112003.pdf>

52. El Libro se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.discapnet.es/.../libro_blanco_diseño_para_todos_universidad.htm

53. Fue realizado en el año 2003 por el MTAS y el Institut Universitari d'Estudis Europeus. Su texto íntegro puede consultarse en: <http://www.mtas.es/inicioas/AccessibilidadUniversal/Libro-Blanco-Accessibilidad.pdf>

También en el ámbito europeo se observan multitud de iniciativas y recomendaciones respecto a la inclusión del Diseño para Todos en diferentes servicios y ámbitos. Se pueden destacar las siguientes:

- Diseño para Todos en eEurope: Una sociedad de la información para todos, Plan de acción presentado al Consejo Europeo de Sevilla (21-22 de junio de 2002)
http://www.csi.map.es/csi/pdf/eeurope2005_es.pdf
- Diseño para Todos en CEN/CENELEC/ETSI
http://www.etsi.org/cce/proceedings/ppt/1_2%20rosenbrock%20visualsupport.ppt
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2000/l_303/l_30320001202es00160022.pdf
- Programa Marco de I+D
http://www.madrimasd.org/proyectoseuropeos/vii-programamarco/documentos/docs/legislacion/DECISION_NO_1982-2006-CE.pdf
- Resolución del Consejo de Europa sobre accesibilidad electrónica (6 de febrero de 2003)
http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2003/c_039/c_03920030218es00050007.pdf

4.5. Accesibilidad de los entornos universitarios

A comienzo de los años 90 surgen numerosas iniciativas para la eliminación de barreras arquitectónicas. En la actualidad, estas actuaciones se han extendido a la práctica totalidad de las universidades españolas.

Diversas universidades han editado guías de accesibilidad, como la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Valladolid o la Universidad Autónoma de Barcelona, que incluyen el acceso más adecuado a sus instalaciones en transporte público, así como la señalización de aparcamientos, rampas y otros elementos del diseño del interior de las sedes universitarias.

En cuanto al acceso físico construido, se observa una importante mejora en relación a épocas anteriores, debido especialmente a que las nuevas construcciones garantizan la accesibilidad.

Los semáforos acústicos o las señales acústicas combinadas con visuales, así como una correcta señalización de los itinerarios para personas con discapacidad visual o auditiva, son algunas de las medidas introducidas en los últimos años.

En cuanto al transporte, y a pesar de las iniciativas llevadas a cabo a este respecto, persisten muchos medios anticuados y no adaptados, ya sean trenes, autobuses o metro. La dispersión y gran tamaño de algunos campus, verdaderas ciudades, pueden suponer un impedimento añadido para las personas con dificultades de movilidad. Se constata la insuficiencia de medios específicos de transporte en los espacios universitarios, como por ejemplo un servicio discrecional y adaptado para este alumnado.

A pesar del aumento de becas de transporte y de los convenios en tal sentido entre Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, un número significativo de estudiantes con discapacidad tienen dificultades para acceder a los diferentes servicios y centros docentes.

Cuando la residencia habitual de los estudiantes con discapacidad está situada lejos de estos campus, el coste de transporte puede llegar a ser realmente oneroso para su economía y la de sus familias.

Por otro lado, la participación del alumnado con discapacidad en las actividades de extensión universitaria, así como en las prácticas deportivas, es minoritaria o circunstancial. En la mayoría de los casos, esta escasa presencia se debe a la falta de programas específicos de deporte adaptado.

Un breve repaso a los estatutos universitarios parece confirmar esta situación. Se citan expresamente las actividades de extensión universitaria en los estatutos de las universidades Pablo de Olavide de Sevilla, Jaén, Almería, Burgos, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos. El fomento de las prácticas de-

portivas se ha plasmado específicamente en los estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de la Universidad de Jaén y de la Universidad Complutense de Madrid. En las universidades de Valencia y Granada, entre otras, los estudiantes con discapacidad disponen de una buena oferta de deporte adaptado.

Aunque se suelen firmar convenios con distintas entidades para la práctica deportiva de las personas con discapacidad, la oferta de deporte adaptado continúa siendo escasa en el conjunto de universidades españolas, y persiste, en muchos casos, un acceso limitado a algunas de las instalaciones deportivas.

Aparte de estos entornos, no se suele tener en cuenta la accesibilidad a otros servicios comunes, tales como cafeterías, bibliotecas o residencias universitarias.

En el ámbito de la comunicación, se perciben a día de hoy carencias significativas. Se constata la presencia paulatina de intérpretes de lengua de signos para los usuarios de esta lengua, pero prácticamente ninguna universidad está dotada de recursos técnicos para personas sordas que se comunican con lengua oral y utilizan prótesis auditiva. De manera general, no existe el suficiente conocimiento por parte de las instituciones universitarias de las ayudas técnicas que necesitan los alumnos con diferentes tipos de discapacidad.

En los últimos años, diversos estudios han analizado la accesibilidad de los entornos virtuales y tecnológicos de las universidades españolas⁵⁴. Del análisis de dichos estudios, basados en herramientas automáticas de revisión⁵⁵ y/o en los criterios de los propios usuarios con discapacidad, se destacan algunas conclusiones:

- La accesibilidad de los entornos virtuales y tecnológicos del conjunto de universidades españolas se considera insuficiente, aunque la mayoría de universidades intenta mejorarla.
- Entre los errores más frecuentes, cabe señalar la existencia de enlaces incomprensibles, poca utilización de texto alternativo o colores con contrastes inadecuados, y la no superación del test de evaluación W3C/WAI⁵⁶.
- Existe un grupo de universidades españolas evaluadas positivamente, entre las que podemos citar, entre otras, las universidades de Sevilla, Valencia, Granada, Valladolid, Universitat Oberta de Catalunya y UNED.

En cuanto a los entornos virtuales y tecnológicos, por tanto, se observa que, aunque se ha avanzado, un gran número de webs universitarias aún no son accesibles, y que existe un insuficiente desarrollo de dichos entornos virtuales. Por otro lado, las ayudas técnicas de acceso a dichos entornos, para personas con discapacidad visual, son poco frecuentes.

4.6. Servicios de apoyo, voluntariado y asociacionismo universitario relacionado con la discapacidad

El Diagnóstico de Situación presentado en el *Seminario Universidad y Discapacidad: cuestiones actuales*, celebrado el 15 de junio de 2005, constataba la existencia de 38 servicios específicos o pro-

54. Se pueden consultar, a este respecto, los siguientes estudios:

- Fundosa Teleservicios, 2004. La accesibilidad en los portales universitarios en España. http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Observatorio_infoaccesibilidad
- El OCAES realizó en el año 2004 un estudio sobre accesibilidad de los portales de las universidades españolas, disponible en http://www.discapnet.es/Observatorio_infoaccesibilidad/observatorio04.htm

Dicho estudio fue actualizado en el año 2006: <http://www.discapnet.es/InformeSinteticouniversidades>

- Análisis sobre la accesibilidad de los portales de Universidades Públicas españolas. <http://www.activa.com/recursos/index.htm>

55. Las herramientas utilizadas son el Test de Accesibilidad en la Web (TAW) y el Test de Accesibilidad HTML.

56. Iniciativa de Accesibilidad en la Web del Consorcio Mundial Web.

gramas universitarios de ayuda a las personas con discapacidad. Con una denominación u otra, la mayor parte de las universidades públicas y una parte de las privadas disponen de esta medida de acción positiva en el seno de sus estructuras.

Existen programas o servicios de apoyo a la discapacidad ya consolidados, y otros más recientes, como en el caso de la Universidad de Alcalá, de la Universidad Pública de Navarra o de la Universidad de Murcia. El Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid nació en 1984. Aparte de éste, los servicios específicos con más años de experiencia son los de la Universidad de Valencia y la Autónoma de Barcelona. La media de antigüedad de todos ellos se sitúa entre los seis/siete años.

La denominación de estos servicios en cada universidad es muy heterogénea, y lo más frecuente es que dependan jerárquicamente del Vicerrectorado de Alumnos. Así, por ejemplo, en la UNED se denomina *Unidad de Discapacidad y Voluntariado*, con dependencia jerárquica del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria; con la misma dependencia jerárquica, en la Universidad Complutense de Madrid existe la *Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad*; en la Universidad de Barcelona, el *Programa Fem Via*; y en la Universidad de Extremadura se denomina *Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad*.

Otro ejemplo de servicio específico creado recientemente se encuentra en la Universidad de Vic, de titularidad privada, denominado *Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad*.

Estos servicios, en todo caso, suelen contar con la colaboración y el trabajo coordinado del mundo asociativo de las personas con discapacidad. Es habitual, para ello, suscribir convenios de colaboración para la mejora de la atención al alumnado con discapacidad, complementarios de los que se realizan con la Administración estatal y/o autonómica. Así mismo, muchas de estas estructuras cuentan con voluntariado específico para la prestación de servicios a estudiantes con discapacidad, o se coordinan con entidades externas del ámbito de la discapacidad⁵⁷.

El voluntariado en las universidades españolas es una realidad contrastada, a tenor del informe *Las estructuras solidarias de las universidades españolas: organización y funcionamiento*, editado a principios del año 2006 por la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Telefónica⁵⁸. En dicho estudio se expone que existen 71 instancias de voluntariado en el 89% de las universidades españolas, que prestan servicios de cooperación y voluntariado, y que existen 6 vicerrectorados específicos (Granada, Autónoma de Madrid, Jaume I, Castilla-La Mancha, Cádiz y Complutense). De estas instancias, el 80% recibe financiación de su universidad para el desarrollo de sus actividades, y en un 61% reciben financiación externa. Las vinculadas sólo con la discapacidad suponen el 4.3%, frente a un 27% dedicadas a la cooperación. La cuarta parte de las universidades españolas dispone, de una manera u otra, de servicios de voluntariado destinados a estudiantes con discapacidad.

Tanto el número como las características del voluntariado ligado a estos servicios, formado en un 75% por mujeres, son muy variados.

Se puede destacar, por ejemplo, la ONG Solidarios para el Desarrollo que estuvo implicada en el inicio y desarrollo del voluntariado universitario, en general, y en particular al vinculado con la atención a las personas con discapacidad, a través del Programa de Apoyo a Estudiantes Discapacitados –PAED–. Este programa, iniciado en 1992, se ha ido extendiendo a otras ciudades. Actualmente está implantado en Madrid, Murcia, La Coruña, Sevilla, Jaén, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela, Vigo, Granada y Zaragoza. El 40% del voluntariado de esta ONG no procede del mundo universitario.

La consolidación de este tipo de voluntariado se ha visto reforzada con la organización de diversos foros de intercambio, como por ejemplo el *III Encuentro Universitario de Voluntariado*, celebrado en la Universidad de Burgos los días 8 y 9 de noviembre de 2006.

55. UNI-DIS es una red universitaria de apoyo para estudiantes con discapacidad, basada en los servicios y programas universitarios de apoyo. <http://www.unidis.org>

58. Desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid se gestiona la página <http://www.risoliaria.org.es/universidad>, con información específica sobre actividades solidarias en las universidades españolas.

El reclutamiento de voluntariado comienza, en algunos casos, con cursos específicos de formación en el área de la discapacidad, como por ejemplo en la Universidad de Murcia –impulsora del Proyecto Universidad y Discapacidad–, donde se promueven actividades concretas de apoyo, como la toma de apuntes. En la Universidad de Salamanca, el voluntariado se orienta, sobre todo, a la ayuda en los desplazamientos. En la Universidad de Valladolid existe un programa de integración entre jóvenes universitarios y personas con discapacidad, que tiene, entre sus objetivos, la promoción de experiencias de convivencia. En la Politécnica de Madrid existe la ONG Ingenieros en Acción, que tiene entre sus fines la eliminación de barreras arquitectónicas y la atención a las personas con discapacidad. El programa PIUNE, de la Autónoma de Barcelona, promueve el voluntariado entre los diferentes estamentos universitarios, y depende de la Fundación Autónoma Solidaria (FAS); en dicha universidad se encuentra, además, una de las pocas organizaciones de universitarios con discapacidad, ADUAB, fundada en 1995. También en la Universidad de Gerona se ha fundado una asociación universitaria de personas con discapacidad, denominada *Associació pro Discapacitats*. En la Universidad de Barcelona, al igual que en algunas otras, se dota de una contraprestación económica –programa de matrícula paralela– a los voluntarios que acompañen y den apoyo a estudiantes con discapacidad. En la Universidad de Valencia, su Programa de Voluntariado Social forma cada año a unos 50 voluntarios, que, en muchos casos, se inscriben después en la bolsa de voluntariado para atender a personas con discapacidad.

Estos ejemplos de experiencias de voluntariado y de asociacionismo universitario en el ámbito de las personas con discapacidad, son vectores en sus respectivos ámbitos de sensibilización y de cooperación al mismo tiempo, y en una mayoría de casos reúnen, además, el valor añadido de la formación en discapacidad.

Si el asociacionismo universitario parece gozar de buena salud, y en muchos casos sirve de cantera para el voluntariado de apoyo a universitarios con discapacidad, no parece existir un asociacionismo específico de universitarios con discapacidad ampliamente extendido. Sí se constata, en cambio, un fuerte nivel de implicación y de compromiso de las asociaciones de personas con discapacidad en todas las actividades universitarias –de investigación, sensibilización, de extensión universitaria–.

Por otro lado, no parece que exista una armonización entre las estructuras de voluntariado/servicios o programas de apoyo a personas con discapacidad en el conjunto del Estado, ni que a la vez dichos programas o servicios se integren de manera adecuada en las áreas de la docencia, la formación o la investigación universitaria.

4.7. Ejemplos de buenas prácticas en las universidades españolas a favor de la Accesibilidad Universal

4.7.1. Adecuación y accesibilidad a los entornos

En este apartado se han seleccionado algunas de las buenas prácticas a favor de la Accesibilidad Universal que se dan actualmente en las universidades españolas. No es una recopilación de todas ellas, sino un apunte de tendencias positivas y de actuaciones concretas, en ámbitos generales y/o específicos.

La Accesibilidad Universal es una condición inherente a cualquier proyecto de integración. Este amplio concepto incluye, como ya se ha dicho, los entornos físicos contruidos, el transporte, el acceso a los entornos virtuales o tecnológicos, la comunicación, el acceso a la información y otros aspectos de normalización no siempre tenidos en cuenta. Entre estos aspectos, cabe destacar la dificultad de acceso al amplio abanico de actividades de extensión universitaria, como el deporte adaptado o a los diferentes servicios complementarios, ya sean comedores universitarios, residencias o espacios de ocio. La Accesibilidad Universal, por tanto, es un concepto integral que comprende los diferentes ámbitos de la vida universitaria.

Los esfuerzos de mejora de la accesibilidad han involucrado tanto a la Administración como a las mismas universidades y al sector asociativo de las personas con discapacidad. Los convenios en-

tre el IMSERSO, la CRUE, la Fundación ONCE o el propio CERMI han permitido la adecuación de muchos entornos universitarios. En otros casos, han sido los municipios los impulsores de medios de transporte adaptados, en muchas ocasiones con la colaboración del sector asociativo de personas con discapacidad.

Diversas normativas estatales, autonómicas y locales han impulsado la accesibilidad en los nuevos edificios universitarios. Así, la práctica totalidad de los campus de nueva construcción reúnen los requisitos de accesibilidad. En los edificios históricos o anteriores a estas normativas, la situación también ha mejorado, aunque no siempre se alcancen niveles mínimos y homologables de accesibilidad.

Las buenas prácticas detectadas comprenden desde aspectos organizativos hasta la puesta a disposición de determinados recursos técnicos, materiales y/o humanos para la comunidad universitaria con discapacidad, incluido el fomento específico de las prácticas deportivas dirigidas a las personas con discapacidad que se encuentra en los estatutos de las universidades Pablo Olavide de Sevilla que le dedica el Artículo 135 («Adecuación de las instalaciones y servicios»); la Complutense de Madrid hace mención genérica de la eliminación de obstáculos en su Disposición Adicional 7.^a; la Universidad de las Islas Baleares le dedica un apartado del Artículo 154; y la Universidad del País Vasco cuenta con un artículo completo, el Artículo 99, que se refiere a la accesibilidad de edificios, instalaciones y dependencias.

La Universidad de Salamanca, por su lado, está elaborando un Plan de Infoaccesibilidad, complementario del de Accesibilidad. Como ya se ha dicho, entre otras, las universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Valladolid o la Universidad Autónoma de Barcelona disponen de Guías de Accesibilidad.

También, hay que reseñar la creación durante el año 2005 del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad y gestionado por la Universidad Carlos III de Madrid, con la participación de asociaciones representativas del sector de la discapacidad. El CESyA es un proyecto multidisciplinar, que tiene como objetivo favorecer la accesibilidad en el entorno de los medios audiovisuales, mediante los servicios de subtitulado y audiodescripción⁵⁹.

En cuanto a las actividades de extensión universitaria, existen diversas iniciativas que favorecen tales prácticas inclusivas. Así, por ejemplo, se creó la Escuela Universitaria de Deporte Adaptado en la Universidad de Valencia (UVEG), el año 1996, con el objetivo de facilitar la práctica deportiva de la población universitaria con discapacidad. En la Universidad de Granada, por otro lado, existe un programa específico de promoción del deporte entre su alumnado con discapacidad, al igual que en la Universidad Autónoma de Madrid. En la Universidad Politécnica de Madrid, por su parte, se ofrece ayuda económica y técnica a proyectos deportivos para alumnos con discapacidad.

4.7.2. Atención personalizada

La heterogeneidad de los estudiantes universitarios con discapacidad requiere de adaptaciones y atenciones personalizadas por parte de la comunidad universitaria, muchas veces con la intervención de los servicios o programas específicos de atención existentes en cada universidad.

La atención personalizada comprende tanto la provisión de recursos técnicos o humanos, como la de aquellas herramientas o materiales que faciliten el acceso al currículo por parte del alumnado con discapacidad.

Así, por ejemplo, en la Universidad de Vic, ante la situación planteada por una estudiante de Fisioterapia con discapacidad visual, se llevaron a cabo reuniones conjuntas con todo el profesorado implicado, la profesora itinerante y la propia estudiante. Se le dio el material por adelantado para su adaptación, se señalaron los espacios por donde la estudiante solía pasar, se le habilitó un espacio para el programa informático que utilizaba y se adaptaron algunos exámenes a la modalidad oral y/o con material tiflotecnológico.

59. Más información en su página Web <http://www.cesya.es>

En la Universidad Autónoma de Madrid, y en vista de que había algunos estudiantes con discapacidad que no pasaban del primer curso, se les ofreció el apoyo de un tutor (en este caso también con discapacidad), con formación en Psicología; como resultado, algunos estudiantes han mejorado su rendimiento académico. También la Universidad de Santiago de Compostela ha contratado asistentes para las personas con un alto grado de discapacidad. En el caso concreto de un estudiante con Síndrome de Asperger, la Universidad de Cádiz puso a su disposición un profesor-tutor, además de modificar en tiempo y forma las diferentes pruebas o exámenes.

Con este objetivo de atención personalizada, la Universidad de Lleida ha creado recientemente la Unidad «*Universitat per a tothom*», y se ha adherido a la red interuniversitaria de ámbito catalán denominada UNI.DIS.CAT (Universitat i Discapacitat a Catalunya), que ha editado una guía de atención a los estudiantes con discapacidad⁶⁰. También la Universidad de Málaga ha editado una guía similar para el profesorado⁶¹.

La atención personalizada también se extiende al resto del colectivo universitario, como es el caso de la Universidad Politécnica de Valencia. Dicha Universidad ha puesto a disposición de un profesor con discapacidad auditiva un sistema de conversión DRAGON, para que pueda participar en las juntas de gobierno de su Facultad.

En cuanto al acceso al currículo, un buen ejemplo de discriminación positiva y buenas prácticas puede ser la Universidad Complutense de Madrid, en la que los estudiantes con discapacidad tienen prioridad en la elección de asignaturas troncales, obligatorias y optativas. Además, dicha Universidad dispone de un Programa de Créditos de Libre Elección para aquellos estudiantes que colaboren en tareas de apoyo a sus compañeros con discapacidad.

Dentro de esta atención personalizada, se puede incluir la coordinación con los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), con el fin de adaptar las pruebas de selectividad a los requerimientos de los aspirantes. Es el caso, por ejemplo, de las universidades de León, Girona o País Vasco, entre otras.

4.7.3. Servicios de apoyo universitarios

La presencia de servicios de apoyo para las personas con discapacidad son un medio para canalizar e impulsar medidas de accesibilidad, ayudas técnicas, acompañamiento y otras medidas de apoyo personal para el estudiantado con discapacidad.

Los servicios más consolidados y con presupuesto estable son los que prestan una atención integral y multidisciplinar, incluyendo en muchos casos apoyo en adaptaciones, medios técnicos o integración laboral. Entre estos servicios se pueden citar los de las Universidades de Granada, Sevilla, Valencia, Politécnica de Valencia, Alicante, Carlos III, Autónoma de Madrid, Valladolid, Salamanca, Barcelona, Politécnica de Barcelona, Las Palmas y Baleares.

En el caso de la Universidad de Valencia, dicho servicio de apoyo cuenta con la certificación ISO 9001:2001 de gestión de la calidad y el reconocimiento de Excelencia por la Generalitat Valenciana.

La coordinación entre estos servicios de apoyo y las asociaciones de personas con discapacidad les otorga mayor cercanía al ámbito de atención. Diversas universidades cuentan con la colaboración de estas asociaciones, entre las que podemos mencionar la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Girona o la Universidad de Valencia.

60. Guia d'atenció dels estudiants amb discapacitat a la universitat. http://www.udl.cat/export/sites/UdL/serveis/seu/Universitat_per_a_tothom/galeria/guia_dxatencio_dels_estudiants_amb_discapacitats_a_la_universitat.pdf

61. «Guía de Orientación al Profesorado del Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga». www.uma.es/publicadores/servcomunidad/wwwuma/439.pdf

4.8. Conclusiones

A pesar de los avances observados en la accesibilidad, y de la implantación paulatina del Diseño para Todos en las universidades, todavía persisten obstáculos que dificultan la plena inclusión del alumnado con discapacidad.

Durante estos últimos años la situación ha mejorado ostensiblemente, en muchos casos debido a la influencia positiva de los servicios o programas para estudiantes con discapacidad. Esta mejora se ha dado en unos aspectos más que en otros, por lo que existe una gran heterogeneidad en función de diversas variables, como la antigüedad de los entornos universitarios, su ubicación o la promoción de actividades de extensión universitaria para el conjunto del estudiantado. También se observa una gran heterogeneidad en el desarrollo de entornos virtuales y tecnológicos accesibles. Un denominador común de estas iniciativas a lo largo de estos años ha sido la implicación conjunta de individuos, instituciones y sector social de las personas con discapacidad en el impulso de las medidas en favor de la accesibilidad, la no discriminación y la eliminación de barreras en el ámbito universitario.

Se han puesto en marcha, en muchas de ellas, planes que han mejorado la accesibilidad, tanto en aquellas de nueva construcción como en las que se ubican en edificios históricos o más antiguos. Pero la accesibilidad no se limita al entorno físico y arquitectónico de las universidades, sino que afecta al transporte y la movilidad, la comunicación, así como a los espacios virtuales y tecnológicos, aspectos en los cuales queda todavía mucho por mejorar.

En lo que se refiere a la comunicación, se constata la escasez de entornos de intercambio en investigación y buenas prácticas. Los diversos estudios existentes apuntan, sin duda, a un deficiente desarrollo de los medios de acceso a la información, más allá de los esfuerzos particulares, y que no tienen en cuenta, de manera suficiente, la presencia de alumnado con discapacidad en las aulas universitarias. Entre los colectivos con mayores dificultades de acceso a la comunicación se encuentran las personas con discapacidad sensorial –auditiva o visual–.

Para las personas con discapacidad, un adecuado acceso a los entornos virtuales de las universidades constituye una herramienta básica de integración y de aprendizaje. Sin embargo, y a pesar de los cambios e innovaciones habidas en los últimos años, no parece que tal accesibilidad esté ni estandarizada entre las distintas universidades ni adaptada a la variedad de necesidades del alumnado con discapacidad.

Hoy por hoy, no parece estar suficientemente asumido que el Diseño para Todos en las universidades españolas sea necesario para unos y útil para todos. La inversión en Accesibilidad Universal es inversión en calidad educativa para el conjunto de la comunidad universitaria.

La legislación vigente, y en especial la LIONDAU, propone por primera vez medidas y plazos concretos para superar esta situación, con la inclusión del Diseño para Todos en los currículos universitarios y la Accesibilidad Universal como principio inspirador y estrategia para una real igualdad de oportunidades.

Los servicios universitarios de apoyo a las personas con discapacidad se han extendido a un número significativo de universidades públicas españolas. Con distintas denominaciones y ubicaciones en el organigrama universitario, se caracterizan por su relativa juventud (entre 6-7 años de media) y heterogeneidad. Existen, no obstante, servicios y programas plenamente consolidados, aunque es frecuente que muchos de ellos no dispongan de la suficiente estabilidad presupuestaria y/o de recursos humanos.

Aproximadamente la mitad de las universidades públicas españolas con dichos servicios de apoyo cuentan con voluntariado específico, con y sin discapacidad. Es muy importante la presencia del movimiento asociativo de personas con discapacidad en el funcionamiento de dichos servicios, pero a la vez se detecta la escasez del asociacionismo entre los estudiantes o titulados universitarios con discapacidad.

La puesta en marcha de servicios de apoyo y de voluntariado universitario ha supuesto una mejora notable de las condiciones de acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad.

La extensión de dichos servicios a la totalidad de las universidades españolas redundaría en la mejora de la atención a sus miembros con discapacidad, armonizando sus características y dotándolos de estándares mínimos. La promoción del asociacionismo por y para universitarios con discapacidad

aumentaría la calidad de dichos servicios, y a la vez se convertiría en un elemento de sensibilización y de integración en la comunidad universitaria.

Una mayor sinergia interuniversitaria, con la colaboración del resto de actores implicados -Administración, asociaciones, voluntariado social-, puede promover un intercambio fructífero de información y de experiencias, y redundar en beneficio de la libertad de elección y de accesibilidad de los estudiantes universitarios.

Lo que se desprende de la muestra de buenas prácticas expuestas es que la articulación de normas concretas y la existencia de servicios específicos de apoyo a las personas con discapacidad, así como la presencia de las asociaciones, actúan de motor y dotan de calidad y participación a las medidas de fomento de la accesibilidad. Otra cuestión, no menos importante, y extensible a la sociedad en su conjunto, es que, muchas veces, se olvida que la Accesibilidad Universal no actúa solamente en beneficio de las personas con discapacidad, sino que cualifica y beneficia a toda la comunidad. Hay que tener en cuenta, asimismo, que los obstáculos a la igualdad en el acceso son también obstáculos al rendimiento académico, y que actúan como freno y discriminación para los que padecen tales barreras.

De manera desigual, y afectando a uno u otro ámbito de la Accesibilidad Universal y la no discriminación, las universidades españolas intentan mejorar el acceso de los estudiantes con discapacidad, desde marcos estatutarios heterogéneos y con medidas que dependen, muchas veces, de la voluntad de innovación o de cambio de sus responsables, o del grado de implicación de las entidades representativas del sector de la discapacidad.

Se puede afirmar que la Accesibilidad Universal es un reto prioritario de los estamentos universitarios. Muchas de nuestras universidades llevan años trabajando y esforzándose para mejorarla, entendiéndola como una serie de medidas que igualan las oportunidades de todo el conjunto de la comunidad universitaria, y no tan sólo de su alumnado. Se echa en falta, sin embargo, mayor intercambio de información, y quizás la implantación de mínimos o de estándares que faciliten, para unos y otros, la adecuación de los entornos.

5. Planes de estudio universitarios y discapacidad

5.1. Introducción

Tanto el Consejo de Europa como la Administración del Estado han promovido distintas iniciativas tendentes a la inclusión del Diseño para Todos y la Accesibilidad Universal en los planes de estudio universitarios, en paralelo a medidas de sensibilización y de promoción del acceso igualitario a los bienes, productos y servicios.⁶² Tales objetivos requieren, de una parte, de la presencia curricular de la discapacidad en la enseñanza superior, y de otra, de promoción de líneas y programas de investigación, innovación y desarrollo desde las instituciones universitarias.

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) plantea un incremento de la calidad educativa; dentro de estos indicadores de calidad, el acceso igualitario a los estudios superiores de las personas con discapacidad es uno de ellos, e incluye tanto la incorporación de las nuevas tecnologías como las adaptaciones de acceso a los planes de estudio. En estos aspectos, y en otros no menos importantes, el incremento de los programas de investigación, desarrollo e innovación en las universidades españolas se revela imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades del conjunto del alumnado.

En la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**,⁶³ se consagra la Disposición final décima al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales, incluyendo especialmente a aquellos relacionados con el diseño, la construcción, las infraestructuras, los transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

El **Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012**, en su Estrategia 3, se plantea introducir paulatinamente el Diseño para Todos en los planes de estudio académicos, con la puesta en marcha de una asignatura específica en tres universidades politécnicas, así como la convocatoria de un concurso interuniversitario de proyectos de fin de carrera sobre esta temática.⁶⁴

En la misma línea, el Convenio marco de colaboración entre la CRUE y el CERMI, de 20 de noviembre de 2003, señala entre sus líneas de acción ... *«La realización de proyectos de investigación...*

62. El Consejo de Europa incide especialmente en estos aspectos en su Resolución resAP Recomendación Rec (2006)5. Se incluye la Declaración Ministerial de Málaga relativa a las personas con discapacidad «Avanzar hacia la plena participación como ciudadanos», en la que se explicita el compromiso de los Estados miembros...

...38. *a seguir apoyando la investigación científica, fundamental y aplicada, en el campo de las nuevas tecnologías, y en particular las de la información y la comunicación, con el fin de mejorar las ayudas que les permitan una participación interactiva en todos los aspectos de la vida; ...*

63. Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 2003.

64. Ejemplo: desde el año 2004, se ofrecen en la Universidad Politécnica de Madrid dos asignaturas de libre elección (Facultad de Informática y ETS de Ingenieros de Comunicación) con contenidos sobre Diseño Para Todos y Diseño Web Accesible.

que generen nuevos conocimientos y tecnologías...», así como «*La formación de los profesionales del sector de la discapacidad*». A la vez, y en la cláusula 2ª, señala como ámbito de colaboración «*b) Realización o financiación conjunta de programas específicos de investigación*».

El entorno construido, los transportes, los medios de comunicación y la facilidad de utilización de los productos son partes integrantes de la accesibilidad universal, y en este sentido adquieren mucha importancia los profesionales directamente implicados en su diseño y construcción, procedentes de las Enseñanzas Técnicas, como arquitectos, ingenieros y urbanistas. En las Ciencias de la Salud, médicos, enfermeros o fisioterapeutas son profesionales directamente implicados en la atención a las personas con discapacidad. Las Ciencias Sociales, la Psicología, la Pedagogía, el Trabajo Social, la Educación Social y el Magisterio son titulaciones con especial relación con el mundo de la discapacidad.

La discapacidad, por tanto, está presente en un gran número de disciplinas académicas y especialidades formativas. Se analiza a continuación el Catálogo de títulos universitarios españoles y el conjunto de contenidos curriculares de especial relevancia para el ámbito de la discapacidad. Seguidamente se exponen algunos programas de I+D+I llevados a cabo por las universidades españolas.

5.2. Relación de títulos universitarios relacionados con el ámbito de la discapacidad

Las titulaciones analizadas, tomadas del Catálogo de títulos universitarios del MEC, son las siguientes:⁶⁵

- a) Ciencias Experimentales:
Diplomatura en Óptica y Optometría.
- b) Ciencias Sociales y Jurídicas:
Licenciatura en Pedagogía, Psicología, y Psicopedagogía
Diplomatura en Educación Social
Diplomatura en Magisterio: Especialidad en Audición y Lenguaje Diplomatura en Magisterio: Especialidad en Educación Especial
Diplomatura en Trabajo Social.
- c) Enseñanzas Técnicas:
Arquitectura
Ingeniería de Telecomunicación
Informática
Ingeniería Industrial
Arquitectura Técnica
Ingeniería Técnica de Obras Públicas (especialidades en Construcciones Civiles, y Transportes y Servicios Urbanos)
Ingeniería Técnica de Telecomunicación (especialidades en Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos, Sonido e Imagen, y Telemática)
Ingeniería Técnica en Diseño Industrial
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas
Ingeniería Técnica Industrial (especialidad en Mecánica).

65. En dicho Catálogo, las titulaciones constan como Diplomaturas –Primer Ciclo–, Licenciaturas –Segundo Ciclo– y Doctorado –Tercer Ciclo–.

d) Ciencias de la Salud:

- Licenciatura en Medicina
- Diplomatura en Enfermería
- Diplomatura en Fisioterapia
- Diplomatura en Logopedia
- Diplomatura en Podología
- Diplomatura en Terapia Ocupacional.

En muchas de estas titulaciones se encuentran muy pocas referencias explícitas al tema de la discapacidad, exceptuando aquellas carreras que de manera específica se refieren a ellas en su totalidad o en parte (Psicopedagogía, Fisioterapia, Magisterio en Educación Especial, Magisterio en Audición y Lenguaje, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación Social y Logopedia).

Como puede observarse en la Tabla 15, en las universidades españolas se ofrece un total de 213 titulaciones oficiales relacionadas, de manera especial, con la discapacidad.

Tabla 15. Algunas titulaciones oficiales relacionadas con la discapacidad en las universidades españolas. Curso 2005-2006

TITULACIONES	TOTAL	PROPORCIÓN
Segundo Ciclo en Psicopedagogía	40	19
Primer Ciclo en Fisioterapia	38	18
Primer Ciclo en Magisterio en Audición y Lenguaje	31	15
Primer Ciclo en Educación Especial	18	8
Primer Ciclo en Trabajo Social	30	14
Primer Ciclo en Terapia Ocupacional	16	8
Primer Ciclo en Educación Social	27	13
Primer Ciclo en Logopedia	16	6
TOTAL	213	100

Fuente: Catálogo de títulos universitarios 2005-2006 (CRUE-MEC). Elaboración propia.

Con independencia de estas titulaciones, la discapacidad adquiere más relevancia en las etapas posteriores (másters, postgrados, doctorados). Así se desprende, por ejemplo, de la existencia de siete titulaciones universitarias en distintas universidades españolas bajo el epígrafe «Discapacidad. Integración de personas discapacitadas»: tres son postgrados universitarios (Murcia, Zaragoza y Valencia), una especialista universitario (Murcia) y los tres restantes son de experto universitario (Salamanca, Granada –dos titulaciones–). La Universidad Pública de Navarra, por su parte, ofrece un título propio de «Especialista en integración de personas con discapacidad», y otro de «Experto en educación hospitalaria», y la Universidad Católica de Valencia, en convenio con la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos (ASPADIS), el título de «Atención socioeducativa y terapéutica a discapacitados psíquicos profundos».

En la actualidad, se pueden encontrar más de 100 másters o postgrados que incluyen de manera específica el tema de la discapacidad y la accesibilidad, promovidos por universidades públicas y privadas, así como por entidades similares que dirigen sus cursos a diplomados o licenciados en las diferentes especialidades. (Ver Tabla 16).

Por otra parte, cabe subrayar una importante iniciativa de cooperación interuniversitaria entre nueve universidades públicas únicas en sus respectivas Comunidades Autónomas (Navarra, Oviedo,

Tabla 16. Selección de másters y postgrados relacionados con el ámbito de la discapacidad.
Cursos 2005-2006 y 2006-2007.

ÁREAS	UNIVERSIDADES
Musicoterapia	■ Universidad Católica de Valencia, ■ Universidad Autónoma de Madrid ■ Escuela Universitaria de Magisterio Luis Vives
Fisioterapia y Deporte	■ Universidad Ramon Llull ■ Universidad Internacional de Cataluña ■ Universidad Autónoma de Madrid ■ Universidad de León ■ Universidad Autónoma de Barcelona ■ Universidad de Castilla La Mancha ■ Universidad de Zaragoza ■ Universitat de Vic ■ Universidad Santiago de Compostela ■ Universidad de Murcia
Atención Temprana	■ Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ■ Universidad de Deusto ■ Universidad Ramon Llull ■ Universidad Complutense de Madrid
Ortopedia y Ayudas Técnicas	■ Universidad Complutense de Madrid
Enfermería y sociosanitario	■ Universidad Complutense de Madrid ■ Universidad Europea de Madrid ■ Universidad Rey Juan Carlos ■ Universidad de Cantabria ■ Universidad de Cádiz ■ Universidad de Barcelona ■ Universidad de Murcia ■ Universidad Politécnica de Valencia ■ Universidad de Valladolid
Educación Especial y trastornos de aprendizaje	■ Universidad de Deusto ■ Universidad de Zaragoza ■ Universidad de Burgos ■ Universidad de Valencia ■ Universidad Santiago de Compostela ■ Universidad de Vic ■ Universidad de Lérida ■ Universidad Complutense de Madrid
Psicología	■ Universidad SEK de Segovia ■ Universidad de Alcalá ■ Universitat Oberta de Catalunya ■ Universidad de Gerona ■ Universidad de Burgos ■ Universidad Santiago de Compostela ■ Universidad de Cádiz
TIC y accesibilidad	■ Universidad de Alcalá ■ Universidad Europea de Madrid ■ Instituto Europeo de Diseño ■ Universitat Oberta de Catalunya ■ Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ■ Universidad de Alicante ■ Universidad Carlos III de Madrid ■ Universidad Politécnica de Cataluña ■ Universidad de Valencia ■ UNED
Ámbito general de la discapacidad	■ Universidad Autónoma de Madrid ■ UNED ■ Universidad de La Coruña ■ Universidad Europea de Madrid ■ Universidad de Barcelona ■ Universidad Politécnica de Valencia ■ Universidad de Valladolid
Lengua de signos	■ Universidad Complutense de Madrid ■ Universidad de Valladolid ■ Universidad de Barcelona ■ Universidad de Granada ■ Universidad de Sevilla

Fuente: Elaboración propia.

Cantabria, País Vasco, La Rioja, Zaragoza, Baleares, Castilla-La Mancha y Extremadura) que ha impulsado la enseñanza virtual –Campus Virtual Compartido– seguida durante el curso 2006 por cerca de 2.500 alumnos, y que ha impartido 55 asignaturas.

Es interesante señalar, asimismo, la puesta en marcha recientemente de la primera asignatura sobre Accesibilidad en la Construcción y en la Arquitectura, en la Universidad Internacional de Cataluña. Este ejemplo no es más que uno entre los muchos que existen con relación a la creciente presencia del Diseño para Todos en los planes de estudio universitarios.

A este listado de titulaciones específicas o que contienen de manera significativa aspectos relacionados con la discapacidad, hay que sumar aquellos contenidos de multitud de cursos oficiales, seminarios, congresos o conferencias que se celebran con la participación de universidades.

Por su parte, el sector asociativo de las personas con discapacidad dinamiza y apoya esta formación universitaria y postuniversitaria, tanto en cursos de verano como en cursos propios.

En los últimos años, se constata un notable crecimiento y diversificación de los temas de accesibilidad y discapacidad en los diferentes niveles de formación universitarios –primero, segundo y tercer ciclos–, y en las diferentes disciplinas, incluidas las técnicas –ingenieros, arquitectos, urbanistas, diseñadores y otros–.

Se concluye, por tanto, que las temáticas relacionadas con la discapacidad y la Accesibilidad Universal están aumentando en el conjunto de planes de estudio universitarios, de manera transversal y, en mayor medida, en aquellas disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y en la formación posterior a la finalización del Primer o Segundo Ciclo formativo.

5.3. *Contenidos curriculares en materia de discapacidad en las universidades españolas*

De las 2.041 referencias sobre contenidos curriculares encontradas en la página web del Servicio de Información sobre Discapacidad, en casi dos de cada tres casos corresponden a titulaciones de Primer Ciclo, y la cuarta parte a titulaciones de Segundo Ciclo (Tabla 17).

Tabla 17. Contenidos en materia de discapacidad en las universidades españolas. Año 2006

TITULACIONES	Referencias	Proporción
Primer Ciclo	1300	63,7
Segundo Ciclo	531	26,0
Tercer Ciclo	39	1,9
Títulos propios	64	3,1
Cursos de Doctorado	72	3,5
Otros	35	1,7
TOTAL	2.041	100,0

Fuente: Servicio de Información sobre Discapacidad. Elaboración propia.

En la Tabla siguiente (Tabla 18), en la que se muestran los contenidos en materia de discapacidad por colectivo de atención, se observa que en las titulaciones de Primer Ciclo predominan, por este orden, las áreas relacionadas con los trastornos del aprendizaje, la enfermedad mental y las deficiencias del lenguaje, habla y voz.

En las asignaturas de Segundo Ciclo, el primer lugar lo ocupa «Cualquier colectivo», y a continuación los trastornos del aprendizaje.

En Tercer Ciclo y en titulaciones propias de las universidades, así como en los cursos de Doctorado, predomina como colectivo de atención el genérico «Cualquier colectivo».

En suma, y por colectivos de atención, los trastornos del aprendizaje se sitúan a mucha distancia del resto (381 referencias), y a continuación se encuentran «Cualquier colectivo», las deficiencias del lenguaje, habla y voz, y a continuación la enfermedad mental.

Tabla 18. Referencias en materia de discapacidad por colectivos de atención en los estudios universitarios españoles. Año 2005

COLECTIVOS	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo	Títulos propios	Cursos doctorado	Otros temas	TOTAL
Cualquier colectivo		171	23	26	29	12	261
Discapacidades físicas	90	31	1	4	4	1	131
Deficiencias motóricas osteoarticulares	33	6		2	1	2	44
Deficiencias motóricas del sistema nervioso	8	5					13
Deficiencias viscerales	19	15					34
Discapacidades psíquicas	31	14	1	5	2	6	59
Retraso mental	12	11			7	1	31
Trastornos del aprendizaje	247	116	6	6	4	2	381
Trastornos generalizados del desarrollo	6	36	1	3	4	1	51
Trastorno por déficit de atención	11	6			4	1	22
Enfermedad mental	119	60	4	1		4	188
Discapacidades sensoriales y expresivas	1	2		3	1		7
Deficiencias visuales	46	5		2	4	1	58
Deficiencias del oído	67	8		4	2	1	82
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	153	45	3	8	10	3	222
Pluridiscapacidades y otras	3						3
TOTAL	846	531	39	64	72	35	1587

Fuente: SID. Elaboración propia.

Tal y como se observa en la Tabla 19, y por temas tratados en los distintos ciclos universitarios, en el Primer Ciclo prevalecen, con valores similares en número de referencias, la Educación Especial, la Salud y Prevención y la Atención Temprana (0-6 años).

En el Segundo Ciclo y Tercer Ciclo y los títulos propios se observa una distribución muy similar a la del Primer Ciclo, aunque con valores absolutos notablemente inferiores.

En cuanto a los cursos de Doctorado, la Rehabilitación integral ocupa el primer lugar.

En el conjunto de ciclos formativos universitarios, y por temas, la Educación Especial y la Salud y Prevención adquieren idénticos valores, con 402 referencias, y la Atención Temprana un total de 344 referencias. A continuación se encuentran, por este orden, la integración escolar y Educación Especial y la Rehabilitación integral.

El Diseño para Todos se ha ido incluyendo de manera progresiva en las universidades españolas. En la actualidad, y a modo de ejemplos, se pueden citar las siguientes iniciativas:

- En la Universidad del País Vasco se imparten contenidos sobre Diseño para Todos dentro de la asignatura optativa *Sistemas de interacción avanzados* y el concepto de Diseño para Todos en diversos cursos de Doctorado en el área de Interacción-Computador.

Tabla 19. Referencias en materia de discapacidad por temas en los estudios universitarios españoles. Año 2005

TEMAS	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo	Títulos propios	Cursos doctorado	Otros temas	TOTAL DE REFERENCIAS
Ningún tema en concreto	31	16	2	8	8	6	71
Salud y Prevención	248	119	12	7	9	7	402
Salud y prevención de deficiencias. perinatales	2	1	1				4
Salud del niño y prevención de deficiencias	42	29	1	1	2	1	76
Salud laboral y prevención de riesgos laborales	15	4		1			20
Salud del adulto	51	8	1		2	3	65
Rehabilitación integral	89	31	5	7	13	4	149
Atención temprana (0-6 años)	235	88	5	4	9	3	344
Rehabilitación infanto-juvenil	10	5		1	1	1	18
Rehabilitación de personas adultas	88	35	3		1		127
Integración escolar y Educación Especial	132	37	2	6	6	1	184
Educación Secundaria Obligatoria		2					2
Educación Infantil				1		1	2
Formación Profesional					1		1
Educación Especial	260	122	6	12		2	402
Compensación de desigualdades en educación	13	8		7			28
Empleo y protección económica de la discapacidad	1	3				1	5
Valoración de las situaciones de minusvalía e incapacidad	6	2				1	9
Rehabilitación y formación profesional	9						9
Intermediación laboral	1			1			2
Servicios Sociales		2		3		2	7
Accesibilidad y Ayudas Técnicas		3		5			8
Accesibilidad a la información y comunicación		3				1	4
Ayudas técnicas		13	1			1	15
TOTAL	1233	531	39	64	52	35	1954

Fuente: SID. Elaboración propia.

- La Universidad Politécnica de Cataluña imparte varios cursos de postgrado, como el de transporte, que incluyen materias relacionadas con Diseño para Todos. En la actualidad, existe una Cátedra de Accesibilidad.
- La Universidad Ramon Llull cuenta con un módulo de accesibilidad en el «Máster de Gestión Deportiva».
- En la Universidad de Valencia se imparten cursos de formación on-line de Diseño para Todos y Tecnología Accesible, así como un Máster en Nuevas Tecnologías aplicadas a los alumnos con necesidades educativas especiales. También dispone desde el año 1997 de un programa de Doctorado, «Tecnologías, Educación y Discapacidad».
- En la Universidad Politécnica de Valencia se imparten seminarios de formación continua sobre Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, así como de diseño de páginas web accesibles.
- En la ETSI de la Universidad Politécnica de Madrid se ha impartido un curso introductorio sobre Diseño para Todos.
- En la Escuela Massana, vinculada a la Universidad Autónoma de Barcelona, se imparten contenidos de Diseño para Todos desde 1996.

- La Universidad de Barcelona dispone de un programa creado en 1987 denominado «Máster en intervención ambiental», con referencias explícitas al Diseño para Todos. El Doctorado en *Espacio Público y Regeneración Urbana*, de la misma Universidad, incorpora una materia de Diseño para Todos.
- La Escuela Superior de Diseño, asociada a la Universidad Internacional de Cataluña, imparte el Graduado Superior en Diseño; incluye en su itinerario curricular la asignatura *Disseny per a Tot-hom* (Diseño para Todos).
- La Universitat Oberta de Catalunya imparte un «Máster en Tecnología accesible para los servicios de la sociedad de la información» y otro de «Arquitectura de la información usabilidad y accesibilidad Web».
- La Universidad de Barcelona imparte un postgrado sobre «Atención a las personas con diabetes».
- En la Universidad Complutense de Madrid se oferta un título propio de máster en «Atención odontológica integrada en el niño con necesidades especiales», otro de «Clínica de los trastornos del lenguaje» y uno titulado «Deterioro cognitivo y demencia». También se imparte un título de «Especialista en drogodependencias».
- La Universidad de Murcia imparte cuatro másters relacionados con este ámbito: «Máster Oficial en Neuro-rehabilitación», «Máster Oficial en Osteopatía y Terapia Manual» y «Reeducación Física y Terapéutica».
- La Universidad Rey Juan Carlos ofrece, a partir del año 2006, dos másters oficiales: «Patología neurológica: actuaciones de la fisioterapia y terapia ocupacional» y «Máster oficial interuniversitario en estudio y tratamiento del dolor». Este Máster se imparte conjuntamente con las universidades de Cantabria y de Cádiz.
- La Universidad de Valladolid, también desde el año 2006, imparte cuatro másters: «Retina», «Inmunología y superficie ocular», «Oncología ocular, órbita y oculoplástica» e «Investigación en ciencias de la visión».

5.4. Programas de investigación, desarrollo e innovación promovidos por las universidades españolas

La creciente presencia de la discapacidad en los planes de estudios de las enseñanzas universitarias se refleja también en la existencia de equipos de investigación sobre temas relacionados con ella.

Las características y objetivos de los grupos de investigación, desarrollo e innovación son muy heterogéneos, y la mayoría de ellos se caracteriza por su interdisciplinariedad. También es frecuente la colaboración interuniversitaria y la cooperación con entidades públicas y privadas, empresas y Administraciones públicas, así como con asociaciones del ámbito de la discapacidad.

La infoaccesibilidad, la enseñanza virtual y el acceso a las TIC son el objeto de investigación, desarrollo e innovación de un buen número de universidades españolas.⁶⁶ Las innovaciones en accesibilidad comprenden un amplio espectro de tecnologías para el conjunto del alumnado con discapacidad intelectual, visual, auditiva o motórica. Estas tecnologías de ayuda comprenden herramientas específicas, ayudas técnicas en software y hardware y sistemas alternativos de acceso, así como la construcción de webs educativas accesibles. Se presentan, a continuación, algunas líneas de I+D+I en este ámbito:

- Las Universidades de Granada, Valladolid, Valencia, Sevilla, UNED y UOC, entre otras, desarrollan desde hace años un ambicioso programa de optimización de la infoaccesibilidad, y cuentan para ello con la aportación de las mejoras desde sus propios programas de investigación.

66. Coordinado por Francisco J. García (2007), puede consultarse el informe *Accesibilidad, educación y tecnologías de la información y la comunicación*, del CNICE-MEC. En el documento, se presentan las últimas novedades en el ámbito de las TIC.s aplicadas a la educación inclusiva. El texto completo en <http://www.ares.cnice.es/informes>

- En la Universidad de Oviedo se ha creado un grupo de investigación relacionado con la I+D en Informática, para promover y estudiar el acceso de los estudiantes con discapacidad al mundo de las TIC.
- También la Universidad de Huelva está desarrollando un proyecto de investigación sobre la enseñanza virtual en España, en colaboración con el MEC.
- En la Universidad de Málaga funciona un equipo interdisciplinar de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Algunas universidades desarrollan programas de investigación centrados en la mejora de la **accesibilidad** de colectivos concretos:

- La Universidad de Jaén realizó un estudio en el año 2004 que permite a las personas con discapacidad visual leer los mapas, y la de Navarra un proyecto que les permite «ver mediante la piel», denominado *BioSens*.
- La Universidad Carlos III de Madrid ha puesto en marcha un proyecto, denominado *BIT*, que pretende acercar la informática a los alumnos con discapacidades intelectuales; esta misma Universidad, en el año 2007, ha presentado un prototipo de gafas que permite a las personas con discapacidad auditiva acceder al subtítulo de una película de forma individualizada.
- En la Universidad de Alcalá, se desarrolló en 2004 un sistema que permite utilizar el ratón con el movimiento de los ojos, y funciona un grupo de investigación GT-1 que persigue la normalización de interfaces de usuario de aplicaciones informáticas para personas con discapacidad.
- El Proyecto ELDA, desarrollado conjuntamente por la Universidad de Barcelona y la Politécnica de Cataluña, persigue la elaboración de un portal para la educación virtual adaptada para personas con discapacidades motrices severas.
- La Universitat Oberta de Catalunya desarrolla el proyecto *AMEDIDA* para mejorar sus materiales didácticos, y el proyecto *MAT* para el perfeccionamiento de material educativo destinado a personas con discapacidad visual.
- La realidad virtual y las nuevas tecnologías, combinadas, son el objeto del proyecto de investigación, iniciado a principios de 2005, entre la Universidad de Valencia y la Asociación de Autismo Burgos.
- La Universidad Pública de Navarra ha firmado un contrato de investigación con la empresa Iriscom para generalizar un proyecto de alta tecnología para personas tetrapléjicas.
- En la Universidad de Vigo se inició, a mediados de 2004, un proyecto de investigación de subtítulo en tiempo real para emisiones de televisión.

La investigación e innovación en el área de las **disciplinas técnicas** también dispone de referencias muy interesantes.

- La patente desarrollada por la Escuela de Ingenieros de la Universidad de Sevilla, en torno a un sistema de control de aparatos eléctricos y/o electrónicos para personas con discapacidad.
- La Universidad Politécnica de Cartagena ha puesto en marcha un Centro de Bio-ingeniería, de aplicación social para la integración de las personas con discapacidad.
- En esta misma dirección, se creó a finales del año 2005 el primer Centro integral de evaluación de vehículos adaptados y conductores con discapacidad de España, mediante convenio entre la Politécnica de Valencia y la Generalitat Valenciana.

En el ámbito de la **salud**, la discapacidad es un objeto preferente de estudio y pueden encontrarse numerosas iniciativas de interés. Algunas de ellas se citan a continuación, a modo de ejemplo:

- La creación del equipo universitario de investigación centrado en los TDAH (Trastornos por Déficit de Atención con Hiperactividad Infantil), de la Universidad de las Baleares.
- La creación de la Cátedra de Investigación en Retinosis Pigmentaria, de la Universidad Miguel Hernández, de Elche; dicha Universidad también tiene abierta una línea de investigación sobre la corteza cerebral, donde se localizan los genes causantes de la esquizofrenia.
- La Universidad del País Vasco, a partir de 2005, investiga nuevas vías contra la esclerosis múltiple y el alzhéimer.
- En Andalucía, se puede subrayar el convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y la Consejerías de Educación y Salud para la investigación en terapia celular en diabetes.
- En la Comunidad Autónoma de La Rioja existe un convenio genérico sobre investigación en discapacidad entre la Universidad y la Asociación Logroño sin Barreras.

A esta relación de ejemplos de líneas, programas y proyectos de investigación y docencia relacionados con la discapacidad cabe añadir la multitud de encuentros, seminarios y muestras de avances tecnológicos, así como la creciente colaboración interuniversitaria española y europea en el desarrollo y estudios de herramientas de mejora para las personas con discapacidad.

5.5. Conclusiones

En los últimos años se asiste a un interés creciente de las universidades públicas y privadas españolas por incluir, ya sea en títulos oficiales o propios de las universidades, materias relacionadas con la discapacidad en multitud de aspectos.

En la base de datos facilitada por el SID se encuentran más de 2.000 referencias a la discapacidad en asignaturas impartidas en estudios de Primer y Segundo Ciclos, programas y cursos de Doctorado, títulos propios y otros cursos.

Los trastornos del aprendizaje y los temas relacionados con la Psicopedagogía y la salud son un ámbito preferente en los planes de estudio universitarios.

La discapacidad, aparte de aquellas titulaciones tradicionalmente relacionadas con este ámbito, adquiere una significativa y creciente presencia en los estudios de postgrado, sobre todo en lo que se refiere a las TIC, los Sistemas de Comunicación Aumentativos y Alternativos (SAAC) y la infoaccesibilidad. La Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos también se van incorporando en las carreras técnicas, aunque más recientemente.

Las universidades españolas llevan a cabo multitud de programas de investigación, desarrollo e innovación en numerosos ámbitos, entre los que destacan la Educación Especial, la infoaccesibilidad o la investigación médica.

Se puede hablar, por tanto, de una amplia presencia de la discapacidad en los planes de estudio de todos los niveles de la enseñanza universitaria.

La colaboración de otras instituciones, del ámbito asociativo y del sector privado, así como la cooperación interuniversitaria, son elementos clave que permiten mejorar la eficacia y eficiencia tanto de los contenidos curriculares relacionados con la discapacidad como de los equipos, programas y líneas de investigación. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) no hace más que acentuar esta necesaria sinergia y colaboración, tanto en España como en la Unión Europea.

6. Empleo y Responsabilidad Social en la esfera universitaria

6.1. Reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad

Desde hace años, el legislador ha adoptado un marco normativo en relación con el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. La eficacia práctica de estas disposiciones ha sido desigual, aunque se observa una evolución positiva desde la aprobación de la **Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados**⁶⁷ y sus posteriores complementos.

Así, el **Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad**⁶⁸ introduce en la oferta de empleo público de cada año la reserva de un cupo no inferior al cinco por ciento de las plazas ofrecidas para ser cubiertas por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de modo que dicho grupo social llegue a alcanzar el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado.

Este Real Decreto tiene como *objetivo el fomento de la práctica de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades*, recogidas en la ya citada Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados. En dicha Ley, se subrayaba que, a pesar del mandato recogido en la Ley de Función Pública, se producía un *lamentable incumplimiento del mismo*.

Por su parte, la **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**,⁶⁹ señala en su Artículo 14.i, como derechos individuales, el derecho a no ser discriminado por discapacidad, entre otras razones. El Artículo 59 se destina a las personas con discapacidad, y se refiere a la reserva de un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes de empleo público.

Los datos derivados de la EPA del 2º trimestre de 2002, analizados en otro capítulo, ofrecían una cifra global de 2.34 millones de personas con discapacidades y/o problemas de salud. La tasa de actividad suponía el 33.7%, la mitad de la tasa de la población en general. La tasa de paro del conjunto de la población era del 11.5%, mientras que para el grupo de personas con discapacidad era del 15.3%. La tasa de empleo del conjunto de la población era del 60.3%, mientras para el grupo específico con discapacidad era menos de la mitad, del 28.5%.

En un estudio comparativo de Miguel A. Malo (2003),⁷⁰ se observa que la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España era de las más bajas de la Unión Europea (29.5), y que la tasa de

67. Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2003.

68. Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2004.

69. Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007.

70. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales núm. 46. Páginas 99-126. Se puede descargar el artículo en: <http://sid.usal.es>

paro sobrepasaba en más de 4 puntos la media de estos países. En dicho estudio, aunque correspondan los datos a 1997 por lo que respecta al nivel educativo, la tasa de universitarios españoles con discapacidad era de las más bajas de la UE-14, de un 3.5%, frente a países como Reino Unido, Finlandia o Bélgica (38.5%, 22.5% y 21.6% respectivamente).

En el año 2005, las personas con discapacidad significaban el 1.2% de las personas contratadas en el ámbito de la Administración General del Estado. En el año 2005, se produjo una tasa de acceso al empleo público del 4.8% de personas con discapacidad, cifra que se acerca a la señalada como mínima por la legislación vigente, el 5% de la reserva total del año.

Respecto del cupo de reserva de plazas en las universidades españolas, se dispone de nula o escasa información cuantitativa sobre la incorporación de personas con discapacidad como empleadas, es decir, sin contar aquéllas que forman parte del alumnado de las universidades españolas.⁷¹ Asimismo, los destinatarios de los servicios o programas existentes en la esfera de la discapacidad son casi siempre los alumnos con discapacidad, y pocas veces se dirigen al resto de la comunidad universitaria con discapacidad (Personal de Administración y Servicios –PAS–, Personal Docente e Investigador –PDI–).

En las universidades españolas, son escasas las medidas de inclusión laboral de las personas con discapacidad, más aun en los campos de la investigación o la docencia. Aunque los universitarios con discapacidad tengan más posibilidades de encontrar trabajo que el resto de personas con discapacidad, como ya se ha mostrado, muchas veces se enfrentan a obstáculos comunes al resto de universitarios –la falta de experiencia– y otros específicos derivados de su situación de discapacidad. Entre estos, la persistencia en algunas entidades de apoyo de estrategias paternalistas o proteccionistas, así como a las dificultades para adquirir la experiencia, como las prácticas en las empresas o las becas de postgraduación.

A continuación, se analiza brevemente la existencia de la reserva específica de plazas para trabajadores con discapacidad en los estatutos de las 49 universidades públicas españolas:

- En Andalucía, de las 9 universidades analizadas, la Pablo de Olavide de Sevilla le dedica el Artículo 137 (Reserva de puestos de trabajo en los procesos selectivos de personal), la de Córdoba el Artículo 212.2 (Las Ofertas Públicas de empleo... reservarán un cupo de plazas para trabajadores «minusválidos»), y la de Granada el Artículo 157 (Selección de personal ... establecerá cupos para distintas discapacidades). Estas tres universidades, además de la de Sevilla, disponen en su articulado de acciones o programas destinados al conjunto de la comunidad universitaria con discapacidad.
- En las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria y Castilla-La Mancha no se encuentran referencias a esta reserva de empleo, aunque la de Zaragoza le dedica el Artículo 133 b. a los Derechos del Personal Docente e Investigador con discapacidad; en la de Asturias se habla de miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad en su Disposición Adicional 7ª; la de La Laguna crea un servicio de Atención Social para los miembros de la Comunidad Universitaria en su Disposición Adicional 10ª b; y la de Cantabria promueve el principio general de integración de las personas con discapacidades en su Artículo 5.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad de León le dedica dos apartados de su articulado al PAS y PDI con discapacidad (Artículo 163.1.c. y Artículo 199.1.b), la de Burgos los menciona entre los objetivos de la extensión universitaria (Artículo 214.h.) y en la de Valladolid el Artículo 133 está consagrado a los Derechos de los Miembros de la Comunidad Universitaria.
- En Cataluña, consta de una manera u otra el principio de integración en las ocho universidades públicas existentes, aunque únicamente la Politécnica (Disposición Adicional 6ª. Integración de Personas con Discapacidad, relativa a la selección de personal), la Pompeu Fabra (Artículo 132.5. Selección de Personal) y la Rovira i Virgili, con parecido redactado a la Politécnica en su Disposición Adicional 8ª, citen de manera específica la reserva de empleo.

71. De los Cuestionarios enviados -años 2005 y 2007-, se dispone información de la Universidad Pública de Navarra, con un 6.8% de PDI-PAS con discapacidad, de la Universidad de Cantabria (2.9%), de la Universidad Complutense de Madrid (1.2%) y de la Universidad de Murcia (4%).

- En la Comunidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá de Henares le dedica un articulado específico (Artículo 155.5. Selección de personal... cupo de plazas a personas discapacitadas...). En la Universidad Carlos III y en la Universidad Rey Juan Carlos existen artículos dedicados al PAS y/o PDI, con relación a disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
- En la Comunidad Valenciana, las universidades de Valencia y Alicante le dedican sendos artículos (Artículo 190.4. y 188.2. respectivamente). Las universidades Politécnica de Valencia y Miguel Hernández consagran el principio de integración para los miembros de la comunidad universitaria (Disposición Adicional 5ª y Artículo 2.e. respectivamente).
- La Universidad de Extremadura habla de derechos de la comunidad universitaria y específicamente del PDI (Artículo 159.2. y 164.2.b.).
- De las tres existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia, en la Universidad de Santiago de Compostela se encuentran referencias a todos los miembros de la comunidad universitaria (Artículo 8.i), y en la Universidad de Vigo referencias a los estudiantes con discapacidad (Artículos 100.e y 100.g).
- En la Universidad de las Baleares, que dispone de un extenso articulado con relación a las personas con discapacidad, se encuentran disposiciones en torno a la comunidad universitaria con discapacidad (Artículos 4.4. y 154).
- En la Universidad de La Rioja se encuentran referencias a los derechos de los estudiantes (Artículo 121.f.).
- En la Universidad Pública de Navarra se hallan referencias a la comunidad universitaria con discapacidad, en la Disposición Adicional 6ª.
- La Universidad del País Vasco le dedica un artículo específico de su estatuto (Artículo 100... reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad).
- En la Comunidad Autónoma de Murcia, se hallan referencias a los derechos de los estudiantes en la Universidad de Murcia (Artículo 90. Situaciones especiales).

De este análisis se concluye que en 10 universidades públicas españolas, de las 49 analizadas, hacen mención expresa en su articulado de la reserva de plazas/empleo para personas con discapacidad, lo que supone el 20% del total.

Como se ha apuntado, no existe información disponible sobre acceso de las personas con discapacidad como miembros de la comunidad universitaria en el plano del empleo. Existe un marco normativo general para toda la función pública, aplicable al mundo universitario, pero de cuya eficacia podemos dudar razonablemente, ya que no parece concurrir una conciencia muy firme sobre la necesidad de promover el empleo de las personas con discapacidad en el sector público universitario.

6.2. Responsabilidad social corporativa (RSC) y su incidencia en la atención a la discapacidad

La responsabilidad social corporativa se puede definir como la implicación voluntaria de las empresas en la solución de las preocupaciones sociales y medioambientales de su entorno, y se desarrolla, principalmente, en tres vertientes: la ética de las relaciones internas, la sostenibilidad y el medio ambiente y la acción social, yendo más allá del puro «marketing» social.

En el año 2004 las empresas españolas invirtieron 180 millones de euros en este apartado, destinando un 28% a la inserción laboral de personas con discapacidad, lo que significa un aporte aproximado de 50 millones de euros.

Las universidades españolas reciben, en el ámbito de la discapacidad, apoyos por parte de empresas, sobre todo en lo relativo a programas y proyectos de investigación, así como becas y otros tipos de ayuda; sin embargo, tan sólo la Universidad de Zaragoza se ha planteado, a corto plazo, implantar en

su seno un modelo de RSC, con la aportación económica del Gobierno de Aragón. El modelo incluye *la integración de estas personas en las tareas de la universidad*.

La Universidad de Santiago de Compostela, por su parte, ha elaborado un Plan de Desarrollo Sostenible, y se ha integrado, junto a la anteriormente mencionada Universidad de Zaragoza, en la *Red Universale*.⁷²

La universidad actúa de difusora de valores. La implantación de códigos éticos en las Nuevas Tecnologías y en su uso es una nueva necesidad en la sociedad del conocimiento:

6.3. Conclusiones

Ante las bajas tasas de actividad y de empleo de las personas con discapacidad, y aunque los titulados superiores se comporten en el mercado laboral de manera más favorable, la entrada en vigor de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad es una buena oportunidad para promover la responsabilidad social de las empresas en el ámbito de la discapacidad. El ejemplo de las administraciones y de los operadores más dinámicos resulta fundamental para esta progresiva sensibilización de toda la sociedad.

En las universidades españolas, la presencia de personas con discapacidad entre el Personal de Administración y Servicios ha aumentado tímidamente en los últimos años, gracias a la legislación que lo regula, aunque no es un asunto explícitamente recogido en la mayoría de sus estatutos. No se dispone de la tasa de personas con discapacidad contratadas actualmente en dichas universidades, exceptuando algunas ya citadas, ya sea como PDI o como PAS.

Incrementar la presencia de postgraduados e investigadores con discapacidad, a corto o medio plazo, puede constituir una eficaz medida de acceso a los puestos de docencia, a la vez que mejoraría el nivel de inserción laboral de los titulados universitarios con discapacidad.

La RSC incide de manera gradual en los programas, proyectos de investigación y becas a estudiantes con discapacidad en las universidades españolas, pero no parecen suficientes.

Aumentar y mejorar el nivel y las características de la RSC en la esfera de la discapacidad y la universidad significaría una mejora ostensible de los recursos para la docencia, la formación y la investigación.

72. Los días 5, 6 y 7 de abril de 2006 tuvo lugar en Santiago de Compostela el I Encuentro Internacional RED UNIVERSALE «Universidades y Responsabilidad Social en América Latina, Asia y Europa», con la presencia de 10 universidades que apuestan por este modelo de RSC. Por parte española asistieron la Universidad de Santiago de Compostela, la de Vigo, la de Zaragoza y la de A Coruña.

Más información en http://www.usc.es/cea_cel

7. Conclusiones generales y propuestas de acción

7.1. Conclusiones generales

El alumnado con Necesidades Educativas Especiales desciende conforme avanzan las etapas educativas obligatorias: tan sólo un 1% alcanza los niveles anteriormente inmediatos a la universidad, frente a un 16% del alumnado sin discapacidad. Los estudiantes con discapacidad, por tanto, prácticamente han desaparecido en las últimas etapas de la educación obligatoria.

Los estudiantes universitarios con discapacidad, según las diversas fuentes consultadas, representa actualmente un colectivo de 7.500-8.000 personas, un 0,5% de la población universitaria total, y una tasa bastante cercana a la del momento de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES) del año 2000 (0,6%). En las universidades privadas, esta tasa baja a la mitad. En este grupo de universitarios con discapacidad, predominan las personas con discapacidades físicas en 4 de cada 10 casos, y en 1 de cada 7 casos con discapacidades sensoriales.

Según la EDDES, tan sólo un 3,5% de las personas con discapacidad tiene estudios universitarios, una tasa tres veces inferior a la de la población en general.

Las tasas de actividad y de empleo son claramente diferenciadas de las de la población general, aunque la posesión de esta formación superior atenúa las diferencias: un mejor nivel de estudios, y la posesión de títulos universitarios, acerca las tasas de actividad y de empleo de las personas con discapacidad a las de la población general, según los datos derivados del análisis de la EPA del 2º trimestre de 2002. Muchas personas con discapacidad no encuentran trabajo a pesar de su formación, lo que les impulsa, en algunos casos, a continuar su formación académica.

El influjo de políticas favorecedoras de la integración se deja notar en positivo en las generaciones recientes, y señala un panorama más esperanzador de formación universitaria para las cohortes más jóvenes de personas con discapacidad.

España dispone actualmente de un corpus legislativo prolijo con relación a la discapacidad. La descentralización educativa, el traspaso de competencias en Educación y la autonomía universitaria, entre otras cuestiones de importancia, configuran un complejo y heterogéneo marco normativo que recoge e interpreta las disposiciones estatales sobre las pruebas de acceso, las cuotas de reserva del 3%, la gratuidad de la matrícula o las adaptaciones de acceso al currículo.

Unas más y otras menos, las universidades españolas, sobre todo a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujeron principios, artículos o disposiciones adicionales con medidas de acción positiva para las personas con discapacidad, desde algunos enunciados generalistas hasta desarrollos completos de políticas activas de igualdad y no discriminación. Se

sabe de un elevado número de universidades con becas y ayudas de estudio, y otras que incluyen medidas concretas que le dan sentido y desarrollan todas las leyes de discriminación positiva existentes. Pero las adaptaciones de acceso al currículum, por ejemplo, o la reserva de plazas, y las mismas pruebas de acceso no satisfacen al movimiento asociativo de personas con discapacidad, pues se ejecutan muchas veces con discrecionalidad o como medidas de gracia, a falta de una normativa que las concrete y regule y, quizás lo más importante, comprometa a todas las universidades en una misma dirección, y las dote de recursos y ayudas técnicas.

En este sentido, la aprobación de la nueva Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, es una buena oportunidad para modificar y mejorar la plena accesibilidad de los estudiantes con discapacidad a los estudios universitarios.

Estas barreras o dificultades en la aplicación de las normativas se unen a las que forman el conjunto de la accesibilidad, ya sea del transporte, del entorno físico construido, de las comunicaciones o de los entornos virtuales y tecnológicos. Estos elementos que pueden dificultar la vida independiente han evolucionado desde los entornos más practicables hasta la Accesibilidad Universal, pasando por el Diseño para Todos.

Se reconoce una mejora evidente en las condiciones de accesibilidad del entorno físico, sobre todo en los campus de nueva construcción, pero el resto de las áreas de la accesibilidad no parece haber mejorado lo suficiente. Así, por ejemplo, respecto a la comunicación se echan en falta suficientes recursos técnicos. En los entornos virtuales y tecnológicos, y a pesar de los esfuerzos, persisten muchos obstáculos, aunque ha mejorado en los últimos años. Tampoco las actividades de extensión universitaria y deportivas parecen gozar de un amplio espectro de oportunidades para personas con discapacidad, aunque en todos o en algunos de los aspectos anteriores muchas universidades realizan verdaderos esfuerzos de mejora de la accesibilidad para el conjunto de su alumnado.

Se constata una amplia presencia de temas relacionados con la discapacidad en los planes de estudio, distribuidos en todos los ciclos de la enseñanza, así como una interesante emergencia de títulos y especializaciones propias relacionadas con la discapacidad, muchas veces en colaboración con entidades públicas y privadas. Esta amplia presencia curricular promueve y sustenta numerosas líneas de I+D+I relacionadas con la discapacidad, aunque quizás se echen en falta contenidos en las materias troncales y en las obligatorias de las diferentes áreas de enseñanza. La escasa presencia de personal docente o investigador con discapacidad es otro de los puntos débiles.

El avance hacia el Espacio Europeo de Educación Superior requiere, en este sentido, de nuevos escenarios conjuntos y puntos de encuentro entre la comunidad universitaria y el movimiento asociativo de la discapacidad.

La presencia de este movimiento asociativo en la universidad es muy palpable, tanto en los ámbitos de la sensibilización, la formación o la promoción del voluntariado. La presencia de servicios de apoyo se está generalizando en las universidades españolas, aunque sus características y prácticas sean en la actualidad muy heterogéneas en fondo y forma. El fomento del asociacionismo universitario de personas con discapacidad resulta un elemento clave para la consolidación y mejora de estos servicios, así como la cooperación entre la universidad y el resto de agentes sociales.

El voluntariado universitario es un actor de primer orden en un proyecto más amplio de sensibilización y de normalización. Este voluntariado parece importante y significativo, y junto a los servicios o programas de atención a los estudiantes con discapacidad, implantados ya de una manera mayoritaria, son muchas veces los impulsores del combate por la igualdad de oportunidades. Por regla general, la existencia de estos servicios actúa de motor de cambio, de innovación y de sensibilización, y acostumbra a ir de la mano de una estrecha colaboración con el voluntariado social y las entidades del ámbito social.

El acceso y la integración de las personas con discapacidad en la universidad, aunque sea numéricamente escaso, es irreversible y positivo, y en ello ha tenido mucho que ver el propio esfuerzo institucional, asociativo y académico. Las resistencias a un mayor cambio y avance pueden proceder más de conceptualizaciones y actitudes erróneas que de condiciones objetivas -normas, recursos económicos o estructuras-. La consolidación de los principios de igualdad de oportunidades y de integración han ido

debilitando los círculos concéntricos que rodean el núcleo duro: la no aceptación de la diversidad como valor añadido de una sociedad y de calidad de un sistema educativo.

7.2. *Propuestas de acción*

Principio general

La atención integral en términos de satisfacción a las personas con discapacidad constituye un criterio preferente de calidad y de equidad de la Enseñanza Superior. Dicha atención se prestará con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Española, la legislación general sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, particularmente, en lo dispuesto en legislación universitaria (estatal, autonómica y de las propias universidades).

Normativa

La Ley Orgánica de Universidades, las leyes autonómicas sobre la materia y los estatutos de las propias universidades han de incorporar normas expresas y específicas sobre la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

Asimismo, cada universidad, en el ámbito de su autonomía normativa, debería dotarse de un Reglamento sobre la inclusión educativa del alumnado con discapacidad, con medidas, programas y acciones positivas a favor de este grupo de población.

Garantía de igualdad

La universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación, y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

No discriminación

Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados, ni directa ni indirectamente, por razón de su discapacidad, en el acceso, el ingreso y la permanencia en este ámbito. Tampoco podrán ser discriminados en el ejercicio de los derechos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.

Obligación de acción positiva

Los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria dispondrán de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con el resto de componentes de la comunidad universitaria.

Orientación psicopedagógica y profesional

Mejora, en los niveles educativos previos a la universidad, de los mecanismos de orientación vocacional y/o profesional y de coordinación con las universidades.

Cuota de reserva de acceso a los estudios universitarios

Aumento de la cuota de reserva, con carácter general, al 5%, procediéndose a las modificaciones normativas oportunas.

De acuerdo con las peculiaridades de determinadas discapacidades (físicas, visuales, auditivas...), incluir en esta cuota a grupos con necesidades específicas de apoyo educativo que, aun sin disponer de la calificación de minusvalía con el grado de discapacidad requerido como mínimo, puedan acreditar dicha condición.

Extensión de la cuota de reserva actualmente existente a otros niveles educativos, segundas licenciaturas, programas de doctorado, etc.

Programa de atención educativa a estudiantes con discapacidad

Cada universidad deberá establecer con carácter permanente y estructural, independiente de sus programas de voluntariado, un «Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad» que, a través del Departamento o Unidad creado a tal efecto, tendrá como finalidad la planificación y coordinación de los recursos necesarios para prestar apoyo integral a los estudiantes con discapacidad, que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a esta circunstancia personal y social.

Cualquiera de las medidas y recursos que se adopten a favor de la accesibilidad deben serlo de acuerdo con la libre e individual elección del interesado acerca del tipo de apoyo que requiere en relación con sus necesidades de acceso y movilidad en el entorno físico, la comunicación, los materiales de acceso a la enseñanza y el estudio, etc.

Dicho Programa se extenderá, al menos, a los siguientes ámbitos:

- Orientación, seguimiento y ayuda.
- Materiales didácticos y para el estudio en formatos accesibles.
- Aplicación de sistemas alternativos y/o aumentativos de apoyo a la comunicación.
- Facilitación de ayudas técnicas, material y equipamiento para el acondicionamiento del puesto de estudio, el acceso a la comunicación y la información en el aula, etc.
- Tomadores de apuntes y notas.
- Servicio de intérpretes de lengua de signos.
- Ayuda de tercera persona y asistencia personal.
- Eliminación de barreras de todo tipo: urbanísticas, arquitectónicas, de comunicación, tecnológicas ...
- Transporte accesible.
- Colegios mayores, residencias accesibles y resto de espacios.
- Becas y ayudas al estudio.
- Fomento del voluntariado social entre los estudiantes.
- Extensión universitaria.
- Deporte adaptado.
- Otros que se considere puedan contribuir a los fines de una atención integral de calidad.

Exención de tasas

La reciente Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acogiendo el criterio histórico establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ha dispuesto que los estudiantes con discapacidad tienen derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Consecuentemente, todas las Comunidades Autónomas deberán aprobar normas propias reguladoras de esta exención, reconocida en Ley Orgánica para su ámbito propio de competencias.

Pruebas de ingreso

En los procesos selectivos y en las pruebas que se establezcan para el ingreso a las universidades los aspirantes con discapacidad tienen derecho a que éstas se adapten, en procedimiento, forma y tiempo, a las necesidades específicas que por razón de esta circunstancia pueda presentar este alumnado. Dispondrán para ello de los medios humanos y materiales adicionales que les garanticen su efectiva igualdad de oportunidades en estos procesos, tanto por lo que se refiere al acceso como a la realización de la prueba y a su evaluación.

Adaptaciones de acceso al currículo y formación del personal docente

Cuando las circunstancias de los estudiantes con discapacidad así lo requieran, las universidades, a través de sus distintos Departamentos, procederán a realizar las adaptaciones de carácter no significativo, ligadas a cuestiones de acceso y metodología, que sean precisas, las cuales estarán en función de las necesidades específicas de este alumnado.

De igual modo, las universidades establecerán planes de formación del personal docente y de administración y servicios en materia de atención educativa a las necesidades asociadas con la discapacidad.

Las pruebas académicas de valoración de conocimientos se adaptarán, en su caso, en procedimiento, tiempo y forma a las necesidades específicas que puedan presentar los estudiantes con discapacidad.

Enseñanza no presencial

Conviene prestar especial atención a aquellos centros universitarios que ofrecen, de modo preferente, enseñanza virtual o a distancia, siempre que esta modalidad no implique, por parte de los estudiantes con discapacidad, la única opción realmente disponible en razón de la falta de accesibilidad de otras opciones y modalidades de estudio.

Becas y ayudas al estudio

Las universidades establecerán diferencias de trato en favor de estudiantes con discapacidad en los programas, planes y acciones generales de becas, ayudas y apoyos que tenga establecidos con carácter general o crear otros específicos para estos miembros de la comunidad universitaria a fin de contribuir a atenuar las desventajas objetivas que en materia de igualdad de oportunidades puedan presentar.

Accesibilidad Universal de los entornos universitarios

Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios y procedimientos, y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad.

Planes de accesibilidad

Cada universidad aprobará y pondrá en práctica un Plan Integral de Accesibilidad en el que se establecerán los objetivos, medidas y presupuestos necesarios para el cumplimiento de los mandatos de accesibilidad de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y en sus normas de desarrollo, dentro de los plazos marcados.

Todos los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios y procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, en los plazos de la citada Ley o en otros más breves si otras dis-

posiciones normativas específicas establecen períodos más reducidos, que serán de aplicación preferente.

Reserva de empleo en el ámbito universitario

Las universidades observarán las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación de personal que lleven a efecto.

Asociacionismo y voluntariado universitarios

Las universidades fomentarán el asociacionismo de los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria, y promoverán las relaciones de colaboración, cooperación y ayuda mutua con el movimiento social general de las personas con discapacidad.

Se debe potenciar la figura del becario colaborador mediante incentivos económicos y de reconocimiento social, tanto para labores de apoyo en las clases (tomadores de apuntes, asistentes personales...), como en las actividades de extensión universitaria.

Resultaría de utilidad para una mayor corresponsabilidad y un aumento de la calidad de los servicios ofrecidos en las universidades españolas, y dirigidos a las personas con discapacidad, la presencia de las asociaciones representativas en los respectivos Consejos Sociales de dichas universidades.

Indicadores de calidad

Cada universidad establecerá indicadores de calidad que acrediten con parámetros objetivos y mensurables el grado de calidad de la atención integral al alumnado y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

Estructuras organizativas

En el seno del Consejo de Coordinación Universitaria

Creación de una Comisión específica, en el seno del Consejo de Coordinación Universitaria, dedicada a la atención educativa al alumnado con discapacidad, encargada de estudiar esta realidad, de informar sobre la misma y de hacer en su caso propuestas de acción al sistema universitario español.

Contratos programa

Las Comunidades Autónomas suscribirán con las universidades de su territorio contratos programa para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad, en el que se habilitarán recursos financieros suficientes y sostenibles en función de los avances concretos, debidamente contrastados que, en materia de inclusión, consigan las universidades.

Mejora del tratamiento y análisis de la información

Introducir mejoras perdurables en los sistemas estadísticos educativos, en general, y en particular en los universitarios, con un tratamiento específico de la discapacidad. Mejorar y potenciar los censos universitarios de personas con discapacidad.

De igual modo, habría que confeccionar una batería de indicadores relativos a la inclusión de las personas con discapacidad, pública y actualizable.

Editar un manual con la normativa básica en materia de discapacidad y universidad, como herramienta de difusión de la igualdad de oportunidades.

Responsabilidad social corporativa

Potenciar la responsabilidad social corporativa y su certificación como garantía de calidad y de un tratamiento adecuado de la discapacidad y de la responsabilidad social.

I+D+I

Promover el intercambio y la transferencia de resultados de I+D+I mediante una publicación específica auspiciada por el Centro Estatal de Referencia Universidad y Discapacidad.

Transnacionalidad

Promover mediante becas específicas complementarias, contemplando la inclusión de becarios colaboradores, la estancia de estudiantes con discapacidad en otros países. Instaurar, en su caso, un cupo de reserva.

8. Bibliografía*

- Aguado, A.L. y otros (2006). La Universidad de Oviedo y los estudiantes con discapacidad. *Intervención Psicosocial*, vol. 15, nº 1 (pp. 49-63).
- Alba, C. y otros (2003). Educación Superior y discapacidad: Accesibilidad de las páginas Web de las universidades estatales. *Comunicación y Pedagogía*, nº 188 (pp. 25-30).
- Alcantud, F. (1995). Estudiantes con discapacidades integrados en los estudios universitarios: Notas para su orientación. En: Rivas, F. (Ed), *Manual de asesoramiento y orientación vocacional*. Madrid, Síntesis (pp. 455-470).
- Alcantud, F. (1997). Universidad y Diversidad. En: Alcantud, F. (Ed), *Universidad y Diversidad*. Servei de Publicacions Universitat de València (pp. 29-45).
- Alcantud, F., Asensi, C. y Ávila, V. (2000). *La Integración de Estudiantes con Discapacidad en los Estudios Superiores*. Universitat de València Estudi General.
- Alcantud, F. y otros (2000). Adaptaciones curriculares en los estudios superiores. *Minusval*, nº 125 (pp. 17-19).
- Alcantud, F. y Ávila, V. (2001). Los SAAC en los planes de estudios universitarios de profesionales involucrados en la atención a personas con discapacidad. En Alcantud, F. y Lobato, M. (Eds.). *2001. Odisea de la comunicación*. Madrid, Sociedad Española de Comunicación Alternativa y Aumentativas Isaac-España (pp 662-667).
- Aragall, F. y otros (2006). *Libro Blanco del Diseño para Todos en la Universidad*. Madrid, IMSERSO, Fundación ONCE y Coordinadora del Diseño para Todas las Personas en España.
http://www.fundaciononce.es/libros/libro%20blanco_1Ht.pdf
- Arnáiz, P. (2000). Las adaptaciones en el currículum universitario. *Boletín del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía*, nº 47 (pp.151-168).

* Todos los trabajos referenciados se encuentran para su consulta en el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, del Real Patronato sobre Discapacidad.

- Asensi, M.C. y otros (2002). Organización de la integración: *El apoyo a los estudiantes sordos en la Universitat de Valencia*. Valencia, Universitat de Valencia.
<http://www.acceso.uv.es/mas/conference2002>
- Campoy, T.J. y Pantoja, A. (2003). Transición al mundo laboral de alumnos universitarios con discapacidades físicas y sensoriales. *Revista de Educación Especial*, nº 33 (pp. 39-56).
- Carbonell, J.V. (s/f). *Antecedentes. Universidad y discapacidad en España. Breve e intensa historia*. Asociación Española de Educación Especial.
- Casado, R. y Cifuentes, A. (2003). *El acceso al empleo y a la universidad de las personas con discapacidad. Barreras y alternativas*. Universidad de Burgos.
- Castillo, F. (2000). Universidad Central de Barcelona. Proyecto Programa para la no exclusión de los estudiantes con discapacidad. *Comunicar*, nº 1523 (pp. 15-18).
- CERMI (2002). *Discapacidad severa y vida autónoma*. Madrid, CERMI.
- CERMI (2004). Atención educativa a las personas con discapacidad. *Documentos CERMI* nº 8. Madrid, CERMI.
- Contreras J. y otros (2000). *Formación universitaria, convivencia y discapacidad*. Murcia, Universidad de Murcia.
- Del Val, M.I. (coord.) (2001). *Universidad y discapacidad: Perspectivas*. Cursos de Estío 2000. Universidad de Valladolid.
- Díaz-Aguado, M. J. (1994). *Programas para favorecer la integración escolar: Manual de intervención*. Madrid, ONCE.
- Dolz, I. y otros (2001). Proyecto Acceso 25: Aplicación de la teleformación en personas con discapacidades físicas y sensoriales. *Comunicación y Pedagogía*, nº 172, 2001(pp. 91-98).
- Fernández Villalta, M. (1988). *Tecnologías de la información y discapacidad*. Madrid, Fundesco.
- Forteza, D. y Ortego, J.L. (2003). Los servicios y programas de apoyo universitarios para personas con discapacidad. Estándares de calidad, acción y evaluación. *Revista de Educación Especial*, nº 33 (pp. 9-26).
- Fundosa Teleservicios (2004). *La accesibilidad en los portales universitarios*. Evaluación de la accesibilidad y valoración de la experiencia de usuario en 15 portales de universidades españolas.
<http://www.discapnet.es/inc/infoaccesibilidad/pdf/>
- Galián, J. (2005). IX Reunión de servicios de apoyo: Universidad y discapacidad. *Polibea*, nº 74 (pp. 46-58).
- García, M., García, J.N., García, M.J. y Rodríguez, C. (1991). Actitudes de los maestros hacia la integración. *Siglo Cero*, nº138 (pp.46-51).
- Gómez, A., C. (2002). El apoyo a personas con discapacidad de la UNED desde la Oficina de Voluntariado. *A distancia*, vol. 20 nº 1 (pp 46-51).
- Ibáñez, P. (2002). La UNED ante la discapacidad. Discapacidad. *A distancia*, vol. 20 nº 1 (pp. 20-27).

- Instituto Nacional de Estadística (1999). Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud. Madrid, INE.
- Jaúdenes, C. y Patiño, I. (2004). Acceso e integración del estudiante con discapacidad auditiva en la Universidad. En: Jaúdenes, C. y otros, *Manual básico de formación especializada sobre discapacidad auditiva*. Madrid, FIAPAS (pp 368-377).
- Luque, D.J. y Romero, J.F. (2002). *Trastornos del desarrollo y adaptación curricular*. Málaga, Aljibe.
- Luque, D.J. y otros (2005). Accesibilidad y universidad. Un estudio descriptivo. *Intervención Psicosocial*, vol. 14, nº 2, 2005 (pp 209-222).
- Luque, D.J. (2006). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica en el alumnado con discapacidad. Análisis de casos prácticos*. Málaga, Aljibe.
- Martínez, I. (2005). Universidad y discapacidad visual: Un esclarecimiento fenomenológico de sus bases filosóficas y sus elementos esenciales. *Revista de Ciencias de la Educación*, nº 203 (pp. 483-502).
- Molina, C. y González-Badía, J. (2006). *Universidad y discapacidad. Guía de Recursos*. Colección Telefónica Accesible. Madrid, Telefónica, Cermi y Ediciones Cinca.
- Moraga, R. (1997). Accesibilidad a la universidad. Un modelo de evaluación. En: Alcantud, F. (ed.). *Universidad y diversidad*. Valencia, Universidad de Valencia (pp. 281-288).
- Muñoz, S. y Urbano, M. (1995). Dificultades de adaptación a la universidad de los estudiantes con deficiencia auditiva. *Polibea*, nº 37, pp. 48-49.
- Oficina de Acción Solidaria y Cooperación (2004). *Protocolo de atención a personas con discapacidad*. Universidad Autónoma de Madrid (2ª ed.).
- Ortego, J.L. (2003). *Servicios y programas universitarios de apoyo a personas con discapacidad*. Comunicación presentada en la VIII Reunión sobre Universidad y Discapacidad. Universidad de Valladolid, noviembre de 2003.
- Papadopoulos, K. y Goudiras, D.B. (2005). Alumnos con discapacidad visual y exámenes en la universidad. *Entre dos mundos*, nº 28 (pp.5-13).
- Polo, M.T. y López, M.D. (2007). Situación sociopersonal en el ámbito familiar de los estudiantes universitarios con discapacidad física y/o sensorial. *Apuntes de Psicología*, vol. 25, nº 1, pp. 79-86.
- Red, N. de la., Puente, R. de la, Gómez, M.C. y Carro, L. (2002). *El acceso a los estudios superiores de las personas con discapacidad física y sensorial*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial. Universidad de Valladolid.
- Sánchez, C. (2002). Universitarios frente a la marginación. *A distancia*, vol. 20 nº 1 (pp 40-45).
- Segura, C. y Andreu, I. (1999). *Panorama actual de la población universitaria con discapacidad de la Universidad Politécnica de Valencia*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia.
- Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (2007). *Guía de orientación al profesorado del alumnado con discapacidad de la Universidad de Málaga*. Málaga, Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria.

- Susinos, T. y Rojas, S. (2003). Los servicios de apoyo universitarios y la orientación para el acceso a la universidad. *Revista de Educación Especial*, nº 33 (pp.27-38).
- Termens, M. y otros (2003). Nivel de accesibilidad de las sedes web de las universidades españolas. *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 26, nº 1 (pp. 21-39).
- Universidad del País Vasco. (2001). *Plan de integración en la UPV/EHU de la comunidad universitaria con discapacidades*. San Sebastián, Universidad del País Vasco.
- VV.AA. (2002). Universidad y discapacidad. *A Distancia*, vol. 20, nº 1 (pp.3-74).
- VV.AA. (2003). *VIII Reunión sobre Universidad y Discapacidad*. Valladolid, 11 y 12 de noviembre de 2003. *Ponencias y crónica*. Universidad de Valladolid.
- VV.AA. (2006). *Adaptar la igualdad, normalizar la diversidad. II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad y XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad*. Madrid, 26-27 de octubre de 2006. Madrid, Universidad Complutense.
- VV.AA. (2007). *II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad y XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad. Conclusiones y propuestas de actuación*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad. http://www.cedd.net/docs/ficheros/200710170001_24_1.pdf

Anexo 1. Cuestionario a Servicios

Presentación

Este cuestionario ha sido remitido a la totalidad de las universidades españolas, y en concreto a aquellos servicios específicos o generales relacionados con la atención y mejora de la integración de las personas con discapacidad, en sus diversas denominaciones. En relación a las universidades sin estos servicios específicos, el cuestionario ha sido dirigido a aquellas áreas o servicios que, eventualmente, puedan prestar esta atención a las personas con discapacidad.

Los datos cuantitativos serán tratados estadísticamente, y las opiniones o críticas expresadas, siempre que así se manifieste, serán reproducidas de manera anónima.

Este estudio, para el que solicitamos sus datos y opiniones, se enmarca en los trabajos previos a la elaboración del «Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad», encargado por el Real Patronato sobre Discapacidad a nuestra entidad, Desenvolupament Comunitari.

Es de suma importancia, para la elaboración de dicho documento, contar con sus valiosas aportaciones, con el objetivo último de mejorar las medidas de integración de los universitarios españoles con discapacidad.

Les pedimos que rellenen el máximo de espacios marcados, y que cuando así se requiera nos anejen aquella documentación que consideren de interés para el tema.

Gracias de antemano por su interés.

Barcelona, 4 de junio de 2005

Antonio Peralta. Desenvolupament Comunitari.

1. Ficha descriptiva del servicio

Denominación del servicio:	
Universidad:	
Año de comienzo del servicio:	Responsable:
Objetivos:	
Método de trabajo (1):	
Observaciones:	

(1) El método de trabajo se refiere básicamente a la detección de estos alumnos discapacitados con necesidades de apoyo, publicidad de las acciones, horarios de atención, derivaciones, seguimiento de los casos, disposición de voluntariado y otros aspectos relacionados.

2. Perfil usuarios/as del servicio

Tipos de discapacidad	Hombres	Mujeres	Total
Física			
Psíquica			
Sensorial (auditiva)			
Sensorial (visual)			
Enfermedades mentales			
Orgánicas			
Otras discapacidades			
TOTAL			
Curso académico / (1)			
Observaciones:			

(1) Añadir, en su caso, cuantos cursos se estimen convenientes.

3. Medidas de acción positiva promovidas desde el servicio

Tipos de medidas de acción promovidas a favor de la accesibilidad	Número de medidas
Adaptaciones curriculares	
Entorno físico construido	
Entorno de las comunicaciones	
Entornos virtuales y tecnológicos	
Entornos deportivos	
Otros entornos	
TOTAL	
Curso académico / (1)	
Observaciones:	

(1) Añadir, en su caso, cuantos cursos se estimen convenientes

4. Perfil del voluntariado en el servicio

Tipos de voluntariado	Hombres	Mujeres	Total
TOTAL			
Curso académico .../... (1)			
Observaciones:			

(1) Añadir, en su caso, cuantos cursos se estimen convenientes

5. Valoración de su servicio sobre la accesibilidad y las adaptaciones curriculares en su universidad

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Física										
Adaptaciones curriculares										
Entorno físico construido										
Entorno de las comunicaciones										
Entorno del transporte										
Entornos virtuales y tecnológicos										
Entornos deportivos										
Otros entornos										
Curso académico / (1)										
Observaciones:										

Valore las adaptaciones, por favor, de 1 (nada) a 10 (totalmente), señalando con una X en la casilla correspondiente.

6. Propuestas de acción para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de los estudiantes con discapacidad

a) En relación a las pruebas de acceso y cuota de reserva para personas con discapacidad
b) En relación a la accesibilidad de los entornos físicos y de comunicación
c) En relación a las adaptaciones curriculares
d) En relación a las actividades de extensión universitaria
e) En relación a otros ámbitos

7. Relación de documentos que se anexan, en su caso

8. ¿Desea que sus valoraciones y opiniones sean tratadas confidencialmente?

Por favor, señale con una X en la casilla correspondiente.

SI		NO	

9. Datos de la persona consultada

Nombre y apellidos:

Cargo o responsabilidad:

NOTA. Por favor, envíe este cuestionario antes del 24 junio al correo electrónico Aperalta@aeppdc.org. Muchas gracias por su atención y amabilidad. Para cualquier duda o aclaración, no dude en llamarnos:

93 268 04 77 (Fax 93 268 01 39)

Desenvolupament Comunitari.

Via Laietana, 54. 4rt. 3a. 08003 Barcelona

Anexo 2. Cuestionario a Defensores Universitarios

Presentación

Este cuestionario ha sido remitido a la totalidad de las universidades españolas, y en concreto a aquellos servicios específicos relacionados con la defensa de los intereses de los miembros de la comunidad universitaria, en sus diversas denominaciones. En relación a las universidades sin estos servicios específicos, el cuestionario ha sido dirigido a aquellas áreas o servicios que, eventualmente, puedan prestar similares tareas de defensa de los intereses de los miembros de la comunidad universitaria.

Los datos cuantitativos serán tratados estadísticamente, y las opiniones o críticas expresadas, siempre que así se manifieste, serán reproducidas de manera anónima.

Este estudio, para el que solicitamos sus datos y opiniones, se enmarca en los trabajos previos a la elaboración del «Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad», encargado por el Real Patronato sobre Discapacidad a nuestra entidad, Desenvolupament Comunitari.

Es de suma importancia, para la elaboración de dicho documento, contar con sus valiosas aportaciones, con el objetivo último de mejorar las medidas de integración de los universitarios españoles con discapacidad.

Les pedimos que rellenen el máximo de espacios marcados, y que cuando así se requiera nos anejen aquella documentación que consideren de interés para el tema.

Gracias de antemano por su interés.

Barcelona, 4 de junio de 2005

Antonio Peralta. Desenvolupament Comunitari.

1. Ficha descriptiva del servicio

Denominación del servicio:	
Universidad:	
Año de comienzo del servicio:	Responsable:
Objetivos:	
Observaciones:	

2. Perfil usuarios/as del servicio con discapacidad reconocida

Tipos de discapacidad	Hombres	Mujeres	Total
Física			
Psíquica			
Sensorial (auditiva)			
Sensorial (visual)			
Enfermedades mentales			
Orgánicas			
Otras discapacidades			
TOTAL Curso académico / (1)			
Observaciones:			

(1) Añadir, en su caso, cuantos cursos se estimen convenientes.

3. Medidas de acción positiva promovidas desde el servicio

Tipos de medidas de acción promovidas a favor de la accesibilidad	Número de medidas
Adaptaciones curriculares	
Entorno físico construido	
Entorno de las comunicaciones	
Entornos virtuales y tecnológicos	
Entornos deportivos	
Otros entornos	
TOTAL Curso académico / (1)	
Observaciones:	

(1) Añadir, en su caso, cuantos cursos se estimen convenientes

4. Valoración de su servicio sobre las medidas a favor de la accesibilidad y las adaptaciones curriculares en su universidad

Valore las adaptaciones, por favor, de 1 (nada) a 10 (totalmente), señalando con una X en la casilla correspondiente.

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Adaptaciones curriculares										
Entorno físico construido										
Entorno de las comunicaciones										
Entorno del transporte										
Entornos virtuales y tecnológicos										
Entornos deportivos										
Otros entornos										
Curso académico / (1)										
Observaciones:										

5. ¿Qué proporción representan los usuarios con discapacidad en el total de quejas o reclamaciones recibidas del total de la comunidad universitaria? (Por favor, especifique el curso académico correspondiente si dispone de cifras de más de un curso escolar)

6. Propuestas de acción para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de los estudiantes con discapacidad

a) En relación a las pruebas de acceso y cuota de reserva para personas con discapacidad
b) En relación a la accesibilidad de los entornos físicos y de comunicación
c) En relación a las adaptaciones curriculares
d) En relación a las actividades de extensión universitaria
e) En relación a otros ámbitos

7. Relación de documentos que se anexan, en su caso.

8. ¿Desea que sus valoraciones y opiniones sean tratadas confidencialmente?

Por favor, señale con una X en la casilla correspondiente.

SI		NO	

9. Datos de la persona consultada

Nombre y apellidos:

Cargo o responsabilidad:

NOTA. Por favor, envíe este cuestionario antes del 24 junio al correo electrónico Aperalta@aepdc.org. Muchas gracias por su atención y amabilidad. Para cualquier duda o aclaración, no dude en llamarnos: 93 268 04 77 (Fax 93 268 01 39)
Desenvolupament Comunitari.
Via Laietana, 54. 4rt. 3a. 08003 Barcelona

Anexo 3. Cuestionario Delphi a expertos

1. Presentación

El Real Patronato sobre Discapacidad y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, continuando su labor en relación con los universitarios con discapacidad, ha recogido el interés de distintas instituciones, de la comunidad educativa y del movimiento asociativo para ofrecer un estado de la cuestión y promover acciones que garanticen la igualdad de oportunidades y el acceso de las personas con discapacidad a la Universidad.

Nuestra entidad, Desenvolupament Comunitari, ha recibido dicho encargo.

El objetivo principal de este estudio es elaborar un Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad que, a su vez, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Describir y analizar la situación de los estudiantes universitarios con discapacidad
- Identificar las deficiencias y debilidades del sistema así como las buenas prácticas en el ámbito universitario con respecto a la discapacidad
- Proponer acciones de mejora para garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.

Dicho estudio consta de un apartado documental y de recogida de datos numéricos y cualitativos sobre los servicios existentes en los centros universitarios españoles y las personas usuarias atendidas, así como una consulta a determinados expertos universitarios, institucionales y asociativos.

En este sentido, el cuestionario Delphi que le planteamos tiene como finalidad recabar información de su parte, con la intención de prever las transformaciones más importantes que pueden producirse en este ámbito en el transcurso de los próximos años.

2. Objetivos del cuestionario

- Analizar las medidas legislativas y reglamentarias en vigor, su grado de cumplimiento y su impacto sobre la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de los estudiantes con discapacidad.

- Analizar el funcionamiento de los servicios específicos universitarios para personas con discapacidad.
- Proponer mejoras normativas en este ámbito de la Universidad y la Discapacidad.
- Opinar sobre las tendencias de futuro en relación a la plena integración de las personas con discapacidad en los centros universitarios españoles.

Metodología

Se le enviarán a cada experto dos cuestionarios, en dos tandas.

En el primero de los cuestionarios se les preguntará sobre diversas cuestiones relacionadas con la integración de las personas con discapacidad en los centros universitarios españoles (Formulación del problema).

En el segundo de los cuestionarios, una vez analizado el primer envío, se formularán aquellas cuestiones que suscitan más consenso/disenso entre las personas entrevistadas, solicitando de las mismas opiniones sobre el resto de pareceres.

Dada la escasez del tiempo disponible, solicitamos de ustedes un gran esfuerzo de concisión y prospectiva, como corresponde a personas expertas en el tema de estudio.

Se consulta a un total de 4 expertos, de las comunidades autónomas de Extremadura, Madrid, Valencia y Cataluña.

Cuestionario

- 1) En relación a las leyes existentes de acceso a la Universidad para personas con discapacidad y a las normativas específicas de muchas de ellas, o la ausencia en otras, y teniendo en cuenta el reconocimiento de la autonomía universitaria y las competencias de las comunidades autónomas en materia de educación, ¿deberían homogeneizarse o marcar unos mínimos para todo el Estado en cuanto a :
 - 1.1. Exención de tasas
 - 1.2. Cuota de reserva
 - 1.3. Medidas de acción positiva
 - 1.4. Adaptaciones curriculares
 - 1.5. Accesibilidad en los entornos universitarios -construidos, de comunicaciones, de transporte y virtuales-tecnológicos?
 - 1.6. ¿Cuáles son sus propuestas concretas y razonadas en cada uno de estos ámbitos?
- 2) Se plantea frecuentemente la imposibilidad de la obtención o el ejercicio de determinadas carreras o profesiones por parte de determinadas personas con discapacidad
 - 2.1. ¿Dónde se encuentran los límites de la plena integración universitaria de las personas con discapacidad, en el caso de que existan?
 - 2.2. ¿Existen obstáculos o límites específicos para personas con determinadas discapacidades?
- 3) Existen, como es sabido, servicios universitarios de apoyo a las personas con discapacidad con ésta u otras denominaciones.
 - 3.1. En su opinión, y de manera razonada ¿qué servicios prestan con mayor eficacia en favor de esta integración?
 - 3.2. ¿En qué áreas o aspectos son más deficientes?
 - 3.3. ¿Qué cambios estructurales y/o de funcionamiento deberían introducirse para mejorar su eficacia?
 - 3.4. ¿Cómo serán estos servicios en un futuro cercano –3 a 5 años– sin introducir mejoras sustanciales ?

- 3.5. ¿Deberían institucionalizarse estos servicios en todos los centros universitarios, públicos o privados en aras de la igualdad de oportunidades?
- 3.6. ¿Deberían existir servicios comunes para toda la comunidad universitaria con discapacidad –profesorado, alumnado, PAS–?
- 4) En su opinión, y teniendo en cuenta el actual bajo porcentaje de alumnado universitario con discapacidad en relación a algunos países de la Unión Europea,
 - 4.1. ¿qué porcentaje de universitarios españoles con discapacidad tendremos, de no modificar sustancialmente las estructuras actuales, en el año 2015? (Señalar los condicionantes y razonar esta hipótesis)
 - 4.2. ¿qué porcentaje deberíamos tener en el año 2015 de universitarios españoles con discapacidad, introduciendo determinados cambios? (Especificar los cambios fundamentales a introducir)
 - 4.3. En los dos casos anteriores, ¿qué porcentajes de hombres y mujeres calcula en ambos supuestos?
 - 4.4. ¿Cómo se situará, en ambos casos, la tasa de paro de estos titulados en relación a la tasa de la población titulada en general?
- 5) Otros elementos o ámbitos de discusión no contemplados en este cuestionario, y que usted considere de interés para este ejercicio de prospectiva.

Anexo 4. Cuestionario enviado al CERMI

1) Cuestionario

- 1) Necesidades actuales: valoración razonada sobre las medidas en favor de la accesibilidad y las adaptaciones curriculares en las Universidades españolas en la actualidad.

Valore las adaptaciones, por favor, de 1 (nada) a 10 (totalmente), señalando con una X en la casilla correspondiente.

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Adaptaciones curriculares										
Entorno físico construido										
Entorno de las comunicaciones										
Entorno del transporte										
Entornos virtuales y tecnológicos										
Entornos deportivos										
Otros entornos										

Se trata de valorar de manera razonada el grado de desarrollo e implementación de tales medidas en las universidades españolas, argumentando en cada caso tales valoraciones. Las notas y argumentaciones se refieren al global de las universidades españolas, públicas y privadas, pudiendo en este caso separar, si lo consideran conveniente, la titularidad de las mismas, la CCAA donde se ubican o cualesquiera otros criterios.

Argumentos de valoración sobre las necesidades existentes en la actualidad
Adaptaciones curriculares
Entorno físico construido
Entorno de las comunicaciones
Entorno del transporte
Entornos virtuales y tecnológicos
Entornos deportivos
Otros entornos

2) *Propuestas de acción para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de los estudiantes con discapacidad.*

2.1. En relación a las pruebas de acceso y cuota de reserva para personas con discapacidad
2.2. En relación a la accesibilidad de los entornos físicos y de comunicación
2.3. En relación a las adaptaciones curriculares
2.4. En relación a las actividades de extensión universitaria
2.5. En relación a otros ámbitos

3) *En relación a las leyes existentes de acceso a la Universidad para personas con discapacidad y a las normativas específicas de muchas de ellas, o la ausencia en otras, y teniendo en cuenta el reconocimiento de la autonomía universitaria y las competencias de las comunidades autónomas en materia de educación.*

¿Deberían homogeneizarse o marcar unos mínimos para todo el Estado en cuanto a

- 3.1. Exención de tasas
- 3.2. Cuota de reserva
- 3.3. Medidas de acción positiva
- 3.4. Adaptaciones curriculares
- 3.5. Accesibilidad en los entornos universitarios –construidos, de comunicaciones, de transporte y virtuales-tecnológicos–?
- 3.6. ¿Cuáles son sus propuestas concretas y razonadas en cada uno de estos ámbitos?

4) *Se plantea frecuentemente la imposibilidad de la obtención o el ejercicio de determinadas carreras o profesiones por parte de determinadas personas con discapacidad*

- 4.1. ¿Dónde se encuentran los límites de la plena integración universitaria de las personas con discapacidad, en el caso de que existan?
- 4.2. ¿Existen obstáculos o límites específicos para personas con determinadas discapacidades?

5) *Existen, como es sabido, servicios universitarios de apoyo a las personas con discapacidad con ésta u otras denominaciones*

- 5.1. En su opinión, y de manera razonada ¿qué servicios prestan con mayor eficacia en favor de esta integración?
- 5.2. ¿En qué áreas o aspectos son más deficientes?
- 5.3. ¿Qué cambios estructurales y/o de funcionamiento deberían introducirse para mejorar su eficacia?
- 5.4. ¿Cómo serán estos servicios en un futuro cercano –3 a 5 años– sin introducir mejoras sustanciales?
- 5.5. ¿Deberían institucionalizarse estos servicios en todos los centros universitarios, públicos o privados en aras de la igualdad de oportunidades?
- 5.6. ¿Deberían existir servicios comunes para toda la comunidad universitaria con discapacidad –profesorado, alumnado, PAS– diferenciadas de la atención a otros colectivos o a la totalidad de los colectivos universitarios?

6) En su opinión, y teniendo en cuenta el actual bajo porcentaje de alumnado universitario con discapacidad en relación a algunos países de la Unión Europea

- 6.1. ¿Qué porcentaje de universitarios españoles con discapacidad tendremos, de no modificar sustancialmente las estructuras actuales, en el año 2015? (Señalar los condicionantes y razonar esta hipótesis)
- 6.2. ¿Qué porcentaje deberíamos tener en el año 2015 de universitarios españoles con discapacidad, introduciendo determinados cambios? (Especificar los cambios fundamentales a introducir)
- 6.3. En los dos casos anteriores, ¿qué porcentajes de hombres y mujeres calcula en ambos supuestos?
- 6.4. ¿Cómo se situará, en ambos casos, la tasa de paro de estos titulados en relación a la tasa de la población titulada en general?
- 6.5. ¿Qué cambios deberíamos introducir para equipararnos a los países más avanzados de la UE en esta materia?

7) Otros elementos o ámbitos de discusión no contemplados en este cuestionario, y que ustedes consideren de interés para este ejercicio de análisis y prospectiva.

Anexo 5. Cuestionario Servicios/Programas universitarios (mayo 2007)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

REAL PATRONATO
SOBRE
DISCAPACIDAD

Madrid, 28 de mayo de 2007

Próxima a finalizar la elaboración del Libro Blanco: *Universidad y Discapacidad*, es necesario tener actualizados algunos datos sobre esa Universidad, para lo que adjuntamos el presente cuestionario.

Un vez cumplimentado, ruego nos lo hagan llegar a la dirección de correo electrónico aestablesz@mtas.es **antes del día 6 de junio de 2007**. Si para dicha fecha no hemos recibido contestación, entenderemos que los datos solicitados no han variado respecto de los aportados anteriormente, o que su Universidad no dispone de los servicios indicados.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo,

Natividad Enjuto García
Directora Técnica

CUESTIONARIO A SERVICIOS O PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

0. *¿Existen políticas específicas que propicien la participación de las personas con discapacidad en su Universidad?*

(Enumerar, en su caso, líneas generales y propuestas de actuación –máximo 5 líneas–)

1. *Datos generales*

Denominación del servicio/programa:	
Año de comienzo del servicio:	Responsable:
Dependencia jerárquica:	
¿Existe voluntariado específico para personas con discapacidad?	Sí NO
¿Existen profesionales de atención a personas con discapacidad?	Sí NO
¿Existen asociaciones de estudiantes con discapacidad?	Sí NO

2. *Gratuidad de la enseñanza para estudiantes universitarios con discapacidad*

Alcance (1a. Matrícula, todas las matrículas)

3. *Convenios de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas para la atención al colectivo de personas con discapacidad.*

Entidad	Objeto del convenio	Total

4. Catálogo de titulaciones universitarias de especial conexión con el ámbito de la discapacidad (Postgrados, másters o doctorados) Ejemplo: Máster en Dependencias.

Tipo (1)	Título	Año de inicio

1). Postgrado, máster, doctorado.

5. Recursos técnicos y/o humanos a disposición de los estudiantes con discapacidad (Ejemplos: Equipos de FM, intérpretes de lengua de signos, libreta autocopiativa)

-
-

6. Expliquen brevemente (máximo 10 líneas) un ejemplo de buenas prácticas llevado a cabo por su Universidad a favor de la inclusión de las personas con discapacidad.

7. Observaciones

Anexo 6. Informe del CERMI estatal sobre gratuidad de la enseñanza para estudiantes universitarios con discapacidad

Cuadro descriptivo por Comunidades Autónomas (actualizado a junio 2007)

CCAA	Norma habilitante	Alcance	Requisitos
Andalucía	Dotación presupuestaria	1ª Matrícula	33% Discapacidad
Aragón	Ver su Universidad (UNIZAR)		
Asturias	Decreto	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Canarias	Decreto	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Cantabria	Decreto	Todas las matrículas	33% Discapacidad No poder disfrutar de becas de ayuda al estudio
Castilla-La Mancha	Orden	Todas las matrículas	33% Discapacidad No poder disfrutar de becas de ayuda al estudio
Castilla y León	Decreto	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Cataluña	Decreto	1ª matrícula	33% Discapacidad
Comunidad de Madrid	Orden	Todas las matrículas	33% Discapacidad No es exención directa, sino que se articula mediante ayuda compensatoria
Comunidad Valenciana	Ley	Todas las matrículas	65% Discapacidad, exención sin requisitos 33% Discapacidad, exención sujeta a que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar no superen los 60.101,22 €
Extremadura	Decreto	1ª matrícula 20% 2ª matrícula	33% Discapacidad
Galicia	Nada		
Islas Baleares	Decreto	1ª matrícula	33% Discapacidad 2ª y sucesivas matrículas: reducciones en la penalización por repetir asignatura
La Rioja	Nada		
Navarra	Resolución	Todas las matrículas	33% Discapacidad
País Vasco	Orden	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Región de Murcia	Ver sus Universidades (UM y UPCT)		
UNED	Desconocido	Todas las matrículas	33% Discapacidad

Anexo 7. Informe CERMI estatal. Universidades que tienen reconocida la gratuidad de la enseñanza (abril 2006, actualizado a junio 2007)

Universidades	Norma habilitante	Alcance	Requisitos
Almería (UAL)	Resolución	1ª matrícula	33% Discapacidad
Cádiz (UCA)	Reglamento	1ª matrícula	33% Discapacidad
Córdoba (UCO)	Normativa económica	1ª matrícula	33% Discapacidad
Granada (UGR)	Resolución	1ª matrícula	33% Discapacidad
Huelva (UHU)	Normas de matrícula	1ª matrícula	33% Discapacidad
Jaén (UJA)	Resolución	1ª matrícula	33% Discapacidad
Málaga (UMA)	Normativa de matriculación	1ª matrícula	33% Discapacidad
Pablo de Olavide (UPO)	Normas presupuestarias	1ª matrícula	33% Discapacidad
Sevilla (US)	Resolución	1ª matrícula	33% Discapacidad
Zaragoza (UNIZAR)	Resolución	1ª matrícula	65% Discapacidad No superar el doble de la renta establecida por la convocatoria general de becas del MEC
Extremadura	Resolución	1ª matrícula	33% Discapacidad
Oviedo (UNIOVI)	Resolución	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Las Palmas (ULPGC)	Reglamento de matrícula	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Burgos (UBU)	Normas de matrícula	Todas las matrículas	33% Discapacidad
León (ULEón)	Normas de matrícula	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Politécnica de Madrid (UPM)	Normativa de matriculación	Todas las matrículas	33% Discapacidad
País Vasco (UPV)	Estatutos	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Murcia (UM)	Normas de matrícula	Todas las matrículas	33% Discapacidad
Politécnica de Cartagena (UPCT)	Normas de matrícula	Todas las matrículas	33% Discapacidad

Glosario de acrónimos

ADU. Asesoramiento sobre Universidad y Discapacidad

Es un equipo de investigación y desarrollo perteneciente al Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca, que mediante un convenio de colaboración con la Fundación Grupo Norte y el Real Patronato sobre Discapacidad, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se dedica a estudiar las necesidades y demandas de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.

ADUAB. Associació Pro-Disminuïts de la UAB

Es una asociación de la Universidad Autónoma de Barcelona, que tiene como objetivo la lucha por la igualdad de oportunidades de los estudiantes universitarios con discapacidad.

ANECA. Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación

Se encarga de la evaluación institucional, certificación, acreditación y evaluación del profesorado.

AUPACE. Asociación Unificada de Personas Adultas con Capacidades Encubiertas

Esta asociación surge en los años 80, y tiene como objetivo servir de pauta y colaborar para que las personas con parálisis cerebral y las personas con discapacidad en general, mediante una formación adecuada, alcancen el mayor nivel de integración y participación como miembro activo de la sociedad.

CEDD

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad.

CERMI. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

Creada en 1997, está constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, y es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad.

CESyA

Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción. El Real Patronato sobre Discapacidad dirige este Centro y la Universidad Carlos III de Madrid lo gestiona.

CNICE. Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa

Programa del Ministerio de Educación y Ciencia para la integración de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito escolar.

CRUE. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

Asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal, constituida en diciembre de 1994, formada por las universidades públicas y privadas españolas. Promueve la reflexión sobre las finalidades y los problemas universitarios.

DRAGON, Sistema de conversión

Sistema de reconocimiento del habla que se adapta a la fonética particular del usuario.

EAP. Equipo de orientación y asesoramiento psicopedagógico

Son servicios educativos que apoyan al profesorado de los centros docentes para que éstos puedan ofrecer la respuesta educativa más adecuada al conjunto del alumnado, especialmente aquel que presenta más dificultades en el proceso de aprendizaje.

ECTS

Sistema europeo de transferencias de créditos, que forma parte de la Declaración de Bolonia.

EDDES

Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, realizada el año 1999 por el Instituto Nacional de Estadística.

EE. Educación Especial

Es una modalidad del sistema escolar, de tipo transversal e interdisciplinario, encargada de potenciar y asegurar el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades de aquellos niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales –NEE– derivadas o no de una discapacidad en todos los niveles y modalidades del sistema escolar. La escolarización en centros públicos o privados financiados por fondos públicos, de alumnado de Educación Especial, en régimen de integración o en unidades específicas, es determinada por la autoridad educativa correspondiente, sobre la base del dictamen elaborado por los equipos multiprofesionales y previa audiencia de los padres o tutores.

EEES. Espacio Europeo de Educación Superior

El 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona una declaración instando al desarrollo de un «Espacio Europeo de Educación Superior». Posteriormente, el 19 de junio de 1999, se firmó la Declaración de Bolonia que contó con la participación de 30 Estados europeos. Dicha Declaración sienta las bases para la construcción de un EEES, organizado conforme a los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad, y orientado hacia la consecución de otros dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del Sistema Europeo de Educación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo. Previsiblemente, este proceso va a producir cambios estructurales en nuestro sistema universitario, en el que habrá de revisarse, entre otros aspectos, la actual estructura cíclica de las titulaciones, la definición del crédito académico y el sistema de acreditación de las enseñanzas.

ELDA. Proyecto

Se basa en la creación de una Comunidad Virtual de Aprendizaje Electrónico, especializada en formación adaptada para personas con discapacidad, de ámbito europeo.

EPA

Encuesta de Población Activa.

ETS

Escuela Técnica Superior.

ETSI

Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

GT-1. Grupo de investigación

Normalización de Interfaces de Usuario de Aplicaciones Informáticas para Personas con Discapacidad. Es un grupo de investigación de la Universidad de Alcalá de Henares.

INICO

Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, de la Universidad de Salamanca.

I+D+I

Investigación, Desarrollo e Innovación.

IES. Instituto de Educación Secundaria

Centro educativo donde se imparte tanto enseñanza obligatoria (12-16 años) como no obligatoria (Bachillerato), así como enseñanzas de Formación Profesional (ciclos formativos de grado medio y superior) y otros programas de garantía social.

IMSERSO. Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Es la entidad gestora de la Seguridad Social, creada por Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo, para la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Tiene como misión la elaboración y perfeccionamiento de las estadísticas demográficas, económicas y sociales, y la coordinación con los servicios estadísticos de las áreas provinciales y municipales.

LIONDAU

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

LISMI

Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos.

LOGSE

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

LSE. Lenguaje de Signos Español o Lengua de Signos Española

Lengua utilizada por las personas sordas españolas. Consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función comunicativa.

MEC

Ministerio de Educación y Ciencia.

MTAS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

NEE. Necesidades Educativas Especiales

Las que tienen determinados alumnos por su historia educativa y escolar o debido a condiciones personales de sobredotación intelectual o discapacidad psíquica, motora o sensorial. Se refiere a las dificultades de mayor o menor grado para acceder y progresar en relación con los aprendizajes establecidos en el currículo escolar.

OCAES

Observatorio Complutense de la Accesibilidad a la Educación Superior. Es un observatorio científico de ámbito universitario, de la Universidad Complutense de Madrid.

OTRI

Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

PAED. Programa de Ayuda a Estudiantes Discapacitados

Programa de apoyo mediante voluntariado a estudiantes con discapacidad, de la Universidad Complutense de Madrid, que colabora con distintas asociaciones de personas con discapacidad.

PAS

Personal de Administración y Servicios de las universidades.

PDI

Personal Docente e Investigador de las universidades.

PGS. Programas de Garantía Social

Conjunto de ofertas formativas no regladas que tienen la finalidad de proporcionar una formación básica y profesional que permita a los jóvenes que no han aprobado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) incorporarse al mercado laboral o acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio a través de la prueba de acceso específica que pueden realizar las personas mayores de 17 años.

PIUNE. Programa d'Integració dels Universitaris amb Necessitats Especials

Es un programa de la Universidad Autónoma de Barcelona, que tiene como objetivo promover la satisfacción de las necesidades educativas especiales de los universitarios con discapacidad.

RSC. Responsabilidad Social Corporativa

Es la contribución activa y voluntaria de las empresas a la mejora social, económica y ambiental con el objetivo de mejorar su situación competitiva y su valor añadido. Se denomina con frecuencia, también, Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

SAAC

Sistemas Alternativos y Aumentativos de la Comunicación.

SID. Servicio de Información sobre Discapacidad

Es una red pública puesta en funcionamiento conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Salamanca, para el establecimiento y desarrollo de un sistema de información de carácter estatal sobre discapacidad, vía web, de acceso público, libre y gratuito.

TDAH. Trastorno por déficit de atención con hiperactividad

Trastorno neurológico del comportamiento caracterizado por distracción moderada a severa, períodos de atención breve, hiperactividad, inestabilidad emocional e impulsividad.

TIC. Tecnologías de la información y la comunicación

Se encargan del estudio, desarrollo, implementación, almacenamiento y distribución de la información mediante la utilización de sistemas informáticos.

UNED

Universidad Nacional de Educación a Distancia.

UNI.DIS.CAT

Red interuniversitaria de ámbito catalán para la atención al alumnado universitario con discapacidad.

USAL

Universidad de Salamanca.

UOC

Universitat Oberta de Catalunya.

UVEG

Universidad de Valencia Estudio General.

W3C. Consorcio World Wide Web

Es un consorcio internacional donde las organizaciones miembro, personal a tiempo completo y público en general, trabajan para desarrollar estándares web.

WAI. Web Accessibility Initiative

Son estrategias, pautas y recursos para hacer la web accesible a personas con discapacidad.

con la colaboración de:



REAL PATRONATO
SOBRE DISCAPACIDAD

